

# UCUENCA

Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación

Carrera de Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales

Aproximación a la censura cinematográfica en Cuenca entre 1933-1987

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Licenciada en Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales.

Autoras:

Angélica Jomayra Chuñir Quizhpe

CI: 0104880877

Correo electrónico: [anghyjm.07@hotmail.com](mailto:anghyjm.07@hotmail.com)

Katherine Marisol Merchán Cedillo

CI: 0107136798

Correo electrónico: [marisolcedillo@hotmail.com](mailto:marisolcedillo@hotmail.com)

Directora:

Esperanza Macarena Montes Sánchez

CI: 0106209364

**Cuenca, Ecuador**

06-septiembre-2022

**Resumen:**

Durante el siglo XX, Cuenca fue escenario de un proceso de censura cinematográfica a través de la Iglesia con apoyo de la Acción Católica y la Liga de Decencia, y la Junta Censora de Espectáculos Públicos. Desde este enfoque, la presente investigación se centra en analizar el discurso, la posición y las acciones que desarrollaron cada una de estas instituciones entre 1933 y 1987 para hacer frente al cine considerado “inmoral”. En virtud de ello, el uso técnicas de carácter cualitativo como el análisis de fuentes primarias y secundarias, así como la recolección de testimonios orales, evidencia que ambos entes censores llevaron a cabo diferentes modos de control cinematográfico bajo la consigna de velar por la moral y las buenas costumbres. Por un lado, la censura cinematográfica aplicada por la Iglesia a partir del primer tercio del siglo XX se redujo a sermones desde el púlpito y el altar destinados a los feligreses. Aunque contó con la intervención de la Acción Católica y la Liga de Decencia para lograr infiltrarse en espacios cotidianos para combatir el “mal cine”. Por otro lado, la censura cinematográfica efectuada por la Junta Censora fue más organizada y sistematizada, dado que se regía en un marco legal que permitía clasificar las películas en función de dos parámetros: moral y artística. Sin embargo, la efectividad de dichas prácticas es discutible, dado el escaso cumplimiento de la población, situación que empeoró con la llegada de aparatos tecnológicos como la televisión, el VHS y el DVD que facilitaron el acceso al cine en los hogares.

**Palabras claves:** Cine. Censura cinematográfica. Acción Católica. Junta Censora. Cuenca.

## **Abstract:**

During the twentieth century, Cuenca was the scene of a process of film censorship through the Church with the support of the Catholic Action and the League of Decency, and the Censorship Board of Public Shows. From this approach, the present research focuses on analyzing the discourse, position and actions developed by each of these institutions between 1933 and 1987 to confront the cinema considered "immoral". In virtue of this, the use of qualitative techniques such as the analysis of primary and secondary sources, as well as the collection of oral testimonies, evidence that both censors carried out different modes of cinematographic control under the slogan of ensuring morality and good customs. On the one hand, the film censorship applied by the Church from the first third of the twentieth century was reduced to sermons from the pulpit and the altar intended for parishioners. Although it had the intervention of Catholic Action and the League of Decency to infiltrate everyday spaces to combat "bad cinema". On the other hand, the film censorship carried out by the Censorship Board was more organized and systematized, since it was governed by a legal framework that allowed films to be classified according to two parameters: moral and artistic. However, the effectiveness of such practices is debatable, given the scarce compliance of the population, a situation that worsened with the arrival of technological devices such as television, VHS, and DVD, that facilitated access to cinema in homes.

**Keywords:** Cinema. Film Censorship. Catholic Action. Censorship Board. Cuenca.

## ÍNDICE

<b>Introducción</b>	<b>14</b>
<b>1. La incidencia del cine en lo internacional y local</b>	<b>17</b>
1.1. Los Lumière y el cinematógrafo	17
1.2. Latinoamérica en el lente del cinematógrafo	19
1.3. Ecuador espectador y productor del cine	20
1.4. El cine y lo bohemio en la tradicional Cuenca	23
1.4.1. El cine local y la creación de teatros-cines	27
<b>2. Censura cinematográfica en Cuenca</b>	<b>31</b>
2.1. Aproximación conceptual de censura cinematográfica	31
2.2. Hollywood y los inicios de la censura informal	33
2.3. ¿Por qué la censura informal en el cine cuencano?	37
2.3.1. ¡Guerra al cine!	40
2.3.2. Brazos moralizadores: la Acción Católica y la Liga de Decencia	44
<b>3. La Junta Censora de Espectáculo Públicos</b>	<b>47</b>
3.1. Antecedentes de la creación de la Junta Censora Municipal	47
3.2. Ordenanzas municipales como sustento en la práctica censora	49
3.3. Los censores: el proceso de censura cinematográfica	57
3.4. Desacuerdos e infracciones: dueños, cinéfilos y miembros de la Junta Censora	66
<b>Conclusiones</b>	<b>70</b>
<b>Referencias bibliográficas</b>	<b>75</b>
<b>Anexos</b>	<b>80</b>
Anexo 1: Ordenanza Municipal 1945	81
Anexo 2: Ordenanza de 1968	84
Anexo 3: Infracciones cometidas por los dueños de las salas de cine	100

## Índice de figuras

<b>Figura 1.</b> La llegada de un tren a la estación	18
<b>Figura 2.</b> Fachada del Teatro Olmedo	21
<b>Figura 3.</b> Pantalla de proyección sobre las ruinas del teatro Salesianos	29
<b>Figura 4.</b> Anuncio de la película <i>Las vírgenes tropicales</i>	43
<b>Figura 5.</b> Hoja volante de compromiso por parte de la ciudadanía a no ir al cine	47
<b>Figura 6.</b> Papeleta de calificación	60
<b>Figura 7.</b> Papeleta de calificación	60
<b>Figura 8.</b> Propaganda de la película <i>Pícaras Aeromozas</i>	65
<b>Figura 9.</b> Propaganda de la película <i>A merced del odio</i>	66
<b>Figura 10.</b> Infracciones cometidas por los empresarios cinematográficos	68

## Índice de tablas

<b>Tabla 1.</b> Categorías para la clasificación cinematográfica de la Junta Censora	53
<b>Tabla 2.</b> Clasificación de las sanciones según su categoría	56

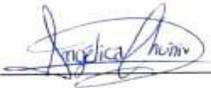
## Cláusula de licencia y autorización para publicación en el Repositorio Institucional

---

Angélica Jomayra Chuñir Quizhpe en calidad de autor/a y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación "Aproximación a la censura cinematográfica en Cuenca entre 1933-1987", de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN reconozco a favor de la Universidad de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo a la Universidad de Cuenca para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el repositorio institucional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, 06 de septiembre de 2022



---

Angélica Jomayra Chuñir Quizhpe

C.I. 0104880877

## Cláusula de licencia y autorización para publicación en el Repositorio Institucional

---

Katherine Marisol Merchán Cedillo en calidad de autor/a y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación "Aproximación a la censura cinematográfica en Cuenca entre 1933-1987", de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN reconozco a favor de la Universidad de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo a la Universidad de Cuenca para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el repositorio institucional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, 06 de septiembre de 2022



---

Katherine Marisol Merchán Cedillo

C.I: 0107136798

## Cláusula de Propiedad Intelectual

---

Angélica Jomayra Chuñir Quizhpe autor/a del trabajo de titulación "Aproximación a la censura cinematográfica en Cuenca entre 1933-1987", certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor/a.

Cuenca, 06 de septiembre de 2022



Angélica Jomayra Chuñir Quizhpe

C.I. 0104880877

## Cláusula de Propiedad Intelectual

---

Katherine Marisol Merchán Cedillo autora del trabajo de titulación "Aproximación a la censura cinematográfica en Cuenca entre 1933-1987", certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor/a.

Cuenca, 06 de septiembre de 2022



---

Katherine Marisol Merchán Cedillo

0107136798

## **Agradecimiento**

Nuestra gratitud va dirigida para aquellas personas que nos apoyaron e impulsaron a lo largo de la carrera universitaria. En primer lugar, a la familia por ser la fuente principal de motivación para no desfallecer en tiempos difíciles y así alcanzar esta meta. En segundo lugar, agradecemos a la directora de tesis, Dra. Macarena Montes, por su entrega, sugerencias y correcciones. Así también, a los profesores/as de la carrera de Pedagogía de la Historia y Ciencias Sociales por sus enseñanzas y experiencias. Finalmente, expresamos nuestro reconocimiento al personal de los distintos archivos y bibliotecas de la ciudad, por su gentil atención y colaboración, así como a los interlocutores por brindarnos información valiosa para la realización del presente trabajo y, a nuestros amigos/as que han estado siempre en momentos de ocio, alegrías y tristezas.

**Angélica y Katherine**

## **Dedicatoria**

A Graciela, mi madre,  
por ser el mejor ejemplo de perseverancia y  
superación en mi vida.

A Michelle y Juan Diego, mis hermanos,  
por su apoyo incondicional y compañía.

A Victoria, mi sobrina,  
por su amor, ternura e inocencia.

**Angélica**

## **Dedicatoria**

A mis queridos padres, hermanos/as y sobrina, quienes, con su amor omnipresente, confianza y palabras de aliento me impulsaron a continuar y terminar esta etapa de mi vida cuando por momentos todo parecía inalcanzable.

**Katherine**

## Introducción

La llegada del cinematógrafo de los hermanos Lumière a Cuenca en los albores del siglo XX causó asombro en la población, porque por primera vez vieron imágenes en movimiento con una variada temática. Esta cualidad de este invento de reproducir al mundo le otorgó el calificativo de “mágica”, ya que permitió a las personas transportarse a lugares inimaginables y desconocidos a través de una pantalla. De ahí la aceptación social que tuvo en la localidad dio apertura al establecimiento de salas de cine, que se convirtieron en los principales centros de diversión y entretenimiento de la época. No obstante, el éxito del cine se convirtió en un asunto de preocupación para algunos agentes socioculturales por el poder que se le atribuyó al material audiovisual en la formación de los ciudadanos. Por ello, se requirió controlar y regular los contenidos que atentaban contra los valores cristianos y morales, siendo la censura el mecanismo más empleado para combatir el cine considerado “inmoral” a través del ejercicio tanto de la Iglesia con ayuda de la Acción Católica y la Liga de Decencia, como de la Junta Censora de Espectáculos Públicos.

En este sentido, la censura cinematográfica en Cuenca a lo largo del siglo XX fue una realidad en la cual participaron diversos actores sociales con discursos compartidos y acciones diferenciadas. Sin embargo, este tema ha sido poco explorado por la academia, por tal motivo el presente trabajo se encamina a reconstruir un capítulo de la memoria cultural de la ciudad. Por lo dicho, cabe preguntarse ¿cuál fue el discurso, la posición y el accionar de la Iglesia con ayuda de la Acción Católica y la Liga de Decencia frente al cine considerado “inmoral” en Cuenca entre 1933-1987? y ¿cuál fue la posición y el accionar de la Junta Censora de Espectáculos Públicos para la censura cinematográfica en Cuenca entre 1933-1987? Para responder a tales interrogantes el objetivo general de la investigación se centra en explicar la práctica censora en el campo cinematográfico a través de la Iglesia con ayuda de la Acción Católica y la Liga de Decencia y de la Junta Censora de Espectáculos Públicos entre 1933-1987.

A partir de lo expuesto, la selección documental tiene una estrecha relación con la delimitación temporal y espacial en la cual se desarrolla el estudio. Dado que en esta periodización se crearon dos instancias destinadas a fomentar y practicar la censura cinematográfica como la Acción Católica (1933) y posteriormente la Junta Censora de

Espectáculos Públicos (1945), administrada por el Municipio. Así también, por la marcada vigilancia al cine que se extendió hasta finales del siglo XX. Finalmente, es necesario aclarar que la labor de la Junta Censora no termina en 1987 como en un inicio se pensó, ya que a partir de la ordenanza titulada *Reforma a la Ordenanza de Control, Calificación y Regulación de los Espectáculos Públicos* de 1991 se evidencia aún su existencia. Aunque en el mismo documento se constata que algunas de sus funciones que desempeña empiezan a decaer.

A su vez, se hace uso de técnicas cualitativas como el análisis de documentos primarios y secundarios, así como la aplicación de entrevistas semiestructuradas. De modo que, el trabajo se apoya de múltiples fuentes documentales y orales para captar la realidad social en torno a la censura cinematográfica local. Primero se compone de ordenanzas municipales que rigen la labor de la Junta Censora, encontradas en distintos repositorios institucionales de la ciudad. También, se incluyen papeletas de calificación y oficios municipales que reposan en el Archivo Histórico del Museo Municipal Remigio Crespo Toral (AHRCT), donde se constata el discurso, la postura y el accionar de este cuerpo censor. Al mismo tiempo, se puede visualizar las querellas entre los actores por el incumplimiento a la normativa impuesta.

Además, se revisó *El Mercurio*, periódico local para rastrear opiniones asociadas al cine, así como para observar la cartelera de exhibición cinematográfica, localizadas en la Hemeroteca “Víctor Manuel Albornoz” del Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador. De igual manera, se encuentra la *Revista Católica de la Diócesis de Cuenca* y hojas volantes que permiten conocer el pensamiento y labor de la Acción Católica en torno al cine, las cuales fueron halladas en el Archivo Histórico de la Curia Arquidiocesana de Cuenca (ACA/C) y en la Hemeroteca “Víctor Manuel Albornoz”. Por último, se complementa con memorias orales recogidas de cinéfilos, ex miembros de la Junta Censora y eclesiásticos en busca de vivencias y anécdotas sobre este tema.

Ahora bien, la investigación se estructura en tres capítulos, el primero, denominado “La incidencia del cine en lo internacional y local” donde se expone el nacimiento del cine y su diseminación en Latinoamérica y Ecuador, enfocándose en la influencia y protagonismo que cumplió en Cuenca como resultado de la modernidad cultural en el siglo XX. Por lo que, a breves rasgos se explicará el contexto económico que favoreció al progreso a nivel material y cultural de la ciudad. Este último aspecto está caracterizado por la circulación de nuevas

ideas y conceptos provenientes de otras partes del mundo que de una u otra manera incidieron en la mentalidad de la sociedad cuencana. Esto se observa con la formación de un grupo bohemio y la creación de los primeros teatros-cines.

En cuanto al segundo capítulo, titulado “La censura cinematográfica en Cuenca” se parte con la conceptualización de dos términos claves: censura formal e informal, que fueron necesarios para comprender la participación de los diferentes actores y las finalidades que cumplieron en este proceso. Luego, se aborda los antecedentes como las campañas moralizadoras norteamericana y la intervención del Vaticano con el establecimiento de guías y organizaciones para combatir el cine llamado “inmoral”, que sirvieron de modelo para dar comienzo a la censura cinematográfica informal en la localidad con la intervención de la Iglesia, la Acción Católica y la Liga de Decencia.

Por último, en el tercer capítulo, nombrado “Censura estatal cinematográfica: la Junta Censora de Espectáculos Públicos” explica los decretos presidenciales que posibilitaron la creación de Juntas Censoras a nivel nacional, gestionadas en un inicio por el Estado y luego por cada Municipio. Asimismo, se realiza una caracterización de cuatro ordenanzas municipales (1945, 1968, 1987 y 1991) con el objetivo de establecer similitudes y diferencias en cinco puntos: creación y conformación, propósitos, deberes y atribuciones, nomenclatura de censura, apelaciones y sanciones. Con este ejercicio y con el análisis de las papeletas de calificación, oficios y testimonios orales se podrá ver el proceso de censura, los parámetros, las justificaciones para la clasificación de las películas y los desencuentros entre censores, dueños de las salas de cine y población.

## 1. La incidencia del cine en lo internacional y local

Para comprender la censura cinematográfica en Cuenca es conveniente retomar ciertos momentos cruciales de la historia internacional y local, ya que a partir de tales acontecimientos se dio un proceso de limitación y desconfianza en el campo cinematográfico por algunos sectores sociales de la región. En este sentido, el presente capítulo desarrolla temas importantes como el cine a nivel mundial y su influencia en Latinoamérica. Además, se enfoca a breves rasgos sobre el contexto cultural de la ciudad, centrándose en mayor medida en las ideas bohemias, el séptimo arte y la presencia de una diversidad de salas de teatros-cines que surgieron dentro de nuestro periodo de estudio.

### 1.1. Los Lumière y el cinematógrafo

El siglo XX sin duda es una época de inventos, debido a los grandes avances tecnológicos, artísticos y culturales que cambiaron a la humanidad. En el campo del arte varios fueron los intentos por crear y desarrollar artefactos que permitieran a la gente experimentar una nueva visión del mundo que le rodea y, a su vez sirvieran para su diversión y entretenimiento, aunque con objetivos puramente comerciales, propio de una sociedad capitalista. Es aquí donde las imágenes adquieren un gran valor, pues la aparición de la fotografía posibilitó captar momentos que las personas observaban y que más tarde eran compartidos con otros. Sin embargo, ¿qué pasaba con aquella historia que se escondía tras una imagen? tal interrogante se transformó en una pieza central de los inventores de ese tiempo que buscaban encontrar un aparato, que a más de guardar una imagen sea capaz de conservar el movimiento, dando así, la invención del cine.

A los hermanos Auguste-Marie y Louis-Nicolás Lumière se les atribuye ser los autores de construir un artefacto denominado “cinematógrafo” y de exhibir las primeras imágenes móviles. No obstante, Bértold Salas recalca que los franceses de ninguna manera fueron los pioneros, ya que estos personajes “aprovecharon los aportes de los anteriores y algunos otros precursores”.<sup>1</sup> A pesar de esto, la unión de ideas surge una máquina que tenía la capacidad de crear una representación de la realidad que transcurría en ciertos lugares materializada en

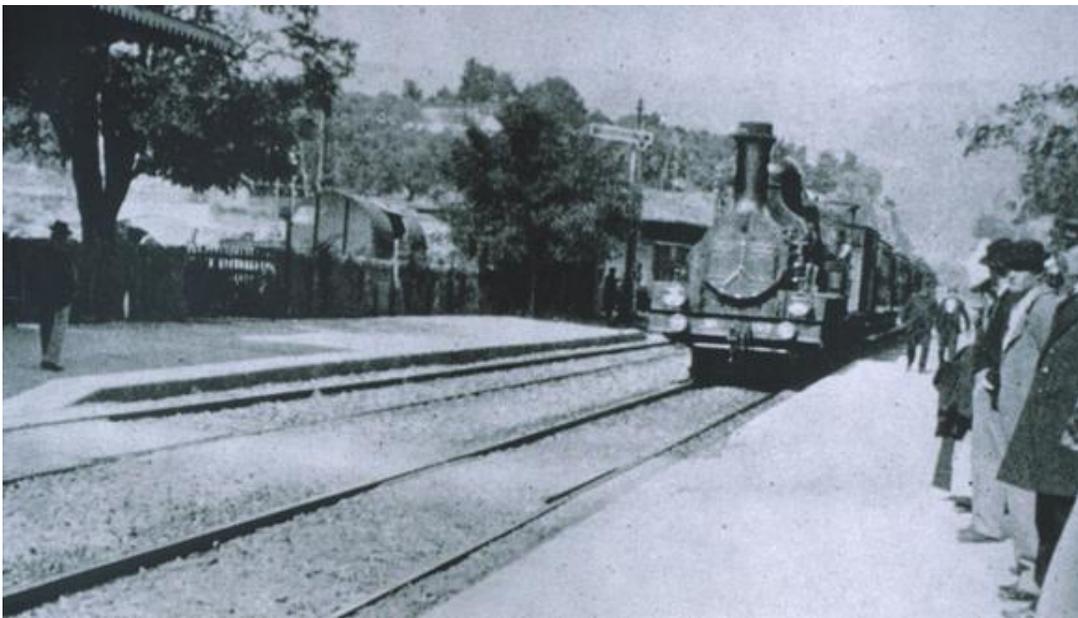
---

<sup>1</sup> Bértold Salas Murillo, “Esas primeras imágenes cinematográficas”, *Revista de Lenguas Modernas*, n.º12 (2010): 275, <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/rfm/article/view/9481>.

una serie de cortometrajes que podía ser apreciada por un gran número de personas. Muestra de ello es:

[...] el famoso filme *La llegada del tren a la estación*, de 1895, y episodios como la salida de los obreros de las fábricas de Lyon, un niño que desayuna, la vida tumultuosa de una metrópoli, pero también la coronación de un rey, la visita oficial de un político, la inauguración de una exposición o el Gran Canal de Venecia.<sup>2</sup>

Se sabe que la proyección de la primera película atravesó la sensibilidad de los espectadores, quienes se asombraron cuando creyeron que “la locomotora atravesaría la pantalla y, atemorizados, abandonaron sus asientos”.<sup>3</sup>



**Figura 1.** La llegada de un tren a la estación. **Fuente:** El Comercio, 25 de enero de 2021, <https://elcomercio.pe/somos/historias/cine-la-llegada-del-tren-el-primer-gran-susto-del-cine-cumple-125-anos-hermano-lumiere-paris-noticia/>

A raíz de esto y con el paso del tiempo el cine se perfeccionó en tanto a sus técnicas, color, sonido y efectos que posibilitó producir películas que abarcaron situaciones de la cotidianidad, es decir, reproducir la vida de las personas. Incluso, se intentó plasmar los más profundos sueños e ilusiones que cruzan el límite de lo real, dando como resultado la aparición de otros géneros cinematográficos que alcanzaron una producción a gran escala

---

<sup>2</sup> Larousse S.A. *Enciclopedia del estudiante El Cine* (Quito: Planeta, 1996), 13.

<sup>3</sup> Salas Murillo, “Esas primeras imágenes...”, 276.

como: el cine negro, el cómico, el de terror, el bélico-histórico, el de acción, el romántico, el documental, entre otras categorías.

## 1.2. Latinoamérica en el lente del cinematógrafo

El cinematógrafo recibió una buena aceptación en gran parte del mundo, por lo que rápidamente se universalizó. No solo tuvo amplia expansión a lo largo de Europa y Asia, sino que llegó a países lejanos al traspasar las fronteras continentales. En efecto, Latinoamérica también fue testigo de esta novedad, dado que en 1896 transitó por los distintos países. Nelson Carro en su artículo *Un siglo de cine en América Latina* sostiene que el primer país latinoamericano en evidenciar esta modernidad artística fue “Río de Janeiro (8 de julio)”, luego vendrán “Montevideo (18 de julio), Buenos Aires (18 de julio), México (14 de agosto), Santiago de Chile (25 de agosto), La Habana (24 de enero de 1897)”,<sup>4</sup>entre otros.

La primera función de cine público conocida en América Latina fue la presentación de imágenes de la cotidianidad parisina, que tuvo lugar en Río de Janeiro en 1896.<sup>5</sup> A partir de ese momento, se puede decir que los inicios del repertorio fílmico latinoamericano están marcados por la presencia exclusiva de películas silentes o sonoras provenientes de países extranjeros. Ya para 1897 Latinoamérica empieza a desarrollar una industria cinematográfica propia, de hecho, con apoyo de los avances técnicos existentes se buscó desligar del modelo de Hollywood al introducir géneros relacionados con su realidad histórica, social y política. Aunque no se puede negar que todavía se comercializaban en el mercado filmes hollywoodenses, europeos y en menor medida asiáticos por lo taquilleras que eran, ya sea por su contenido o protagonistas.

Más tarde, Latinoamérica cambiaría su enfoque visionario para la realización de sus filmes al inclinarse a mostrar las denuncias sociales que marcaron toda una época a causa de los largos gobiernos dictatoriales y golpes de Estado. A esta perspectiva se la conoció como “Cine Novo” o “Nuevo cine Latinoamericano”. Por ello, los argumentos producidos a partir

---

<sup>4</sup> Nelson Carro, “Un siglo de cine en América Latina”, *Política y Cultura*, n.º8 (1997): 241, <https://www.repositorio.cepal.org/pdf/267/26700811.pdf>.

<sup>5</sup> Cinemateca Nacional del Ecuador Ulises Estrella, “Evelina Cronología de la memoria audiovisual en Ecuador”, acceso el 20 de mayo de 2022, <https://cinematecanacionalce.com/>.

de la década de los 60 no fueron indiferentes para las autoridades de turno, debido a su espíritu revolucionario, por lo que, al igual que otros medios de expresión serán objeto de censura como mecanismo de control y regulación de aquellos contenidos.

### 1.3. Ecuador espectador y productor del cine

Ecuador embarcado hacia la modernidad se vio sucumbido por la presencia de fotógrafos, científicos y compañías cinematográficas acompañados con aparatos técnicos inusuales a los ojos de la población. Del daguerrotipo (1840) traído de Francia por la ciudad porteña pasó luego a la linterna mágica (1874) gracias al alemán Theodoro Wolf (1841-1924), quién “proyecta en Quito y Guayaquil imágenes [...] sobre geología y geografía europea”.<sup>6</sup> Ambas maravillas se consideran los precursores que dan inicio al cine en el país, pues a decir verdad no se puede entender el cinematógrafo sin la fotografía.

En junio de 1899, los ecuatorianos vieron por primera vez imágenes en movimiento como “la faena del afamado matador de toros Luis Mazzantini en Sevilla, un desfile militar en París, el jubileo de la Reina Victoria en Londres”.<sup>7</sup> Todas ellas admiradas y apreciadas en el teatro Olmedo de Guayaquil a través del cinematógrafo de la compañía Watry y Casthor.<sup>8</sup> Cabe añadir que a partir de 1875 se empieza a construir espacios destinados para la presentación de diferentes tipos de espectáculos como obras teatrales, danzas, orquestas musicales, entre otros, las cuales a posterior compartieron escenario con el cine. También, no se puede perder de vista que las plazas o las calles fueron protagonistas para realizar actividades públicas, entre ellas: corrida de toros, boxeo, pelea de gallos, y por supuesto para la exhibición de filmes donde se utilizaba carpas o a veces a cielo abierto por la demanda que generaba el nuevo entretenimiento. Por ejemplo, en 1901 en la misma ciudad se proyectan las primeras películas silentes en un aparato conocido como biógrafo americano del

---

<sup>6</sup> *Ibíd.*

<sup>7</sup> *Ibíd.*

<sup>8</sup> *Ibíd.*

mexicano Quiroz en una tienda, los filmes fueron: “*La pasión y muerte de Nuestro Señor Jesucristo, Los funerales de la Reina Victoria y La última exposición de París*”.<sup>9</sup>



**Figura 2.** Fachada del Teatro Olmedo. **Fuente:** Cinemateca Nacional del Ecuador Ulises Estrella, Archivo histórico del Ministerio de Cultura y Patrimonio, <https://cinematecanacionalce.com/>

En ese orden de ideas, el año de 1906 representa un antes y después en la historia del cine ecuatoriano porque llega a Guayaquil el italiano Carlo Valenti (1888-1912) considerado el pionero en filmar y exhibir “los primeros registros cinematográficos que se conocen en Ecuador, *Amago de incendio, Ejercicio del Cuerpo de Bomberos y Procesión del Corpus en Guayaquil*”.<sup>10</sup> A este hecho se suma la construcción del ferrocarril bajo la presidencia de Eloy Alfaro que se convirtió sin lugar a duda en un factor decisivo para una mayor difusión del cinematógrafo. De allí que, Valenti aprovechó esta obra de ingeniería para fascinar a la

---

<sup>9</sup> Violeta Loaiza y Emiliano Gil Blanco, “Tras los pasos del Cine en Ecuador: la producción nacional y políticas de apoyo”, *Revista ComHumanitas*, vol. 6, n.º1 (2015): 53, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5896210>.

<sup>10</sup> *Ibíd.*

audiencia capitalina con los siguientes filmes: “*Vistas del Conservatorio Nacional de Música*” y “*Festividades del 10 de Agosto*”.<sup>11</sup>

Dentro de este marco, se agrega que la producción cinematográfica nacional se caracterizó con las creaciones de películas cortas y documentales orientadas a plasmar la vida real, la identidad de los pueblos y el pasado prehispánico de nuestra sociedad, aunque también se rememoran acontecimientos como la muerte de Eloy Alfaro. Por tal razón, la mayor parte de la temática gira en torno a la historia ecuatoriana:

[...] entendida tanto como los grandes sucesos del pasado, así como la vida cotidiana indígena, rural y popular, que todavía contenía los vestigios de las formas de vivir y de pensar propias del pasado anterior a la conquista española y anterior a la modernidad.<sup>12</sup>

Al respecto, como lo hace notar Luzuriaga, refiriéndose, a la necesidad del ecuatoriano de reflejarse en sus propias narrativas y representaciones para redescubrir su identidad a través de ellas. En los años siguientes se incursiona en otros caminos introduciendo testimonios desde lo social, lo político hasta lo cultural del país. Por lo general, los contenidos de aquellos documentales al igual que las cinematografías latinoamericanas denotaban un mensaje “[...] debatiente, en abierta discusión contra el discurso dominante de esa época, todavía hispanófilo, feudal y antinacional”.<sup>13</sup>

Ahora bien, el sonido en las películas era una fantasía añorada, el teatro gozaba de ello y el cine lo carecía, por lo que “las empresas productoras pusieron su empeño en desarrollar tecnologías que permitieran la sincronización de audio e imagen”.<sup>14</sup> En 1902 aparece el *chronographe* inventado por el francés León Gaumont (1864-1946) que propició que el cine incorpore el sonido al igual que el teatro. Esta máquina llegaría a Guayaquil, la cuna del cine, “en julio de 1906 con la empresa de los hermanos Casajuana, quienes brindaron una corta pero concurrida temporada en el teatro Olmedo”.<sup>15</sup> No es hasta 1927 donde se proyecta la

---

<sup>11</sup> *Ibíd.*, 53-54.

<sup>12</sup> Camilo Luzuriaga, “Antecedentes, inicios y problemas del cine histórico en el Ecuador: apuntes para un estudio crítico”, *Chasqui Revista Latinoamericana de Comunicación*, n.º121 (2013):76, <https://revistachasqui.org/index.php/chasqui/article/view/455/455>.

<sup>13</sup> *Ibíd.*

<sup>14</sup> Cinemateca Nacional del Ecuador Ulises Estrella, “Evelina Cronología de la...”.

<sup>15</sup> *Ibíd.*

primera película hablada *The Jazz Singer* de Alan Crosland, a partir de ese entonces el cine mudo quedó en el pasado. En cambio, en la industria nacional, el cine sonoro se presenta en 1930 con la cinta de ficción *Guayaquil de mis amores* de Francisco Diumenio y Alberto Santana<sup>16</sup>.

Así, Ecuador como otros espacios no solo fue espectador del cine con la intervención de empresas, exhibidores o productores extranjeros como Jackson y Encalada, Hernán Ziegler, Enrique Casajuana, Julio Wickenhauser, entre otros, quienes fueron los encargados de traer el séptimo arte a Quito, Guayaquil y Cuenca, sino que desarrolló, aunque tardíamente sus propios filmes acorde a su historia. Asimismo, la proyección de películas tanto nacionales como internacionales requirieron con el pasar de los años la instauración de establecimientos que albergarán un amplio número de espectadores. Por lo que, estas tres ciudades principales asistieron a la gran inauguración de distintas salas de cine -comúnmente conocidos como teatros- y la construcción de otros.

#### 1.4. El cine y lo bohemio en la tradicional Cuenca

El cine y las ideas bohemias al igual que en las demás ciudades del Ecuador tiene como antecedente los procesos de modernización que renovó diversos escenarios, tales como en lo económico, lo político, lo social y lo cultural. Cuenca adquiere ese aire de modernidad en los albores de 1920 por el rubro que generó las actividades agro-ganaderas, la producción y comercialización de la cascarilla al mercado mundial, y posteriormente el trabajo artesanal con la elaboración y la exportación de los sombreros de paja toquilla que se desarrollaron en la localidad y su región.<sup>17</sup>

Este nuevo semblante de la ciudad se encontraba íntimamente ligado a la llegada a la urbe de nuevas ideas y visiones artísticas de otros lugares, en especial de Francia, dado al continuo contacto comercial que efectuó la élite pudiente -heredera de los excedentes provenientes de

---

<sup>16</sup> *Ibíd.*

<sup>17</sup> Ana Luz Borrero, “Transformaciones y modernización en Cuenca, 1920–1950”. En *América Latina: Espacios urbanos arquitectónicos y visualidades en transición. 1860-1960*, ed. por Alexandra Kennedy Troya, 243-274. (Cuenca: Universidad de Cuenca, 2018), [https://www.academia.edu/39166272/Am%C3%A9rica\\_Latina\\_Espacios\\_urbanos\\_arquitect%C3%B3nicos\\_y\\_visualidades\\_en\\_transici%C3%B3n\\_1840\\_1960](https://www.academia.edu/39166272/Am%C3%A9rica_Latina_Espacios_urbanos_arquitect%C3%B3nicos_y_visualidades_en_transici%C3%B3n_1840_1960).

los productos de exportación- a través del intercambio de mercancías, a pesar de que la región se encontraba aislada geográficamente. Por tal razón, las vinculaciones comerciales no sólo convirtieron a Cuenca en una ciudad moderna desde lo material (vestimenta, muebles, elementos arquitectónicos, tecnológicos, etc.),<sup>18</sup> sino que trajeron consigo “otras miradas sobre el mundo, otros estilos literarios, conceptos más abiertos sobre la realidad e inclusive nuevas ideas sociales y políticas”,<sup>19</sup> las cuales en su mayoría se centraron en lo que ocurría en la ciudad de la Luz, un lugar que representaba en su máximo esplendor el ideal de lo vanguardista y lo cultural .

De hecho, en los años veinte, en la localidad aparece un movimiento cultural denominado bohemia que encarnó todo un estilo de vida para quienes se identificaron con ella. Sin embargo, lo bohemio no fue solo un cambio en la manera de vivir de los individuos, también implicó una nueva visión del mundo y la renovación de una actitud personal con la práctica de pensamientos como la libertad, lo intelectual, la incompreensión, la excentricidad, lo narcisista, la rebeldía, por mencionar algunos. Que representaron todo un desafío social para una ciudad marcada por costumbres y reglas rígidas ligadas a la religión.

En efecto, la necesidad de aferrarse a esta ansiada modernidad propiciará que formen un grupo cerrado donde predominaba la presencia masculina, al estar compuesto en su mayoría por caballeros cultos de la ciudad. Según Corral lo bohemio “se convirtió en el eje de un movimiento intelectual que reunió a los grandes pensadores, literatos y artistas del país”.<sup>20</sup> Esto evidencia que prefirieron la compañía de sujetos que entendieran al intelectual, es decir, que hablaran el mismo idioma en cuanto a ideas y gustos. Por ello, los bohemios usualmente “se reunían a festejar y debatir, pero también salían de excursión”<sup>21</sup> todo con el fin de aumentar la intelectualidad. Es así que, espacios como los campos, las cantinas y las tabernas

---

<sup>18</sup> Véase, el capítulo 4: “Bienes modernizadores: La cultura material” en *Somos lo que compramos. Historia de la cultura material en América Latina* de Arnold Bauer donde da cuenta de cómo poco a poco la población abandona los productos nacionales para dar mayor preferencia a mercancías europeas, <https://cursoshistoriavdemexico.files.wordpress.com/2019/07/1.-j.-bauer-arnold-somos-lo-que-compramos.-historia-de-la-cultura-material-en-amc3a9rica-latina.pdf>.

<sup>19</sup> Juan Martínez, “La Acción Católica en Cuenca: De las asociaciones obreras a la “ciudadanía moral” en el primer tercio del siglo XX”, *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 46 (2017): 73-74, <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/procesos/article/view/1711>.

<sup>20</sup> Pablo Corral, “El improbable legado de un enfant terrible”, en *Enmanuel Honorato Vásquez. Un modernista en los Andes* (Quito: Fundación Paradoxs, 2017), 16-17.

<sup>21</sup> *Ibíd.*

fueron lugares muy visitados por estos individuos, ya que en una urbe como Cuenca caracterizada por su raigambre religioso también existían centros de diversión y entretenimiento para la población, pues “no hay lugar santo sin su contraparte pagana”.<sup>22</sup>

Asimismo, en la investigación realizada por María de los Ángeles Martínez Donoso *Bohemia y vanguardia en Cuenca en los años veinte* detalla algunas características con las cuales la población azuaya identificaba quienes eran modernistas durante esa época. Así, por ejemplo, el atuendo, el aspecto físico, la actitud desafiante y el cambio de mentalidad cristalizadas en las letras y en las artes fueron sinónimo de un alejamiento de lo convencional que regía en Cuenca.<sup>23</sup> Aunque, es en este último aspecto que interesa ahondar porque a través de la fotografía y textos (poemas y publicaciones en la prensa) de algunos artistas bohemios permiten adentrarnos en los cambios que provocó este movimiento cultural, que cada vez se asemejaba más a París.

En este sentido, desde la literatura tenemos poetas que con sus versos daban a conocer su idiosincrasia muy diferenciada con el pensamiento de aquel entonces. Era usual visualizar en sus escritos “esa sensación de incompreensión, de gusto por el mal, de alegrías efímeras y constante tristeza, el poeta es un ser frágil ante la realidad contra la que protesta”.<sup>24</sup> No obstante, en sus poemas también es posible encontrar contradicciones entre lo que declaraban y hacían, tal como el disfrute de su riqueza que le ofrecía su estatus social, a decir de Martínez los bohemios “odiaban el materialismo pero contradictoriamente amaban el lujo”.<sup>25</sup> Esta sensación de superioridad sobre el común del pueblo se refleja a su vez en el uso de seudónimos por parte de los poetas y su vanidad constante.<sup>26</sup> De acuerdo a lo anterior, las revistas literarias *Philelia* y *Austral* publicadas entre 1922 a 1923 en nuestra ciudad son la viva expresión vanguardista. Los poemas que figuran en las mismas expresaban asuntos de variada temática desde lo clásico hasta lo escandaloso para quienes se aferraron al pasado tradicional, uno de ellos es el escrito de Noboa Caamaño *Plegaria a la morfina*.

---

<sup>22</sup> *Ibíd.*, 29.

<sup>23</sup> María de los Ángeles Martínez Donoso, “Bohemia y vanguardia en Cuenca en los años veinte” (tesis de licenciatura, Universidad de Cuenca, 2006).

<sup>24</sup> *Ibíd.*, 62.

<sup>25</sup> *Ibíd.*, 63.

<sup>26</sup> Martínez Donoso, “Bohemia y vanguardia...”, 62.

Asimismo, otro camino donde se denota una ruptura con el pensamiento conservador fue a través de la fotografía. Un ejemplo cercano de un ser moderno lo fue el polifacético Emmanuel Honorato Vázquez, quién haciendo uso de su cámara no esperaba más para captar paisajes, cuerpos, grupos, etc., nunca antes considerados y vistos por los curuchupas.<sup>27</sup> De hecho, en su registro fotográfico se vislumbra:

[...] temas familiares (paseos y reuniones, vacaciones campestres, decenas de cuadros de amor filial: niños tiernos padres e hijos, abuelos y nietos), numerosos retratos y autorretratos, las tertulias y juergas de *la bohème*, paisajes urbanos y rurales, actividades cotidianas de la ciudad (las procesiones religiosas, los desfiles cívico-militares), escenas campesinas (las fiestas de la cosecha), asuntos a los que volverá una y otra vez.<sup>28</sup>

A más de lo anterior, Emmanuel puso atención de lo que estaba pasando en la ciudad monástica, es decir su progreso, “[...] y no pierde la oportunidad para rendir su testimonio visual de la coyuntura”.<sup>29</sup> Sin embargo, su carácter bohemio se percibe no sólo en aquellas imágenes o escritos poéticos, sino en fotos donde centra su interés en el cuerpo femenino, donde las protagonistas son mujeres que forman parte de su círculo familiar como su esposa, hermana y cuñadas, aunque también aparecen otras damas de su esfera social. Todas ellas son captadas desempeñando tareas domésticas, cotidianas o en paseos familiares y algunas en posturas sugerentes.<sup>30</sup>

En suma, este grupo concentró en su mayoría a descendientes de la aristocracia cuencana y de la élite ilustrada, que se contagiaron del “espíritu bohemio parisino”.<sup>31</sup> Algunos de estos personajes fueron Cornelio Crespo Vega y Rafael Romero y Cordero. “Todos ellos ilustres señoritos que, en compañía de una veintena de intelectuales cuencanos, entre ellos el más grande poeta de esa generación: Alfonso Moreno Mora, “nocturnaban” por la ciudad, quebrantando la tradicional paz conventual de Cuenca”.<sup>32</sup>

---

<sup>27</sup> Es un término para referirse “a la persona apegada a la tradición católica conservadora frente a los cambios o innovaciones”, <https://www.asale.org/damer/curuchupa>.

<sup>28</sup> Cristóbal Zapata, *Emmanuel Honorato Vázquez...*, 35.

<sup>29</sup> *Ibíd.*, 37.

<sup>30</sup> *Ibíd.*, 38.

<sup>31</sup> Manuel Espinosa Apolo, “César Dávila Andrade: la noche y la bohemia quiteña”, *Kipus: revista andina de letras y estudios culturales*, n. °43 (2018): 17, <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/kipus/article/view/1130/1044>.

<sup>32</sup> *Ibíd.*, 18.

Por otra parte, Cuenca no solo conjugó a los bohemios con sus ideas que indudablemente hicieron eco en todos los rincones de la ciudad y en la mentalidad de la población, sino que su presencia estuvo marcada a su vez por las innovaciones artísticas-tecnológicas que surgieron en la época como la prensa, el cinematógrafo y la radio. Estos inventos arribaron a la urbe en distintos años y como tal, cada uno de ellos provocó en la ciudadanía diversas reacciones debido al uso que se le dio. Así, la prensa y la radio fueron destinados para mantener comunicada e informada a la población acerca de lo que acontecía en lo local, nacional e internacional, así como para la manifestación de discursos. Mientras que el cine pasaría a ser el centro de entretenimiento y diversión en la cotidianidad de los cuencanos.

### **1.4.1. El cine local y la creación de teatros-cines**

El primer indicio de la llegada del cine a Cuenca lo marcaría el norteamericano Camillus Farrand (1820/1821-1879),<sup>33</sup> quien visitó la ciudad en 1874 para la exposición de su trabajo fotográfico de paisajes, monumentos, procesiones religiosas y populares, entre otros, captados con el lente de su cámara durante el transcurso de sus viajes a Europa y a países latinoamericanos entre ellos: Colombia, Venezuela y Perú. Asimismo, dentro del país también realizó algunas fotografías en distintas ciudades como “Quito, Ambato, Riobamba, Baños y el puerto de Guayaquil, así como de la Amazonía ecuatoriana”.<sup>34</sup>

Durante su estancia en la localidad efectuó exposiciones para sus colegas de la Sociedad Liceo de Juventud y en la Casa Municipal -que servía de Cárcel de Varones- mediante el optorama, “una tecnología que utilizaba el principio de la linterna mágica, es decir, la proyección de las imágenes al exterior pero que a diferencia de ésta lo hacía con dibujos”.<sup>35</sup> Los espectadores que fueron partícipes de sus presentaciones experimentaron diversas opiniones y sensaciones frente a esta innovación tecnológica. Por ejemplo, para el presidente del Liceo, Julio Matovelle el optorama fue una bendición divina mediante “la inteligencia creadora del hombre”<sup>36</sup> mientras que para Luis Cordero esta máquina “entusiasma, transporta

---

<sup>33</sup> Este personaje fue un reconocido fotógrafo, geólogo y químico norteamericano.

<sup>34</sup> Malena Bedoya, “Camillus, el optorama y la Sociedad Liceo de la Juventud en 1874: una proto-historia para el cine local”, *Letras del Ecuador* n.º 205 (abril, 2016): 46-47.

<sup>35</sup> *Ibíd.*, 46.

<sup>36</sup> *Ibíd.*

y seduce, encanta y cautiva”.<sup>37</sup> De ahí que se puede decir que la sociedad cuencana estaba maravillada y abierta a recibir este invento, ya que les permitía vincularse a las nuevas corrientes artísticas y científicas que se desarrollaban en otros espacios y, que a su vez se relacionaban con sus intereses religiosos y creencias.

Del optorama de Farrand se pasó a los filmes cinematográficos. Ya a finales del siglo XIX el cine en la ciudad irá adquiriendo mayor presencia, debido a que las proyecciones fueron frecuentes. Es así que, Lorena Sojos y María Cecilia Rodas columnistas -a través de su artículo el *Arte hablado*- del diario *el Mercurio* mencionan que para 1904 se exhibe por primera vez la película de movimiento titulada *Edison en su gabinete*.<sup>38</sup> Siguiendo la línea de reconstrucción histórica de la llegada del cine a Cuenca, en 1911, el norteamericano Julio Wikenhauser (1877-1950) trae las películas silentes o mudas acompañadas con un argumento.

Además de lo anterior, Juan Martínez indica que en esa época:

Las funciones se realizaban en una casa cuyos corredores del segundo piso servían de palcos y el patio de luneta, las noches de luna o de lluvia se suspendía la función, en el recordado Teatro Variedades, más tarde llamado Andrade y cuya inauguración se celebró con el filme “*Los amantes de Teruel*”.<sup>39</sup>

Aunque no siempre las funciones cinematográficas se llevaron a cabo en lugares privados, sino que paralelamente se aprovechaba las plazas o calles con salas improvisadas o al descubierto, “allí donde el espectador recibía una silla plegable en la puerta del local y se acomodaba a cielo abierto...mientras no ocurriera una tempestad tropical”.<sup>40</sup>

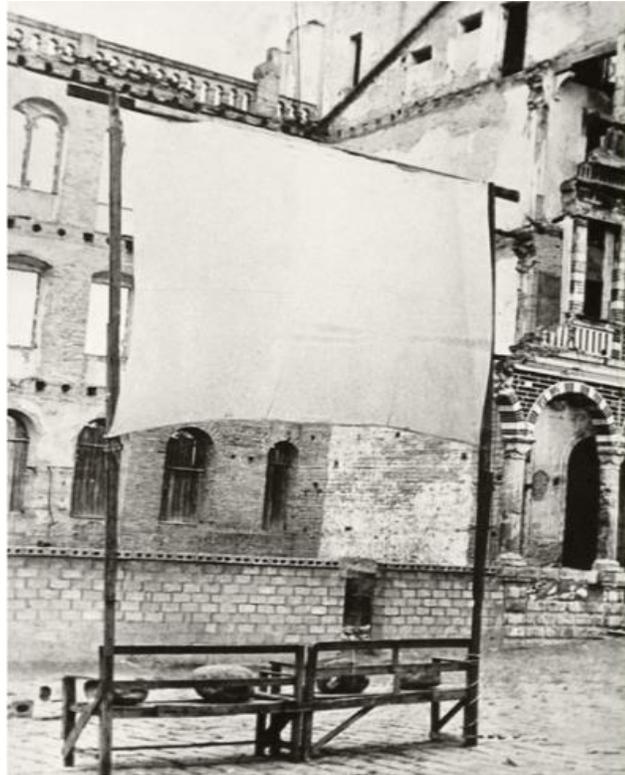
---

<sup>37</sup> *Ibíd.*, 47.

<sup>38</sup> Lorena Sojos y María Cecilia Rodas, “El Arte hablado”, *El Girasol* suplemento del diario *El Mercurio*, sábado 10 de 1989: 5, Biblioteca “Manuel Muñoz Cueva” de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, núcleo del Azuay, Cuenca.

<sup>39</sup> Martínez, “Una historia cotidiana de Cuenca”. En *Cuenca Santa Ana de las aguas*, 146-214. (Cuenca: ediciones Libri Mundi, 2004), 183.

<sup>40</sup> s/a, “El cine: Unos pocos hitos. En *Enciclopedia Ecuador a su alcance* (Planeta Colombiana S, A, 2004): 673.



**Figura 3.** Pantalla de proyección sobre las ruinas del teatro Salesianos. **Fuente:** Tello, 1963, Archivo fotográfico: Museo Pumapungo. Ministerio de Cultura y Patrimonio, [https://issuu.com/bienalcuenca/docs/paraisos\\_perdidos\\_issuu/12](https://issuu.com/bienalcuenca/docs/paraisos_perdidos_issuu/12).

Asimismo, después de años de relativo silencio se inaugura en la ciudad el cine sonoro en 1931, el cual se sabe que el responsable fue el señor Cesáreo Peña Delgado, arrendatario del teatro Variedades, quien presentó la primera película con sonido titulada *África ruge*.<sup>41</sup> Para ese entonces el cine era parte de la ritualidad cuencana, pues se había convertido en una costumbre. Otro personaje importante fue el sacerdote Carlos Crespi (1891-1982), quién a más de ser apóstol, educador y científico fue un amante del séptimo arte, por lo que se le considera uno de los precursores del cine ecuatoriano con la película *Los invencibles shuaras del alto Amazonas*.<sup>42</sup> Su gusto por el arte cinematográfico también le llevó a construir el teatro Salesiano, donde se presentaban tanto filmes mudos como sonoros.

---

<sup>41</sup> Lorena Sojos y María Cecilia Rodas, “El Arte...”: 5.

<sup>42</sup> Luis Álvarez Roda, “Siervo de Dios, P. Carlos Crespi Croci, sdb: apóstol, educador y científico”, *ABYA-YALA*, (2015): 121, <https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/11012>.

En base a lo anterior, la demanda de cinéfilos requería espacios más cómodos y públicos, por lo que poco a poco se fueron construyendo salas de proyección cinematográfica en diferentes periodos, incluso ciertos locales eran alquilados para esta actividad. Es así que pronto en Cuenca convergen una variedad de teatros-cines, cada uno con particularidades que las diferencian, tanto en su estética como en las películas que proyectaban. Estos fueron muy apreciados y concurridos, ya que pocas eran las zonas destinadas para el esparcimiento y encuentro para familias, enamorados, amigos, etc. De ahí que, en términos generales, el centro histórico se convirtió en el epicentro de una gama de espacios para la divulgación de este arte, por mencionar algunos: el Variedades/Andrade (1911), el Guayaquil (1913), el Salesiano, el Cuenca (1947), el Universitario/Sucre (1949,) el Candilejas (1955), el Popular/Alhambra (1955), la Casa de la Cultura (1965), el España (1967), el Lux (1968), el 9 de Octubre (1975) y el México.

Las características de estas salas de proyección desde su establecimiento hasta su respectivo cierre se resumen de la siguiente manera: en primer lugar, poco a poco se convirtieron en espacios muy visitados al ser centros enfocados al ocio y entretenimiento. En torno a ellos, se evidencia cómo la ciudadanía generó una especie de ritual, es decir, formaba parte de su cotidianidad con la intención de entretenerse, pero también de conocer sobre el mundo. En segundo lugar, estos teatros reflejaban diversas realidades, pues se observa que la concurrencia de espectadores dependía de la ubicación de los teatros, incluso los precios, la infraestructura y el contenido de las películas se acomodaban según el estrato socioeconómico de las personas.

Finalmente, cada uno de estos sitios experimentó su época de apogeo y decadencia. Esta última marcada por la transición del material fílmico de lo clásico al *soft porno*, donde se mostraba desnudos, pero no una exhibición genital.<sup>43</sup> Así, el Candilejas administrado por Osmara y Ricardo León se convirtió en la primera sala en proyectar películas solo para adultos en la década de los 70, puesto que representó la alternativa más idónea para poder aplacar la ausencia de público en las funciones. Asimismo, esta etapa de declive de los cines

---

<sup>43</sup> Galo Torres, entrevistado por las autoras, 10 de febrero de 2022.

cuencanos se debe al avance de la tecnología a causa de la globalización que pronto acabaría por suplantar estos espacios.

## 2. Censura cinematográfica en Cuenca

En este capítulo se expondrá cuáles han sido los sucesos y los actores que dieron lugar a la censura en el campo cinematográfico, a partir de la definición de dos conceptos claves que permiten la comprensión de esta práctica a nivel mundial y local. Así, Cuenca se convirtió en uno de los espacios donde floreció la censura a cargo de la Iglesia con apoyo de la Acción Católica y la Liga de Decencia en su propósito de contrarrestar el avance del cinematógrafo, acusado de ser el responsable de la degradación de los principios morales y cristianos, para lo cual se emprendió una campaña moralizadora que se plasmó en discursos y acciones.

### 2.1. Aproximación conceptual de censura cinematográfica

La censura lleva siglos de acción, por lo que debe ser entendida de acuerdo a los distintos factores que la definen como el espacio, el tiempo, los actores, las instancias, etc., que le otorgan su singularidad propia. Es así que, su práctica se mueve dependiendo de lo que se quiere restringir, a causa de que “las ideas, los enunciados, son pensables y decibles sólo en ciertas épocas, porque se encuentran en interacción con otros y habitan dentro de la visión del mundo dominante del momento”.<sup>44</sup> Por ello, José Buscaglia y Karim Ghorbal afirman que:

[...] la censura vela porque la producción intelectual y las formas de expresión no vayan más allá de los límites simbólicos que un régimen, una sociedad o un grupo imponen [...]. Al delimitar las fronteras de lo aceptable y de lo no aceptable y al determinar lo que se puede decir o no, esta ley, a menudo implícita y silenciosa, atañe al hecho de pensar y respalda una visión del mundo.<sup>45</sup>

En este sentido, la función principal de la censura es imponer una perspectiva del mundo que se rige bajo criterios que son aceptados dentro de una sociedad o colectivo social. Lo que

---

<sup>44</sup> Fernando Ramírez Llorens, “Censura, campo cinematográfico y sociedad”, *Oficios Terrestres*, n.º 33 (2015): 81, [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/50304/Documento\\_completo.pdfPDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/50304/Documento_completo.pdfPDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

<sup>45</sup> José Buscaglia y Karim Ghorbal, “Censuras y silencios en la Cuba decimonónica”, *Dirasat Hispánicas*, n.º 2 (2015): 7, <https://dirasathispanicas.org/index.php/dirasathispanicas/article/view/13/13>.

busca es establecer límites que dividen lo moral de lo inmoral, puesto que “esta suele enfocarse su aplicación en lo obscuro y lo rebelde, en lo blasfemo y lo hereje, tanto en sus formas religiosas como en sus formas políticas”.<sup>46</sup> Dicho de otro modo, la censura no es más que el control de ideas manifestadas en distintos soportes para evitar una desestabilidad en el *statu quo*.

En cuanto al campo cinematográfico, la censura se convirtió en la herramienta más utilizada para controlar este nuevo invento, pues a través de ella se inició la “regulación a los contenidos e imágenes que podían ser difundidos a través de la pantalla”.<sup>47</sup> Razón por la cual se van a desprender mecanismos de control social en instancias formales e informales. Con respecto a la censura formal “consiste en una norma jurídica (reglamentos, leyes, decretos) respaldada por el Estado con agentes específicos que aplican las directrices de la censura (por ejemplo, policías, censores, entre otros)”.<sup>48</sup> De manera similar, Orielly Simanca destaca que estas comisiones tienen:

[...] jurisdicción sobre el territorio al cual gobierna, está legitimada por las leyes oficiales y es ejercida por juntas de censura o comités de clasificación, cuyo fin es la clasificación de las películas por rango de edades para permitir o no su exhibición en el territorio al público en general.<sup>49</sup>

Cómo se manifiesta la censura formal se suscribe desde lo Estatal, cuya labor se atribuye a ciertas figuras designadas por el mismo Estado y que se guían por normativas legales aplicadas a las películas.

De otro lado, la censura informal “se basa en las presiones culturales que se producen en el marco de lo cotidiano donde grupos sociales (clérigos, médicos, críticos, padres de familia, políticos, etcétera) sancionan y vigilan el cumplimiento de normas (sociales, morales,

---

<sup>46</sup> Juan Freire Sandoval, “Análisis de factores subjetivos que determinan el sistema ecuatoriano de censura cinematográfica por edades” (tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2021), 31, <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8316/1/T3611-MC-Freire-Analisis.pdf>.

<sup>47</sup> Orielly Simanca Castillo, “La censura católica al cine en Medellín: 1936-1955. Una perspectiva de la Iglesia frente a los medios de comunicación”, *Historia Crítica*, n.º28, (2005): 8, <http://www.scielo.org.co/pdf/rhc/n28/n28a04.pdf>.

<sup>48</sup> Esteban Fernández Morera, “Purificando el cine en Costa Rica, 1936-1937: cruzada global, censura moral y movilización católica,” *Cuadernos Inter. Ca mbio sobre Centroamérica y el Caribe*, vol. 17, n.º1, (2020): 4, citando a Juan Marín, en “El control social y la disciplina histórica. Un balance teórico metodológico”, *Revista de historia de América*, n.º 129, (2001): 53-54, [https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?pid=S1659-49402020000100005&script=sci\\_abstract&tlng=es](https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?pid=S1659-49402020000100005&script=sci_abstract&tlng=es).

<sup>49</sup> Simanca Castillo, “La censura católica...”, 8.

estéticas) sin poseer aplicación jurídica como el primero”.<sup>50</sup> El accionar de estos individuos en contra del cine encuentran su justificación más racional cuando sienten que las leyes estatales no salvaguardan los valores cívicos, cristianos y morales del pueblo. Aquí, uno de los agentes que más destacan en la defensa de tales preceptos es y ha sido la Iglesia, que a través de sus órganos competentes ha condenado y sancionado la cinematografía a partir de una categoría que Simanca la define como censura moral:

[...] la cual tiene jurisdicción sobre el orbe católico en el mundo entero, está legitimada por las leyes de Dios, es decir por el derecho divino y tiene por objetivo la clasificación de las películas por rango de edades para sugerir o advertir al público católico sobre las consecuencias del cine.<sup>51</sup>

A esto se debe agregar que este tipo de censura moral se aplicó mediante lo estipulado en documentos elaborados en la esfera católica y destinados para todos los fieles del mundo. Entre ellas están las “encíclicas y documentos pontificios y arzobispales, los cuales daban cuenta de las acciones que debían llevarse a cabo”.<sup>52</sup>

Con esta conceptualización se pondrá en relación a lo largo del texto la incidencia de dos actores principales para la censura cinematográfica en Cuenca. Por ello, en los siguientes apartados se aplicará el concepto de censura informal para referirse a la práctica realizada por la Iglesia y sus brazos moralizadores, mientras que en el capítulo 3 se desarrollará la censura formal representada por la Junta Censora de Espectáculos Públicos.

## **2.2. Hollywood y los inicios de la censura informal**

La intermediación restrictiva de las autoridades religiosas hacia las manifestaciones culturales se remonta desde siglos atrás; su presencia se extendió incluso hacia la modernidad con la invención de la radio, la prensa, el cine y la televisión, que fueron medios que no se escaparon de ser blancos de críticas y persecuciones por parte de este grupo, quienes buscaron formas de socavar su libre producción y distribución. De manera particular, uno de los inventos que captó la atención por las consecuencias que supuestamente generaba en la sociedad fue el cine tras adquirir una rápida diseminación social, pues cada día atraía a

---

<sup>50</sup> Fernández Morera, “Purificando el cine...”, 53-54.

<sup>51</sup> *Ibíd.*

<sup>52</sup> Simanca Castillo, “La censura católica...”, 9.

millones de espectadores a sus salas. Los argumentos que justificaban la censura son varios, pero el principal discurso se inclinaba en la defensa de la moral y los valores cristianos. A decir de Gregory D. Black “[...] las películas eran responsables de muchos de los males de la sociedad y acabaron considerándolas una gran lacra social”.<sup>53</sup>

Entonces, la libertad y permisividad que propiciaba el cine por ser un espectáculo de masas pronto fue considerado un problema, en especial para la Iglesia que comienza a considerar el contenido de las proyecciones una agresión a los principios morales, debido a que “[...] jóvenes mentes se dejaban corromper por películas perniciosas”.<sup>54</sup> De ahí, la necesidad por parte de esta entidad por reavivar la implementación de la censura como modo de regulación y control de lo que la gente podía ver y escuchar. Esto se empeora cuando se incorpora el sonido con la imagen en las películas mudas, pues la sonoridad “[...] aportó nuevas posibilidades dramáticas”<sup>55</sup> pensadas desde lo que ocurría en la realidad, además “reforzaba la expansión de ideas y pensamientos con gran facilidad por todo el mundo”.<sup>56</sup> Por lo que a medida que el cinematógrafo conquistaba territorios, la molestia aumentaba por los “guardianes de la moral”.<sup>57</sup>

A partir de lo dicho, es preciso mencionar el caso de los Estados Unidos como el primer país en América donde se emplea la censura sobre las industrias cinematográficas con la intervención de sacerdotes y católicos seculares. En la era dorada de Hollywood, la forma de control que desarrolla la Iglesia norteamericana sobre las películas es a través de la oficina de censura creada por Will Hays conocida como la *Production Code Administration* (PCA), la cual se basaba estrictamente en el código Lord que rige en la esfera cinematográfica a partir de 1930 y que es considerado:

[...] la Biblia de la producción cinematográfica, censuraba los desnudos, el exceso de violencia, la trata de blancas, las drogas ilegales, el mestizaje, los besos lujuriosos, las posturas provocativas y la blasfemia. Sin embargo, Lord consiguió algo más que prohibir escenas; su código también sostenía que las películas debían promocionar

---

<sup>53</sup> Gregory D. Black, *Hollywood censurado*, trad. Isabel Ferrer (Madrid: Cambridge University Press, 1994), 20, <https://legislacioncinematografica.files.wordpress.com/2013/05/hollywood-censurado.pdf>.

<sup>54</sup> *Ibíd.*, 19.

<sup>55</sup> *Ibíd.*, 47.

<sup>56</sup> Simanca Castillo, “La censura católica...”, 5.

<sup>57</sup> Denominación que utiliza Gregory D. Black para quienes estaban en contra de lo que se proyectaba en las pantallas, ya que según ellos corrompía los valores cristianos.

las instituciones del matrimonio y la familia, defender la integridad del Gobierno y tratar las instituciones religiosas con respeto.<sup>58</sup>

No obstante, todo este esfuerzo por prohibir la producción de películas consideradas “inmorales” no fue suficiente, por lo que en 1934 la jerarquía eclesiástica, con el apoyo de seculares crean la Legión Nacional Católica de la Decencia, una organización encargada de fomentar campañas moralizadoras que amenazaban con boicotear cintas “indecentes”. Esta Legión pasaría a ser el soporte para la oficina del PCA, ya que su labor se remitió a la revisión y aprobación de filmes clasificándolos en aceptables o inaceptables para su exhibición en las distintas salas de cine a la vez que sus juicios eran comunicados en todos sus medios.<sup>59</sup>

Inspirada en la experiencia estadounidense, el Vaticano decide iniciar una campaña mundial de moralización que tiene como misión principal la vigilancia del cine con respecto a las imágenes y mensajes que proyectaba las películas y cómo debía usarse.<sup>60</sup> La primera intervención papal sobre el tema se da en 1936, cuando el papa Pío XI elabora la encíclica *Vigilanti Cura*. Primer documento oficial sobre los espectáculos cinematográficos que recoge entre sus páginas la evidente preocupación que se tenía frente a la ambivalencia del cine, por lo cual se establecen lineamientos para los países católicos y los fieles que acuden a las salas de cine.

Entre las directrices que más se destaca están: usar el cinematógrafo como un elemento “moral, moralizador y educador”; fomentar que las producciones cinematográficas se rijan bajo los preceptos de la moral cristiana; asignar a las películas una clasificación de acuerdo a su valor moral y circunstancias de cada país; encargar a los obispos de cada nación crear un centro u oficina permanente nacional de revisión para difundir las películas buenas entre los sacerdotes y fieles; solicitar que los miembros cuenten con ciertos conocimientos sobre técnicas cinematográficas y se fundamenten en principios de la moralidad y de la doctrina católica para la conformación de estos centros. A su vez se recomienda que se establezcan

---

<sup>58</sup> Gregory D. Black, *Hollywood censurado...*, 11.

<sup>59</sup> *Ibíd.*

<sup>60</sup> Simanca Castillo, “La censura católica...”.

intercambios de indicaciones e informaciones con los Centros de otros países [...]”. Además, se pide a los fieles no “frecuentar los cines que ofendan a la verdad y a la moral cristiana”.<sup>61</sup>

Pío XII siguió con las ideas de la *Vigilanti Cura* en la nueva encíclica *Miranda Prorsus* (1957), en donde se reitera una vez más sobre los peligros de los progresos técnicos del cine, al cual se suma la radio y la televisión, dado a que estos aún “[...] tienen un generoso influjo sobre el modo de pensar y de obrar de los individuos y de la comunidad”.<sup>62</sup> Por lo que, se insiste en que estos medios de comunicación son dones de Dios, por ende, deben estar al servicio de la verdad y el bien, apuntando siempre a transmitir los valores cristianos para una adecuada formación de los jóvenes. Con respecto al campo cinematográfico se habla de la necesidad de la clasificación de las películas acorde al grado de desarrollo intelectual, emotivo y moral de cada una de las edades del público que deberá ser difundida entre los fieles. Sin embargo, hay un diferenciador en este documento donde se menciona que el espectáculo tiene como misión educar a las masas en cuanto a las técnicas y lenguaje para que en el espectador forme una conciencia madura capaz de juzgar de manera crítica el contenido que se le presenta en la pantalla.<sup>63</sup> Todo lo mencionado hasta aquí, se sintetiza en el discurso del *film ideal*.

Los siguientes papas como Juan XXIII (1958), Pablo VII (1963) y Juan Pablo II (1978) también promulgaron cartas apostólicas en relación al cine, pero tendrán poco peso y trascendencia. Según Onésimo Díaz en su texto *El cine y los papas* alude que:

El tono de denuncia, alerta y amenaza se fue suavizando con el paso del tiempo en los pontífices siguientes, que mantuvieron los mismos principios de Pío XI, pero los transmitieron de manera menos crítica y más positiva. Pío XII presentó un talante más optimista sobre el cine en la encíclica *Miranda Prorsus* (1957). Esta línea prosiguió en el decreto Inter Mirifica del Concilio Vaticano II y en los escritos de Juan XXIII, Pablo VI.<sup>64</sup>

---

<sup>61</sup> Pío XI, “Carta Encíclica *Vigilanti Cura* sobre los espectáculos cinematográficos”, agosto de 1936, en *Revista Católica de la Diócesis de Cuenca*, Archivo Histórico de la Curia Arquidiocesana de Cuenca, Ecuador, ACA/C, 304-315.

<sup>62</sup> Pío XII, “Carta Encíclica *Miranda Prorsus* sobre cine, radio y televisión”, enero-marzo de 1958, en *ibíd.*, 2.

<sup>63</sup> *Ibíd.*, 13.

<sup>64</sup> Onésimo Díaz, “El cine y los Papas”, *Filmhistoria online*, vol. 28, n.º1-2, (2018): 92-93, <https://revistes.ub.edu/index.php/filmhistoria/article/view/28320/29037>.

Después de lo expuesto se puede comprender que la censura ocurrida en Estados Unidos sirvió, por un lado, como modelo para que los países Latinoamericanos inicien su propio proceso de censura como sucede en Argentina, Colombia, Chile y Ecuador, aunque su ejecución varía según el lugar como ya se ha hablado en líneas anteriores. Por otro lado, este hecho influyó en la Iglesia para iniciar una campaña moralizadora expresada en la promulgación de encíclicas, donde se deja en claro su posición y discurso frente al séptimo arte que fueron difundidas entre los países que mantenían una fuerte carga conservadora.

### **2.3. ¿Por qué la censura informal en el cine cuencano?**

La ascensión del cine como el principal entretenimiento público del siglo XX generó en la Iglesia Católica la necesidad de un proyecto de moralización a nivel mundial. Esta iniciativa se trasladó hasta Cuenca donde al igual que en otras ciudades del Ecuador, ya se había producido una atmósfera moralista contra los peligros que podía producir este espectáculo. En la localidad las críticas moralistas y peticiones de censura que rodearon a esta novedad moderna era una realidad, pero cabe preguntarse ¿cuáles son los antecedentes que permitieron tales reacciones por parte de la Iglesia que finalmente se consolidó en una censura informal?

Los acontecimientos internacionales como el paso del cine mudo al sonoro (1920), la creación del código Hays (1930) y la Legión de Decencia (1934) en Hollywood influyeron en Cuenca a decidirse a actuar frente a la producción fílmica considerada “inmoral” que se exhibía en las distintas salas locales. Tales sucesos sirvieron de respaldo a la Iglesia cuencana para dar comienzo a la censura informal a través de una posición intransigente que asumió, debido a las consecuencias que emana la modernidad. Así, según la documentación registrada se sabe que entre los años 1933 y 1935 en la ciudad ya existía un recelo con respecto al cinematógrafo por parte de los sectores católicos. Lo que significa que antes de la promulgación de la encíclica de Pío XI sobre los espectáculos cinematográficos, ya se fomentaba entre los cuencanos el control sobre los contenidos de los filmes, el establecimiento de la censura y de centros destinados a ello. Por lo que, en definitiva, se puede mencionar que este documento oficial del Vaticano plasmó y articuló el malestar local que ya se había desarrollado en la localidad contra el cine.

Prueba de lo anterior, es la circular n.º74 redactado por el obispo Daniel Hermida en 1933, quién culpa al cine, al teatro, los bailes modernos y a las modas indecentes de ser los principales pasatiempos que causan el olvido de los deberes que se tiene para con Dios.<sup>65</sup> Incluso, reitera que el cine y el teatro son los entretenimientos que más efectos perniciosos ejercen sobre la población, en especial sobre aquellos que son vulnerables como los niños/as. Así lo señala el mismo obispo:

Lo que principalmente padece es la inocencia de los niños y el pudor de todos con los espectáculos del Cine, indecorosos y contrarios a la honestidad. Hasta los cuadros de anuncios, con gráficas inmodestas, para el Cine y el Teatro, confirman lo que contemplan, noche por noche, los niños y todos en el desarrollo de películas sobremanera inmorales.<sup>66</sup>

De manera similar, otro documento firmado por el comité de Acción Católica de Jóvenes Católicos (A.C.J.C) en 1935 exigen al poder público “que implante cuanto antes la censura de películas”<sup>67</sup> mediante el nombramiento de dos censores, uno nombrado por la autoridad eclesiástica y otro por la autoridad civil. Aunque se desconoce la efectividad de tal requerimiento se extrae una intención de sanear el cine, de ahí que no es aventurado afirmar que serían los primeros inicios de la censura en este campo.

A partir de lo expuesto, la Iglesia vio en el cine “corruptor” la descomposición de la moral debido a la constante influencia negativa en el modo de pensar y de obrar de los individuos. Por ello, la Iglesia como forma de oposición asumió un discurso intransigente “donde auspiciaba romper con el mundo moderno para la consecución de un orden moral católico”.<sup>68</sup> Este aporte teórico que propone Fernández adquiere importancia en el caso de Cuenca “para comprender las visiones conservadoras del catolicismo [...] frente a cualquier rasgo de la modernidad, por ejemplo, el cine”.<sup>69</sup> De manera que, es posible identificar la actitud y posición de los clérigos con respecto a la defensa del dogma católico.

---

<sup>65</sup> Daniel Hermida, “Vbles, señores párrocos rectores de la Iglesia de la diócesis”, documentos diocesanos, circular, n.º74, 23 de mayo de 1933, en *Revista Católica de la Diócesis de Cuenca*, ACA/C, Ecuador, 277-278.

<sup>66</sup> *Ibíd.*, 278.

<sup>67</sup> El comité de A.C.J.C, “Liga de Decencia”, 03 de abril de 1935, Hemeroteca “Víctor Manuel Albornoz” del Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador, tomo 34, 5209.

<sup>68</sup> Fernández Morera, “Purificando el cine...”, 4.

<sup>69</sup> *Ibíd.*

En Cuenca, una ciudad pacata era evidente encontrar sectores intransigentes como la jerarquía eclesiástica y ciertos grupos conservadores (la Acción Católica y la Liga de Decencia), caracterizados por una actitud cerrada y tradicionalista, donde a decir del Padre Pedro Soto “predominaba un moral cristiana que se fijaba mucho en el aspecto sexual pero no en el aspecto social”.<sup>70</sup> En este sentido, el cine quebrantaba con la tranquilidad de lo establecido, es así que, en la localidad se comienza a visualizar reacciones y preocupaciones relativas al cine -que son recogidas en las páginas de la *Revista Católica de la Diócesis de Cuenca*-<sup>71</sup>. Como cuando el obispo Daniel Hermida en 1936 recoge un fragmento de la *Vigilanti Cura* para dejar en claro que esta manifestación artística no siempre está al servicio de Dios, sino que desmoraliza al pueblo en tanto afecta negativamente a la fe y a las buenas costumbres:

Todos saben cuánto daño hacen las malas películas al espíritu. Son ocasiones de pecado, conducen a la juventud por los caminos del mal, porque son la glorificación de las pasiones; presentan la vida bajo una falsa luz; ofuscan los ideales; destruyen el puro amor, el respeto al matrimonio, los afectos de familia. Hasta pueden crear fácilmente prejuicios entre los individuos y desacuerdos entre las naciones, entre las clases sociales, entre razas enteras.<sup>72</sup>

¿Pero por qué una película trasgreda los valores cristianos? Con el cine la imagen adquirió gran importancia dentro de las representaciones, porque capturaba una realidad casi perfecta o hasta fantástica que permitía al espectador vivir nuevas experiencias a través de lo que veían en la pantalla. Por eso, el temor eclesial estaba centrado en lo que podría causar una imagen, y, más aún si ilustraban valores contrarios a los que se promovía como: “besos, caricias, desnudez, sensualidad, etc., [...] o temas sensiblemente católicos como el matrimonio, la familia, el noviazgo o la religión [...]”.<sup>73</sup> Para la Iglesia estas acciones podían ser fácilmente imitadas por el público a causa de la actitud pasiva que mantenía el espectador y, que era entendido como esa falta de criterio hacia los contenidos fílmicos. Tal creencia se contempla en la encíclica *Vigilanti Cura*:

[...] el cine se comunica y se expresa a través de una imagen viva y concreta, y por eso penetra en el alma con placer y sin fatiga, en el alma aun la más tosca y primitiva,

---

<sup>70</sup> Padre Pedro Soto, entrevistado por las autoras, 17 de febrero de 2022.

<sup>71</sup> La *Revista Católica de la Diócesis de Cuenca* empieza a circular desde enero de 1918.

<sup>72</sup> Pío XI, “Carta Encíclica *Vigilanti Cura*...”, 309.

<sup>73</sup> Fernández Morera. “Purificando el cine...”, 19-20.

aquella que no tendría capacidad o al menos voluntad de imponerse el esfuerzo de abstracción y deducción que lleva consigo el más simple razonamiento. Hasta el leer y el escuchar exigen siempre un cierto esfuerzo, que en la visión cinematográfica se sustituye con el placer continuado de la sucesión de imágenes concretas y por decirlo así, vivientes.<sup>74</sup>

Por tal razón, la sensibilidad y la capacidad crítica del observador serán dos temas recurrentes a defender de la Iglesia, en esa imperiosa tarea de proteger a los más indefensos y encaminarnos por el camino que se adecue a sus preceptos.

En base a lo anterior, todo parece indicar que la exposición de los problemas que acarrea este cine considerado “indecente” fue la justificación más frecuente utilizada por la Iglesia para intervenir, pues su misión básicamente era la “recristianización” de la sociedad y bajo esta consigna se comienza a consolidar una censura informal o extraestatal. Asimismo, no hay que perder de vista que el pensamiento de la Iglesia cuencana entra en concordancia con las ideas de las distintas encíclicas papales, por tal motivo permiten aseverar que su discurso y su postura tiene que ver con lo planteado en estos documentos, los cuales son incorporados en la *Revista Católica de la Diócesis de Cuenca*.

### 2.3.1. ¡Guerra al cine!

La postura intransigente católica implicó que la Iglesia actúe con la intención de recobrar el orden moral ante la presencia del cine llamado “inmoral”. Para ello, la influencia externa de las campañas moralizadoras fomentadas por los religiosos estadounidenses y la solicitud del papado despertó un interés común en varios países latinoamericanos como Costa Rica<sup>75</sup>, Colombia<sup>76</sup>, Chile<sup>77</sup>, Argentina<sup>78</sup>, entre otros., a las que se sumó la intervención de los católicos cuencanos en su compromiso por limpiar el cine. En la localidad se manifestó en

---

<sup>74</sup> Pío XI, “Carta Encíclica *Vigilanti Cura...*”, 309.

<sup>75</sup> Fernández Morera, “Purificando el cine...”, 4.

<sup>76</sup> Sergio Cáceres, “El Cine moral y la censura, un medio empleado por la Acción Católica Colombiana 1934-1942”, *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, vol. 16, (2011): 195-218, <http://www.scielo.org.co/pdf/rahrf/v16n1/v16n1a09.pdf>.

<sup>77</sup> Fernando Purcell, “Cine y censura en Chile: Entre lo local y lo transnacional, 1910-1945”, *Atenea (Concepción)*, n.º 503 (2011): 187-201, [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-04622011000100010](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-04622011000100010).

<sup>78</sup> Diego Roldán, “Difusión, censura y control de las exhibiciones cinematográficas. La ciudad de Rosario (Argentina) durante el período de entreguerras”, *Historia Crítica*, n.º 48, (2012): 59-80, <http://www.scielo.org.co/pdf/rhc/n48/n48a04.pdf>.

una serie de acciones llevadas a cabo por la jerarquía eclesiástica y los seculares católicos que consistieron en: 1) discursos moralistas a través de la prensa católica y el púlpito; 2) petición de apoyo a las autoridades públicas y del clero; 3) creación de organizaciones católicas que servirán de ayuda contra el cine “corruptor”.

En Cuenca, era común observar formas tradicionales de censura moral a cargo de la Iglesia. Por ejemplo, el discurso de censura cinematográfica se efectuó mediante el sermón oral y escrito. Comencemos con el primero, la voz de este censor se hizo presente a través del púlpito y el altar, dos espacios que reflejan una notable autoridad para condenar la inmoralidad del cine y con ello orientar a la sociedad o al menos a los feligreses. Así advierte las palabras del obispo Daniel Hermida al solicitar al clero comentar la circular n.º 74 fechado en 1933 entre los fieles, cada cuatro domingos seguidos en las misas de mayor concurrencia con el propósito de advertir a los padres de familia e hijos de que aquellos que concurren a los espectáculos del cine y el teatro no están exentos de culpa y, por tal motivo peligra su salvación eterna y se recomienda no asistir a estos lugares.<sup>79</sup>

Dentro de este discurso condenatorio se desprende un dato importante en relación con el rol educativo de los padres de familia para la aplicación efectiva de la campaña moralizadora. Como es sabido, el primer agente socializador del niño es la familia, aquí se aprende valores, hábitos, creencias, costumbres, etc., para adaptarse y enfrentar el mundo exterior. Por lo cual, la responsabilidad que la Iglesia le atribuye a esta institución se encamina en la buena formación cristiana para evitar cualquier tipo de indecencia alejada de los mandatos católicos. De manera semejante, no sólo las quejas estuvieron destinados a los fieles sino hubieron llamados de atención a los sacerdotes que visitaban las salas de cine.

Prohibimos la concurrencia de los sacerdotes y religiosos a los cines y teatros públicos, como también a los espectáculos de las cabañas de las ferias. Prohibimos; porque la misma prensa ha calificado de inmorales esas salas; porque las películas son inmorales; porque, aun cuando sean buenas tales o cuales películas, se les daña con propagandas inmorales; porque la concurrencia a los teatros es razón para que los sacerdotes y religiosos se hallen fuera de casa en altas horas de la noche<sup>80</sup>.

---

<sup>79</sup> Daniel Hermida, “Vbles, señores párrocos...”, 278-279.

<sup>80</sup> Manuel de Jesús Serrado Abad, “circular confidencial”, 24 de septiembre de 1958, ACA/C, fondos capitulares, caja 24, exp. 1815, s/p.

Como se señala, no era bien visto ver a los sacerdotes y religiosos en las sesiones de cine, especialmente ante los ojos del obispo por “[...] los pecados y frivolidades que eran atribuidas al mundo del celuloide, o por el riesgo de caer en las vanidades y orgullos propios de las Estrellas”.<sup>81</sup> Por eso, la asistencia de estas figuras representaba una amenaza para el orbe católico, ya que los fieles comenzaban a ver este accionar como natural y correcto.

En cuanto a la segunda forma, la difusión de la cruzada contra el cine también se propagó por la prensa escrita católica como la ya mencionada *Revista Católica de la Diócesis de Cuenca*. Este medio fue uno de los más utilizados para hacer eco de la voz de los obispos locales y del sumo pontífice romano con las encíclicas papales que fueron las directrices por excelencia a seguir cuando se abordaba asuntos cinematográficos. Estos documentos pasaban más tarde de lo escrito a la oralidad, al momento en que los sacerdotes aprovechaban las misas para predicar dicha información.

Vbles. Sacerdotes: con la Encíclica en la mano aconsejad a los fieles que se aparten del cinematógrafo que daña el espíritu; y en el confesionario dirigid a las almas enseñándolas en vista de este documento que no excusa de pecado la asistencia a contemplar películas malas e indecorosas.<sup>82</sup>

De igual manera, en esta censura escrita se puede encontrar amonestaciones episcopales en los diarios locales referente a las propagandas cinematográficas que auspiciaron los dueños de las salas de cine. Una muy interesante data de 1941 en donde es evidente el seguimiento que realiza la Iglesia a las publicaciones del diario *El Mercurio*. La molestia gira en torno al anuncio de la película *Las vírgenes tropicales* donde aparece una fotografía de cinco mujeres desnudas, la cual según la óptica eclesial su proyección no es correcta para ningún grupo etario porque en palabras del obispo Daniel Hermida “exponen a caer en faltas graves contra la bella virtud [...]”<sup>83</sup> Por tal motivo, se alerta al público de “ofenderle gravemente a Dios y

---

<sup>81</sup> Ricardo Martínez, “Iglesia católica y cine en el franquismo: tres perspectivas para un proyecto”, *Historia Actual Online*, n.º 35 (2014): 147, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5015818>.

<sup>82</sup> Daniel Hermida, “Al vble. Clero secular y regular y a los fieles de la diócesis”, documentos Pontificios, 24 de agosto de 1936, *Revista Católica de la Diócesis de Cuenca*, ACA/C, 302.

<sup>83</sup> Daniel Hermida, “Amonestación Episcopal”, 26 de noviembre de 1941, en *ibíd.*, 319-320.

reprobar el alma. Por tanto, no podéis concurrir al cine o teatro malo, sin pecado grave, o contemplar películas que corrompen el corazón cristiano”.<sup>84</sup>



**Figura 4.** Anuncio de la película *Las vírgenes tropicales*. **Fuente:** El Mercurio, 26 de noviembre de 1941, Hemeroteca “Victor Manuel Albornoz” del Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador, Cuenca.

Asimismo, el segundo punto está relacionado con la petición a las autoridades públicas y del clero un mayor apoyo en la regulación y restricción de películas que atentaban la buena moral. Una de estas solicitudes fue realizada por el monseñor Manuel de Jesús Serrano Abad el 26 de junio de 1965 donde habla sobre la moralidad del cine:

Pedimos a los empresarios, a los censores, a las autoridades... inicien esta cruzada, de depurar el cine y volverlo sano esparcimiento; sabiendo por anticipado que Dios les habrá de bendecir y la Patria les agradecerá como de un grande bien.<sup>85</sup>

Como se observa la movilización católica desplazó su discurso moralista hacia otros sectores de la población, puesto que a ellos también se les atribuyó la responsabilidad de vigilar el

<sup>84</sup> *Ibíd.*

<sup>85</sup> Manuel de Jesús Serrano, “Letras Pastorales del Excmo. Señor Arzobispo de Cuenca, Mons. Manuel de Jesús Serrano Abad, sobre la moralidad del cine”, 26 de junio de 1965, en *Revista Católica de la Diócesis de Cuenca*, ACA/C, 196.

contenido cinematográfico que circulaba por la ciudad y de influir en las personas a no visitar las salas de cine porque se encontraba fuera de límites de la Iglesia Católica. Para ello, la jerarquía eclesiástica cuencana requirió la colaboración de otras organizaciones formadas por seculares para intervenir en la vida común del pueblo donde la fe no alcanzaba a cubrir.

### **2.3.2. Brazos moralizadores: la Acción Católica y la Liga de Decencia**

En el transcurso del siglo XX Cuenca se había convertido en una ciudad cinéfila debido a que el cine había ganado terreno, pues en cada barrio se encontraba una sala de cine, igualando la cantidad de santuarios. El objetivo de “recristianización” de la sociedad a partir de sermones no era suficiente, dado a que la autoridad de la Iglesia no iba más allá del mundo católico, producto de los sucesos que habían ocurrido en el país como las Reformas Liberales que limitó su poder en otros espacios. De modo que, se ingenió en trazar otras vías para insertarse en el tejido social para cumplir su cometido, aunque su ingenio no era más que una simple práctica del modelo de censura moral que se aplicaba en otros países por sugerencia del Vaticano. En cualquier caso, dio como resultado el establecimiento de dos organizaciones católicas tales como la Acción Católica y la Liga de Decencia que se convirtieron en los brazos moralizadores de la Iglesia.

Se sabe a partir de los documentos revisados que la creación de la Acción Católica en Cuenca fue en 1933 para ayudar a restablecer la fe cristiana y las buenas costumbres. Esta entidad estaba conformada por “agrupaciones de caballeros, de señoras, de jóvenes, de señoritas, de obreros y de varios núcleos parroquiales que se han organizado en las feligresías urbanas”.<sup>86</sup> En otras palabras, fue un grupo compuesto eminentemente por seculares católicos ejemplares bajo el patrocinio y tutoría del clero. Su acción estuvo suscrita a varios puntos: 1) difusión del catolicismo y ensalzar los valores de la Iglesia; 2) brindar ayuda social y en las festividades católicas; 3) luchar contra los problemas morales que ocasiona el avance de la modernidad, entre ellos el cine.<sup>87</sup>

---

<sup>86</sup> Manuel de Jesús Serrano Abad y Octavio Chacón Moscoso, “Normas para la organización y funcionamiento de los centros y núcleos parroquiales de la Acción Católica del Azuay”, 15 de agosto de 1933, en *Revista Católica de la Diócesis de Cuenca*, ACA/C, 422.

<sup>87</sup> Sra. Martha Maldonado, entrevistada por las autoras, 17 de marzo de 2022.

La intervención de los miembros de la Acción Católica abre nuevos caminos para alcanzar tales fines “[...] donde no puede tener cabida el sacerdote”<sup>88</sup>, es decir en espacios como el hogar, el trabajo y en el grupo de amigos. En el *Programa General de Acción Católica de la Diócesis de Cuenca* de 1941 citado en Juan Martínez en su artículo *La Acción Católica en Cuenca: De las asociaciones obreras a la “ciudadanía moral” en el primer tercio del siglo XX* se menciona las esferas de participación de este grupo, “entre ellos el cine, la moda, el alcoholismo, los libros malos, el latrocinio, los bailes inmodestos, los cantos obscenos, los cuadros inmorales, la inmoralidad en los balnearios y el divorcio”.<sup>89</sup>

Como se puede ver, el cine era uno de los puntos que preocupaba a la Iglesia porque se consideraba “la principal fuente de corrupción moral”,<sup>90</sup> por lo cual se plantea un “plan de Combate”<sup>91</sup> para el saneamiento del mismo, ya que como lo manifiesta el autor una película “mala”:

- a) Desarrolla la apología de todos los vicios.
- b) Produce la ruina de los hogares porque de él nace el adulterio.
- c) Arruina económicamente al obrero que usa en esta actividad un tercio o la mitad de su salario.
- d) Impulsa el raterismo.
- e) Introduce ideas deletéreas, materialistas.<sup>92</sup>

Estos argumentos de la Iglesia dieron cabida a que la Acción Católica emprendiera acciones para controlar los filmes “indecorosos”. De hecho, en el informe sobre actividades a realizar en la casa diocesana de Acción Católica de 1965 aprox. se menciona que existía dentro de la Acción Católica un secretariado de moralidad, cuya función era administrar la “Comisión de censura de espectáculos, difusión de censuras y apostolado del buen cine”.<sup>93</sup> De esto se

---

<sup>88</sup> Manuel de Jesús Serrano Abad y Octavio Chacón Moscoso, “Normas para la organización...”, 424.

<sup>89</sup> *Programa General de Acción Católica de la Diócesis de Cuenca de 1941*, 1-10 citado por Juan Martínez en “La Acción Católica en Cuenca...”, 81.

<sup>90</sup> Juan Martínez, “La Acción Católica en Cuenca...”, 81.

<sup>91</sup> *Ibíd.*

<sup>92</sup> *Ibíd.*, 82.

<sup>93</sup> Informe sobre actividades a realizar en la casa diocesana de Acción Católica, 1965-1969, comunicaciones recibidas de entidades, ACA/C, 3.

desprende, que en Cuenca se estableció un grupo censor cinematográfico dirigido por un apostolado seglar con la finalidad de clasificar y difundir el juicio de censura de ciertas películas que oportunamente eran comunicados a los sacerdotes y a los fieles, haciendo honor a las directrices dadas en las encíclicas *Vigilanti Cura* (1936) y *Miranda Prorsus* (1957). No obstante, se desconoce los medios de comunicación donde se publicaban las decisiones de los censores católicos, aunque se puede afirmar que utilizaron la prensa escrita católica y el tradicional púlpito para este fin.

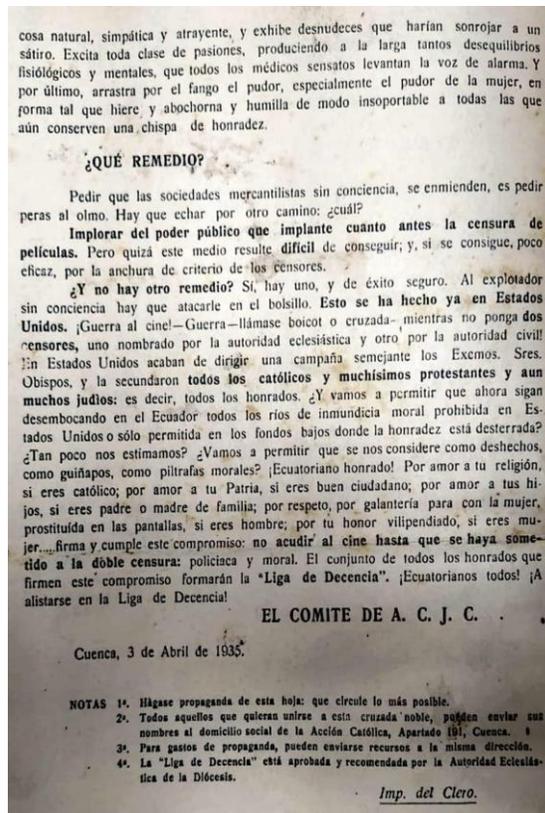
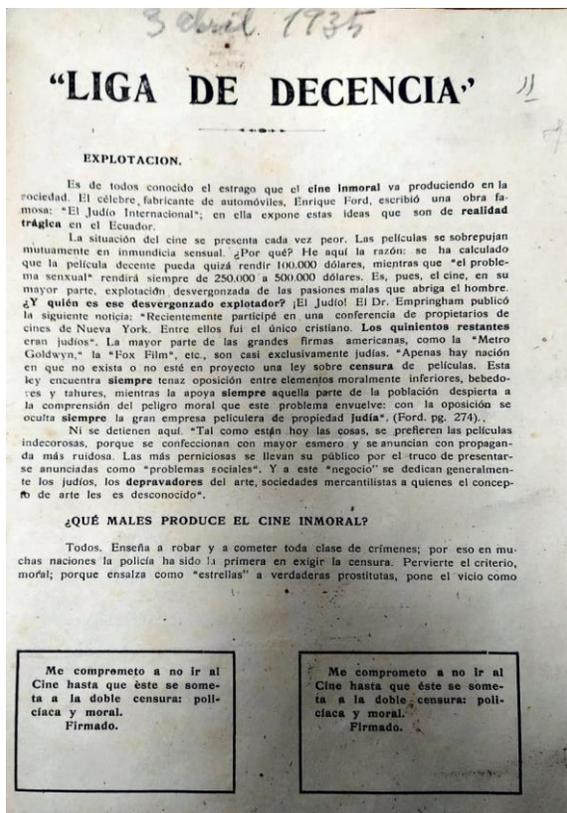
Además, en el mismo documento en el literal c) intitulado *En cuanto a cine y diversiones* se señala las actividades a desempeñar por la rama de los jóvenes de la Acción Católica, entre ellas establecer una “Guía cinematográfica y censuras” y ejecutar cinefóruns.<sup>94</sup> Esta acción entra en concordancia con la idea anterior, debido a que a más de asumir labores sociales las diferentes agrupaciones que figuraban en la Acción Católica incorporaban en su quehacer la censura cinematográfica por el alcance que tenía en el ámbito moral.

En relación a la Liga de Decencia se conoce que fue aprobada y recomendada por la autoridad eclesiástica de la diócesis en 1935 y entre sus filas contó con el apoyo de los miembros del comité de la Acción Católica. La misión principal de esta Liga de Decencia fue incitar a que la población cuencana se una a esta noble cruzada contra el cine “inmoral”. Un claro ejemplo de estas campañas se evidencia en una propaganda u hoja volante como medio de difusión para llegar a las masas. En este sentido, el mensaje utilizado en este medio hace énfasis en cuestiones que penetran en el sentir de quien lo lee, pues abarca temas como la familia, la religión y la patria que va dirigido a un público en general, sin distinción de edad, género y condición social.

Prueba de lo dicho, se constata en la hoja volante de 1935, donde se ilustra un discurso persuasivo para la población con respecto al cine. Además, para reforzar este llamado la Iglesia, por un lado, solicita a las personas a comprometerse a no ir a la exhibición de películas al menos que estén depuradas a través de un proceso de calificación policíaca y moral. Por otro lado, invita a quienes estén afines a esta causa a enviar sus nombres al domicilio social de la Acción Social Católica para formar parte de esta organización.

---

<sup>94</sup> *Ibíd.*, 4.



**Figura 5.** Hoja volante de compromiso por parte de la ciudadanía a no ir al cine. **Fuente:** Comité de A.C.J.C, 03 de abril 1935, Hemeroteca “Víctor Manuel Albornoz” del Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador, Cuenca.

### 3. La Junta Censora de Espectáculo Públicos

Esta sección aborda los decretos presidenciales No. 19, 55 y 745 para conocer cuando inicia la censura formal en el país a partir de la creación de Juntas Censoras en las principales ciudades del país. Además, se explica la importancia de las ordenanzas municipales como marco normativo que sustentaba el accionar de la Junta Censora local en el proceso de la censura cinematográfica. Por último, este apartado da cuenta de las infracciones y reacciones de los dueños de las salas de cine y la población frente a las decisiones impuestas por los censores.

#### 3.1. Antecedentes de la creación de la Junta Censora Municipal

Las campañas moralizadoras internacionales provenientes de Estados Unidos y del Vaticano en contra del cine considerado “inmoral” ejercieron una fuerte influencia en Latinoamérica

para iniciar su propia censura cinematográfica con la creación de Juntas Censoras. En el caso concreto de Ecuador, un país con una marcada tendencia conservadora, pero inmerso en la modernidad, replicará el mismo ejemplo. Los primeros indicios de censura en el país se registran en la presidencia del Doctor Isidro Ayora (1926-1931) así lo constata Valeria Guerrero en su estudio *Criterios para la censura municipal del cine en Quito: una aproximación. Propuesta para el análisis de la moralidad interna de películas 1950-1980*. La autora señala que el 15 de febrero de 1927 el presidente Ayora promulga el Decreto Supremo No. 19, un documento oficial que está estructurado en diez artículos en el que se menciona “la creación de una Junta Censora de Cinematógrafos en cada capital provincial, compuesta por el Intendente de Policía y dos vocales nombrados por el Ministerio de Instrucción Pública (actual Ministerio de Educación)”.<sup>95</sup>

También, en este decreto plantea que la prohibición de los filmes debía aplicarse a aquellas que transgreden “contra la moral y las buenas costumbres”,<sup>96</sup> aunque en el escrito no se especifican los criterios para determinar lo moralmente correcto. Para 1937, Federico Páez promulga el Decreto No. 55 con ciertas reformulaciones a la anterior, entre los que se destaca la permisibilidad y ampliación de la entrada de menores de edad a las salas de cine siempre que asistieran con sus padres; y se establece que las empresas cinematográficas tenían la responsabilidad de asignar un día exclusivo para menores de edad. Un punto relevante que se agrega en el documento es que la Junta Censora tendría a su cargo la elaboración de un reglamento u ordenanza en que el conste las cláusulas a seguir para la censura cinematográfica, la cual debe ser aprobada por el Ministerio de Educación.<sup>97</sup>

Por lo tanto, estos decretos presidenciales sirvieron como base para que en las principales ciudades (Quito, Guayaquil y Cuenca) se establecieran entidades censoras en diferentes períodos a cargo del Estado a través del Ministerio de Educación. En Cuenca la conformación

---

<sup>95</sup> Valeria Guerrero del Pozo, “Criterios para la censura municipal del cine en Quito: una aproximación. Propuesta para el análisis de la moralidad interna de películas 1950-1980” (tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 2013), 14, <http://201.159.222.35/bitstream/handle/22000/8269/T-PUCE-6027.pdf?sequence=2&isAllowed=y>.

<sup>96</sup> *Ibíd.*

<sup>97</sup> *Ibíd.*, 16.

de la Junta Censora es tardía pues, se da diez años después de la promulgación del primer decreto. Así lo corrobora el comunicado del diario *El Mercurio* con fecha 4 de abril de 1937:

Ha sido bien recibido el proyecto del Ministerio de Educación por el cual se crearán Juntas Censoras de Espectáculos Públicos en todas las capitales de provincias. Las de Quito, Guayaquil y Cuenca estarán integradas por tres miembros vocales.<sup>98</sup>

Con la llegada por segunda vez del Doctor José María Velasco a la presidencia (1944-1947), la Junta Censora ya no es administrada por el Estado, así lo dictamina el Decreto No. 745 de 9 de agosto de 1944 que autoriza a las municipalidades la reglamentación y supervigilancia de todos los espectáculos públicos. De manera que la censura cinematográfica a partir de este momento se dio de forma descentralizada, es decir, cada ciudad fiscalizaría las cintas antes de su circulación de acuerdo a su realidad y a partir de una normativa específica. Tal como lo recuerda el cineasta Carlos Pérez exmiembro de la Junta Censora,<sup>99</sup> quien explica que a causa de la independencia de las decisiones de cada Junta “una película sé que prohibía en Quito se podía verse en Cuenca y viceversa; una película prohibida en Cuenca si quería el municipio de Guayaquil allí se podía ver la película”.<sup>100</sup>

### **3.2. Ordenanzas municipales como sustento en la práctica censora**

En Cuenca, la existencia de un órgano de control en cinematografía era un hecho y su labor configuraría la historia de la censura en el cine local en el siglo XX. En aquella época se la conoció como Junta Censora de Espectáculos Públicos y su práctica se sustentaba en ordenanzas municipales, que constituían una norma jurídica para dirigir el proceso de censura cinematográfica. Así pues, se conoce que existieron cuatro ordenanzas desde 1945 hasta 1991, que constituyen teóricamente una pieza clave para explicar la intervención por parte de las miembros de la Junta Censora. En este sentido, para una mayor comprensión y análisis es necesario detallar cada una de las ordenanzas municipales emitidas en los años de 1945,

---

<sup>98</sup> “Tres Vocales tendrá la Junta Censora de Espectáculos en esta ciudad”, *El Mercurio*, 4 de abril de 1937: 8.

<sup>99</sup> El cineasta Carlos Pérez Agustí llegó a Cuenca en 1966 tras el régimen franquista en su natal Madrid, España. Es considerado como el primer realizador de cine de ficción en Cuenca. Además, ejerció como miembro de la Junta Censora en la ciudad en 1967-68 aprox.

<sup>100</sup> Carlos Pérez, entrevistado por las autoras, 03 de mayo de 2022.

1968, 1987 y 1991, para ello se ha seleccionado algunos aspectos que se relacionan con el objeto de investigación.

## **Creación y conformación de la Junta Censora local**

La primera Junta Censora local administrada por el Municipio fue creada y promulgada por la *Ordenanza que reglamenta el control I censura de los Espectáculos Públicos* de 1945 y su funcionamiento abarcó hasta la ordenanza titulada *Reforma a la Ordenanza de Control, Calificación y Regulación de los Espectáculos Públicos* de 1991 a partir de la cual comienza a perder legitimidad. Cada Junta Censora en el lapso de su existencia estaba conformada por integrantes del Consejo Municipal y agentes de las fuerzas de seguridad y el orden. Aunque también estuvo constituida por ciudadanos ajenos a estas instancias que cumplían un rol relevante en la sociedad como docentes universitarios, periodistas, artistas, cineastas, entre otros.

Esta heterogeneidad de miembros se debe primordialmente a la vigencia de nuevas ordenanzas como la *Ordenanza de la Junta Censora de Espectáculos Públicos y del Control de la moral y del valor educativo de toda clase de exhibiciones gratuitas o remuneradas* de 1968 y la *Ordenanza de Control, Calificación y Regulación de los Espectáculos Públicos* de 1987, que incluso permitió la entrada a otros colectivos sociales, dado al cambio de mentalidad e ideología de la población cuencana. Un ejemplo de ello, es la incorporación de las mujeres, ya que en un inicio su ingreso fue restringido, siendo escenario de acción exclusivo para caballeros.<sup>101</sup>

Asimismo, la Junta Censora para cumplir con sus objetivos se dividía en distintas subcomisiones que estaban integradas por tres personas o más si el caso lo ameritaba. Eran designados por el Alcalde de la ciudad y sus funciones duraban 2 años, pero podían ser reelegidos para su cargo.<sup>102</sup> Incluso, dentro de la resolución de 1968 se mencionan ciertos

---

<sup>101</sup> En un comunicado en *El Mercurio* con fecha 27 de marzo de 1983, se menciona el nombre de la Lcda. Dora Canelos como nuevo miembro de la Junta censora de la municipalidad.

<sup>102</sup> Concejo Cantonal de Cuenca, *Ordenanza de la Junta Censora de Espectáculos Públicos y del Control de la moral y del valor educativo de toda clase de exhibiciones gratuitas o remuneradas*, n.º 59, 1 de julio de 1968, No.137, Art. 3, en *El Tres de Noviembre*. Hemeroteca “Victor Manuel Albornoz” del Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador. *Ordenanza de Control, Calificación y Regulación de los Espectáculos Públicos*, n.º 59, 13 de noviembre de 1987, Art. 13. Cabe señalar que esta ordenanza no se encuentra en anexos porque está disponible en la línea, <https://www.cuenca.gob.ec/node/8765>.

requisitos a cumplir por los censores previo a su incorporación, así consta en el Art. 3 donde se estipula lo siguiente: “Para ser miembros de estas subcomisiones se necesita reconocida solvencia moral y cultural”.<sup>103</sup> Sin embargo, al analizar el contenido de las tres ordenanzas mencionadas anteriormente en ninguna se señala como requerimiento el poseer conocimientos o formación en cinematografía.

## **Propósitos**

Conforme pasó el tiempo las distintas ordenanzas experimentaron cambios y continuidades, pues en cada documento es evidente que existen similitudes y diferencias en cuanto a las finalidades que debía cumplir el cuerpo censor. En este contexto, en las tres ordenanzas, la Junta Censora tiene como propósito defender y vigilar la moralidad de las exhibiciones cinematográficas, aunque en la de 1968 y 1987 se incluye el componente educativo y artístico. En el último reglamento a diferencia de los anteriores resalta en el Art.4, inciso b, la necesidad de “evitar que los espectáculos públicos sean motivo de escándalo e incentivo para libertinaje, el delito o de la violencia”.<sup>104</sup> De modo que, una de las actividades a desempeñar por los censores era prevenir mensajes malos de ciertas películas desde una perspectiva moral y educativa, aplicando un proceso de depuración y clasificación en función de la edad: niños, adultos y mayores.

## **Deberes y atribuciones**

En el interior de cada reglamentación se encuentran una serie de deberes y atribuciones las cuales van a direccionar el quehacer de los miembros de la Junta Censora. Estos lineamientos de carácter obligatorio explican la actuación de los mismos. A partir de lo examinado, se llegó a la conclusión de que no existen cambios sustanciales en las ordenanzas, si no que se mantienen prácticamente los mismos deberes y atribuciones. Por tanto, se puede resumir de la siguiente manera:

1. Conocer y revisar todos los espectáculos públicos (cine) antes de la exhibición para la audiencia con el fin de establecer la clasificación moral y artística.

---

<sup>103</sup> Concejo Cantonal de Cuenca, *Ordenanza de la Junta Censora...*, 1 de julio de 1968, Art.3, X.

<sup>104</sup> Concejo Cantonal de Cuenca, *Ordenanza de Control...*, 13 de noviembre de 1987, Art. 13, inciso b, s/p.

2. Asistir de manera obligatoria a la calificación de los espectáculos públicos de acuerdo con los horarios que se dispongan, en caso de no asistir a 3 calificaciones consecutivas sin presentar justificación alguna se destituye de su puesto al censor y el alcalde nombrará su reemplazo.
3. Dar fallo por escrito en la papeleta de censura después de la revisión de cada película y será suscrito por dos subcomisionados como mínimo.
4. Establecer la categoría de las salas de cine y fijar precios.
5. Controlar y prohibir la venta o publicación de propagandas de diverso género que atenten contra la moral y las buenas costumbres.<sup>105</sup>

Cabe señalar que la Junta Censora para 1991 empieza a perder autoridad por las reformas que se realizaron a la ordenanza del mismo año. Así, en el Art. 3 se suprime el inciso d del Art.31 de la ordenanza de 1987 que alude que toda propaganda realizada por los cines de la cinta a proyectarse debe someterse a una previa autorización por parte de la Comisión de Calificación.<sup>106</sup> Lo que representó una mayor autonomía para los dueños de las salas de cine al no requerir un permiso oficial para difundir la publicidad que consideraban adecuadas y llamativas para el público.

## **Nomenclatura de clasificación de censura**

Como se ha mencionado una de las justificaciones recurrentes para la censura cinematográfica se centra en la conservación de las buenas costumbres y el bien común de la sociedad. Para lograr esta finalidad la Junta Censora instauró dos parámetros para la regulación del contenido de los filmes: la clasificación moral y la clasificación artística. Con respecto a la primera, se refiere a la restricción etaria de la audiencia sobre todo cuando se trata de niños/as y adolescentes. Ahora, el tipo de contenido que se toma en cuenta al momento de establecer la edad apropiada para determinada película, está íntimamente ligada

---

<sup>105</sup> Estos deberes y atribuciones son tomados de diferentes artículos de las ordenanzas seleccionadas, y al no existir una variación entre cada una de ellas se ha dispuesto a no poner los artículos respectivos. Véase anexos 1, 2 y las ordenanzas de 1987 y 1991 están disponibles en línea para visualizar las pautas de cada una.

<sup>106</sup> Concejo Cantonal de Cuenca, *Reforma a la Ordenanza de Control, Calificación y Regulación de los Espectáculos Públicos*, n.º60, 12 de agosto de 1991, s/p. Cabe señalar que esta ordenanza no se encuentra en anexos porque se encuentra disponible en línea, <https://www.cuenca.gob.ec/node/8765>.

al factor moral, por ejemplo, fueron motivos de censura: la sexualidad, el crimen, la violencia y lo pornográfico.

En cambio, la segunda se enfoca a la calidad y estética de las películas, es decir, se toma en consideración todos los elementos que componen la producción como el guion, la escenografía, la correcta utilización de planos, ángulos, iluminación y banda sonora. En el caso de que la proyección cinematográfica posea una pésima calidad, de igual forma será objeto de prohibición. A continuación, se adjunta la nomenclatura de calificación de las diferentes ordenanzas en la que se basó el órgano censor de esta ciudad:

**Tabla 1. Categorías para la clasificación cinematográfica de la Junta Censora**

Ordenanza	Nomenclatura de calificación
1945	<p>Art. 15 y 16: Se prohíbe el ingreso a las salas de cine, teatros, o lugares donde se exhiban espectáculos cinematográficos a personas menores de 18 años, excepto para funciones con permiso de la Junta Censora en ese caso se permitirá su ingreso.<sup>107</sup></p> <p>Art.18.- “Cuando al criterio de la Junta, una película, exhibición teatral, o cualquier otro espectáculo por su sentido o finalidad, no sea apto para señoritas, se prohibirá también el acceso de éstas a los teatros o salas de cine”.<sup>108</sup></p>
1968	<p>Art. 15.- El dictamen de las subcomisiones de censura se encuadrará dentro de las siguientes normas y calificaciones:</p> <p><b>Calificación moral</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Apta para todo público</li> <li>b) Prohibida para menores de 12 años;</li> <li>c) Prohibida para menores de 15 años;</li> <li>d) Prohibida para menores de 18 años;</li> <li>e) Prohibida para menores de 18 años e impropias para señoritas;</li> <li>f) Prohibida para menores de 21 años;</li> <li>g) Prohibida para menores de 21 años e impropias para señoritas;</li> <li>h) Prohibida la presentación para todo público, por inmoral o por inconveniente.</li> </ul> <p><b>Calificación artística:</b></p>

<sup>107</sup> Concejo Cantonal de Cuenca, *Ordenanza que reglamenta el control I censura de los Espectáculos Públicos*, 18 de junio, 1945, Archivo Histórico del Museo Municipal Remigio Crespo Toral, AHRCT, Art. 15 y 16, 2.

<sup>108</sup> *Ibíd.*, Art. 18, 3.

	<p>a) Excelente;  b) Muy buena;  c) Buena;  d) Más que regular;  e) Regular;  f) Menos que regular;  g) Mala; prohibida la presentación<sup>109</sup></p>
1987	<p>Art. 27.- Las calificaciones determinarán el valor artístico de la película, con la siguiente modalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Excelente</li> <li>- Muy Buena</li> <li>- Buena</li> <li>- Más que Regular</li> <li>- Regular</li> <li>- Menos que Regular</li> <li>- Mala (cuya exhibición está prohibida)</li> </ul> <p>Art. 28.- Las películas por su aspecto moral serán calificadas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aptas para todo público</li> <li>- Prohibidas para menores de 12 años</li> <li>- Prohibidas para menores de 15 años</li> <li>- Prohibidas para menores de 18 años</li> <li>- Prohibidas para menores de 21 años (Cuya exhibición deberá realizarse únicamente en funciones nocturnas)</li> <li>- Prohibidas para menores de 21 años, pero que por su calificación Excelente, Muy Buena o Buena, podrá exhibirse en cualquier función.</li> <li>- Prohibida su exhibición.<sup>110</sup></li> </ul>
1991	<p>Art.1.- Se suprimen los incisos 5 y 6 del Art.28 de la ordenanza de 1987, debiendo quedar en el inciso 5 únicamente; “prohibida para menores de 21 años”.<sup>111</sup></p>

**Fuente:** Ordenanzas Municipales (1945, 1968, 1987 y 1991).

<sup>109</sup> Concejo Cantonal de Cuenca, *Ordenanza de la Junta Censora ...*, 1 de julio de 1968, Art.15, XIII-XIV.

<sup>110</sup> Concejo Cantonal de Cuenca, *Ordenanza de Control...*, 13 de noviembre de 1987, Art.21 y 28, s/p.

<sup>111</sup> Concejo Cantonal de Cuenca, *Reforma a la Ordenanza...*, 12 de agosto de 1991, Art. 1, s/p.

Elaboración propia.

En la nomenclatura de clasificación se contempla las distintas modificaciones que se dieron en el transcurso de cinco décadas, es de especial interés notar que para 1945 el contenido de las cintas determinaba una distinción con respecto al sexo del espectador en la edad de -18 y -21 años, lo que significa que si para la Junta Censora el contenido de un filme no era apto para señoritas no se les permitía el ingreso a las salas de cine. Algo nuevo es también la categoría de “inmoral” e “inconveniente” para justificar la prohibición total de una cinta. Al igual que el resto de normativa sobre la censura que se mencionará a lo largo de esta investigación, ninguna de las ordenanzas establece criterios para determinar lo moralmente aceptable o inconveniente para el público.

## **Apelaciones**

Dentro de las subcomisiones de la Junta Censora existía la Comisión Especial, encargada de la recalificación de las películas cuando el dueño o empresario de alguna sala de cine estuviera inconforme con la calificación asignada por los censores. En este caso de acuerdo con la ordenanza de 1968 en el Art.40 dice que: “[...] los empresarios podrán apelar ante el presidente de la Junta, quien designará una comisión especial para que emita un nuevo dictamen, el cual será inapelable, quedando mientras tanto en suspenso la exhibición”.<sup>112</sup> Esta posibilidad de apelación se mantiene en la ordenanza de 1987, específicamente en el Art. 14, inciso h, en el que se incorpora que “la Subcomisión Especial tendrá el plazo de 24 horas para dictaminar”.<sup>113</sup> Sumado a que, debe estar integrada por lo menos por tres integrantes de la Junta Censora. No obstante, en la ordenanza de 1945 no se alude a ningún grupo auxiliar en el que los dueños puedan recurrir para apelar las decisiones tomadas por esta instancia.

## **Sanciones**

Las sanciones que reflejan las ordenanzas estaban dirigidas a los dueños de las distintas salas de cine de la ciudad en el caso que incumplieran con las disposiciones establecidas. Cada

---

<sup>112</sup> Concejo Cantonal de Cuenca, *Ordenanza de la Junta Censora...*, 1 de julio de 1968, Art.40, XXI.

<sup>113</sup> Concejo Cantonal de Cuenca, *Ordenanza de Control...*, 13 de noviembre de 1987, Art.14, inciso h, s/p.

ordenanza precisa una diferencia, siendo la de 1945 la más incompleta con respecto a las demás, ya que no explica en qué situaciones los gerentes estaban sujetos a las penalidades. Simplemente se menciona que serán sancionados con multas económicas y con el cierre temporal de la sala, según la gravedad de la infracción. Esta falta de especificación compromete al Municipio suplir esa necesidad, de hecho, en las siguientes ordenanzas se evidencia una razonada explicación de los motivos de las sanciones. Cabe precisar que la de 1987 retoma ciertas sanciones de la anterior ordenanza y adiciona otras.

En este contexto, las sanciones que coinciden en las ordenanzas de 1968 y 1987 se aplican cuando: se presente películas al público sin antes haber pasado por el proceso de censura; alteración de tarifas y publicaciones; no incluir la calificación moral y artística en las carteleras, periódicos, propaganda y en las boleterías; obstaculizar a los miembros de Junta Censora; exhibir publicidad “inmoral” y dar acceso a personas que no correspondan a la clasificación moral determinada para ver la película.<sup>114</sup>

De igual forma, al analizar en secuencia la vigencia de las ordenanzas es posible identificar ciertas particularidades que se añaden a cada una, así como la de 1968 donde las multas económicas se aplican en las siguientes circunstancias: si es que existe reincidencia de cualquier situación en un periodo de 90 días se ordena el cierre temporal de la sala de cine,<sup>115</sup> las funciones organizadas por instancias ajenas a los dueños de la salas de cine requerirán de un permiso otorgado por el presidente de la Junta Censora y además se exige que el boleto de entrada cuente con la respectiva clasificación moral.<sup>116</sup> Por su parte, en el Art.57 de la ordenanza de 1987 las sanciones se clasifican de acuerdo a categorías de primer, segundo y tercer grado como se visualiza en la siguiente tabla:

**Tabla 2: Clasificación de las sanciones según su categoría**

Primer grado	Segundo grado	Tercer grado
c) Cierre de las salidas de emergencia y dificultad de tránsito en el interior del local.	a) Incumplimiento y retraso en el pago del impuesto. f) “Si se pasará nuevamente una	a) Exhibir “avances o cortos que tengan diferente calificación (mayor edad) de la película para la

<sup>114</sup> Véase anexo 2 y la ordenanza de 1987 en línea para ver las coincidencias.

<sup>115</sup> Concejo Cantonal de Cuenca, *Ordenanza de la Junta Censora* ..., 1 de julio de 1968, Art. 41, inciso c, XXI.

<sup>116</sup> *Ibíd.*, Art.27, XVII.

<p>d) Proyección de películas que hayan sido calificadas para menores de 21 años en funciones de matiné.</p>	<p>película en calidad de primero, en doble (matiné o noche) función en función especial.”  g) Si no se pasa una función con la calificación Apta para todo público cada trimestre.  h) “Si se pasará en doble función (matiné o noche), la segunda película con la calificación moral para personas de mayor de edad que la primera. ”</p>	<p>calificación o función programada.”  b) No pueden estar presentes los exhibidores o empresarios en las deliberaciones para la calificación de películas. c) “Cuando los exhibidores soliciten al secretario de la Junta Censora que se cite a los Subcomisionados para la calificación de una película, sin que ésta se encuentre previamente en la ciudad.”  d) No entregar en el plazo de 24 horas la papeleta de censura al secretario de la Junta Censora.  e) Falta de vigilancia para que los espectadores no fumen.  f) “En caso de que no conste que la película a presentarse tenga la calidad de reestreno” en la propaganda respectiva.</p>
--	---	---

**Fuente:** Concejo Cantonal de Cuenca, *Ordenanza de Control, Calificación y Regulación de los Espectáculos Públicos*, n.º 59, 13 de noviembre de 1987, s/p.

Elaboración propia.

### 3.3. Los censores: el proceso de censura cinematográfica

Ante la diseminación del cinematógrafo y su gran acogida en el público en general, el Estado no pudo permanecer indiferente frente a la influencia que ejercía sobre la población la diversidad de temáticas que albergaban las películas. De ahí que, se fraguó modos de control y vigilancia en el contenido del material fílmico desde su exhibición hasta su recepción, para tratar de mantener lo que Roldán define como una “cultura saludable”,<sup>117</sup> entendiéndose a la necesidad de no corromper a la sociedad con la proyección de filmes banales que atenten a la moral y el comportamiento. A este discurso recurrirá la Junta Censora para desempeñar la práctica censora en la ciudad.

<sup>117</sup> Diego Roldán, “Difusión, censura y control de las exhibiciones cinematográficas. La ciudad de Rosario (Argentina) durante el período de entreguerras”, *Historia Crítica*, n.º48 (2012):67, <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/epdf/10.7440/historicrit48.2012.04>.

Ahora bien, la censura cinematográfica en la urbe no solo englobó un discurso que justificaba la calificación del cine, sino que fue todo un proceso en el que participaron diferentes agentes socioculturales como censores, dueños-empresarios de salas de cine y población que estructuraron este sistema, por lo que es adecuado que se mencione su protagonismo en conjunto. Para comenzar, la censura al cine se efectuaba según lo decretado por las ordenanzas, que era el lineamiento oficial a seguir por quienes conformaban la Junta Censora. En ellas, se establecen deberes y obligaciones referente a la revisión de las películas para establecer su categoría moral y artística, pero también para definir el horario (matinée, especial, noche y vermouth) de proyección antes de ser vista por la audiencia. Asimismo, las formas de control que se distinguen a partir de testimonios orales y de la información que aportan los oficios municipales y las papeletas de calificación sugieren retomar las modalidades propuestas por Valeria Guerrero del Pozo para Quito: “cortes, exhibición restringida y prohibición”,<sup>118</sup> aunque para Cuenca estas serán ejecutadas en función del contenido del filme.

En este sentido, para comprender estas modalidades y su relación con el espacio de estudio hay que partir del proceso de censura. Así, previo al juicio final, los censores con credencial en mano -documento que certificaba su nombramiento en la Junta- tenían que ver las películas en las salas de cine en que estas se exhibirían. Estas sesiones eran convocadas y organizadas por el secretario de la Junta Censora, quien definía el horario en coordinación con los miembros de acuerdo con la disponibilidad de tiempo (Arts.14,16 y 17).<sup>119</sup> De acuerdo a las versiones de exmiembros de la Junta Censora, las reuniones se realizaban regularmente tres veces por semana en las mañanas.<sup>120</sup> Después de ser citados con anticipación los subcomisionados se agrupaban para visualizar las cintas y dictaminar su decisión. Referente a esto Carlos Pérez aclara que cuando no había unanimidad de criterio, la mayoría “decidía si se veía o no la película, uno podría estar en contra y si otros dos decían

---

<sup>118</sup> Guerrero del Pozo, “Criterios para la censura municipal...”, 47.

<sup>119</sup> Concejo Cantonal de Cuenca, *Ordenanza de Control...*, 13 de noviembre de 1987, Arts.14,16 y 17, s/p.

<sup>120</sup> Galo Torres, entrevistado por las autoras, 10 de febrero de 2022.

nosotros la autorizamos, la película se veía”,<sup>121</sup> esto se confirma en las ordenanzas municipales.<sup>122</sup>

Todas las resoluciones tomadas en consenso quedaron suscritas en las papeletas de calificación que se emitían en cada sesión. Las fichas que se encontraron son escasas, pues solo se hallaron tres de ellas, aunque con las indagaciones realizadas en la prensa escrita y entrevistas se descubrieron algunas particularidades sobre el proceso de censura en Cuenca. Antes que nada, en las tarjetas de calificación se detalla los siguientes datos: fecha, nombre del teatro/cine, título de la película y la marca, número de rollos, calificación moral y artística, aprobación o reprobación de la propaganda y tráiler, firmas de los censores y de la empresa a cargo. El acta incluso incorpora una sección llamada “observaciones” en la cual los censores añadían comentarios, pero muy pocas veces lo hacían. Cabe indicar que las papeletas antes de 1968 contemplan las primeras categorías mencionadas, excepto la categoría moral y las observaciones, tal como se demuestra en los dos prototipos de actas presentados a continuación.

---

<sup>121</sup> Carlos Pérez, entrevistado por las autoras, 03 de mayo de 2022.

<sup>122</sup> Véase anexo 2.

MUNICIPALIDAD DE CUENCA  
 Junta Censora de Espectáculos Públicos

7c 10  
 25

TEATRO Cuenca Cuenca, Mar. 26 de 1964  
 COMISIONADOS hemos examinado la película La noche  
de la Ignominia de la marca M. C. M.  
 Rollos calificándola así:

DUPLICADO

Apta para todo público  
 Prohibida para menores de 12 años  
 Prohibida para menores de 15 años  
 Prohibida para menores de 18 años 21  
 Prohibida para menores de 18 años y  
 no recomendada para señoritas  
 Prohibida para menores de 18 años y  
 para señoritas  
 Prohibida para todo público

(Subráyese la calificación correspondiente.)

Por la Empresa: .....  
 Los Censores: M. D. ...

**Figura 6.** Papeleta de calificación. Fuente: Oficios recibidos de empleados municipales segundo semestre, 1971, 06 de noviembre de 1964, Archivo Histórico del Museo Municipal Remigio Crespo Toral, Cuenca. Ecuador, (AHRCT).

MUNICIPALIDAD DE CUENCA JUNTA CENSORA DE ESPECTACULOS PUBLICOS  
 101

TEATRO CINE SUFRE Archivos  
 PELICULA "VIDA AMOR Y MUERTE" MARCA Artistas Unidos  
 Nº de Rollos 6

CALIFICACION:

Moral:	Artística:
Apta para todo público	Excelente
Prohibida para menores de 12 años	Muy buena
Prohibida para menores de 15 años	Buena
Prohibida para menores de 18 años	Más que regular
Prohibida para menores de 18 años e impropia para señoritas.	Regular
Prohibida para menores de 21 años.	Menos que regular
Prohibida para menores de 21 años e impropia para señoritas.	Mala; prohibida la presentación
Prohibida la presentación para todo público; —por inmoral— por inconveniente— (Subráyese las calificaciones correspondientes)	

AFICHES: Aprobados — Reprobados. ....  
 TRAILERS: .....

OBSERVACIONES:

Se limita la presentación:  
 Para la función nocturna .....  
 Sin Galerías .....  
 A la (s) Sala (s) de Cine (s) .....  
 OTROS: .....

LOS CENSORES:  
 ) .....  
 ) .....  
 ) .....

POR LA EMPRESA:  
 ) .....  
 ) .....

Cuenca, a. . . 2. de . Junio . . . . . de 19. 72.

**Figura 7.** Papeleta de calificación. Fuente: Oficios recibidos de empleados municipales, 02 de junio de 1972, Tomo I, AHRCT.

A través de las papeletas de clasificación es posible identificar las modalidades de censura que propone Pozo, debido a que una película podía estar sometida al accionar de los censores de diferentes formas. Al respecto, en Latinoamérica era habitual cortar partes de las películas en función de su contenido por exhibir temas que molestaban y afectaban al tejido social. De hecho, en Quito esta práctica era legitimada en las ordenanzas, por ende puestas en acción por las autoridades respectivas.<sup>123</sup> Por el contrario, en Cuenca ninguna de las primeras ordenanzas contemplan esta forma de censura, excepto la de 1987 en la que “se prohíbe la

<sup>123</sup> Guerrero del Pozo, “Criterios para la censura municipal...”.

mutilación de cualquier producción cinematográfica, salvo autorización previa de la respectiva subcomisión”(Art. 39).<sup>124</sup> Este dato dificulta conocer si se llevó a cabo esta modalidad, pues lamentablemente en las papeletas de calificación que se han encontrado no informan nada al respecto.

Aunque, el Dr. Hernán Alvarado y el crítico de cine Galo Torres afirman que hasta la década de los 60 se mutilaban fragmentos controversiales para la época,<sup>125</sup> pero a decir de Pérez para los años posteriores bastaba la presentación de una secuencia de imágenes consideradas inapropiadas para la prohibición total del filme.<sup>126</sup> Con estas afirmaciones se desprende que los dos testimonios contrastan con lo que reza en el Art.39, ya que sugiere que a lo largo del siglo XX en el cine se metía tijeras para controlar el contenido, pero no es del todo seguro la aplicación de estos recortes por la falta de ejemplos concretos de filmes en los que se haya realizado esta acción, al menos por ahora.

De igual manera, al contenido de las cintas se le aplicaba una calificación de censura que determinaba la categoría moral y artística que configuraba la edad de los asistentes y la calidad de la película. Para llevar a cabo este procedimiento, los censores aplicaron ciertos criterios como la selectividad “a unos contenidos y a unos valores que, como tales, se consideran aceptables y deseables”<sup>127</sup> dentro de una sociedad. A su vez, una mirada a la condición artística de la película porque para ser considerada cine debe tener como mínimo arte, argumento y técnica.<sup>128</sup> De las papeletas de censura encontradas, la calificación realizada a la película *Genoveva de Brabante* el 16 de septiembre de 1970 por solicitud del teatro Sucre, puede ilustrar lo anterior, puesto que se le atribuyó la calificación moral, prohibido para menores de 12 años; calificación artística, regular; con la observación de que se pasará como película secundaria.<sup>129</sup> Este último dato, permite precisar que si bien existía una sección

---

<sup>124</sup> Concejo Cantonal de Cuenca, *Ordenanza de Control...*, 13 de noviembre de 1987, Art.39, s/p.

<sup>125</sup> Galo Torres, entrevistado por las autoras, 10 de febrero de 2022 y Hernán Alvarado, entrevistado por las autoras, 22 de febrero de 2022.

<sup>126</sup> Carlos Pérez, entrevistado por las autoras, 03 de mayo de 2022.

<sup>127</sup> Vidal Abad; Julio César; Galo Alfredo Torres; Geovanny Narváez y Paúl Solano, *Kino Pravda y la cartelera de la ciudad. Crítica de cine en Cuenca (1973-1999)*. (Cuenca: Casa de la Cultura Núcleo del Azuay, 2015), 283.

<sup>128</sup> *Ibíd.*

<sup>129</sup> “Papeleta de calificación” en Oficios recibidos de empleados municipales, 16 de septiembre de 1970, Tomo 1, AHRCT.

en la cual se podía incluir comentarios por los censores, en ninguno de ellos se explica las razones reales del fallo de la censura, que constituye una información relevante para comprender el discurso y la posición de la Junta Censora a la hora de enjuiciar una película.

Sin embargo, lo que sí posibilita esta documentación es conocer que, por lo general las pautas que guiaban las calificaciones cinematográficas estaban influenciadas por factores sociales y personales del censor como: creencias, religión, valores, etc. Por lo que, el valor artístico pasaba a segundo plano, esto responde a que en Cuenca no se planteó como requisito previo la formación cinematográfica de los miembros para conformar la Comisión de Calificación, y tampoco había programas y profesionales en cine que ayudarían a los censores en su trabajo. Por consiguiente, la mayor parte de películas fueron juzgadas en base a lineamientos predefinidos que apuntaban a la defensa de la difusión de mensajes y escenas contrarios a la moral. Bajo esa presunción, se juzgó la película *El último tango en París* dirigida por Bertolucci, que tuvo gran resonancia a escala nacional e internacional por exponer un drama erótico. Por ello, en la ciudad en la década de los 80 se prohibió su exhibición por “inapropiada” a pesar de su alta calidad artística. Años más tarde, se autorizó su presentación en las pantallas en el horario de la noche y solo para personas mayores de 21 años, dado que el subcomisionado encargado de la recalificación del filme era conocedor del cine.<sup>130</sup>

Otra película que causó polémica no solo a los ojos de los censores sino a la Iglesia por “agraviar a la religión” fue *La última tentación de Cristo* dirigida por Martín Scorsese. El reparo era el contenido tergiversado de la vida de Jesús, así como “por defectos de forma y de fondo que la anulan como obra de arte,”<sup>131</sup> por consiguiente, se prohibió su presentación en 1989 por la Oficina de Calificación de Espectáculos y Películas de la Municipalidad de Quito tras un acuerdo entre los empresarios cinematográficos, los censores y los dueños de salas de cine. Esta decisión se aplicó de manera impositiva para todo el país, lo que advierte una pérdida de autonomía de las juntas municipales de cada ciudad por este centralismo cultural. En efecto, *El Mercurio* hará propaganda de este inusual caso de censura, ya que, los

---

<sup>130</sup> Los miembros de la Comisión Especial de recalificación estuvieron conformados por Carlos Pérez, Hugo Espinosa y Efraín Jara Idrovo según lo que manifestó el mismo Carlos Pérez, entrevistado por las autoras, 03 de mayo de 2022.

<sup>131</sup> “Las arbitrariedades de la censura”, *Catedral Salvaje* (Cuenca), 30 de abril de 1989: 9, Hemeroteca “Manuel Muñoz Cueva” de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, núcleo del Azuay, Cuenca.

cuencanos desconocían que la Junta Censora quiteña tuviera esas atribuciones. La nota continúa aludiendo a que “[...] la junta censora de Cuenca no había sido consultada para nada. Se prohíbe y asunto terminado. Los cuencanos deben agachar la cabeza y seguir atentos a la polémica”.<sup>132</sup>

Más tarde se sabe que en la localidad hubo voces de insistencia de proyectar esta película con una calificación restringida, pero no se llegó a una respuesta favorable. Así lo afirma el literato Eliécer Cárdenas en una publicación de *Catedral Salvaje* realizada el 30 de abril de 1989, “Yo planteé, como consta a los miembros de la Honorable Junta Calificadora, dar la película en funciones calificadas, donde vaya cierto tipo de públicos; esto fue de plano rechazado [...]”.<sup>133</sup> Cabe mencionar que este juicio no estuvo exento de quejas por parte de críticos del cine, uno de ellos fue Ángel Pacífico Guerra, quién lamenta la calificación dada a este filme en las páginas de la revista *Avance*:

Llama la atención que los censores hayan confundido la sala de cine con la Catedral de La Inmaculada. Ellos fueron a calificar un filme y no a una clase de religión ni a oír misa. La película debió ser mirada y valorada como película, como obra de arte, por la capacidad y calidad de sus actores, por los logros técnicos de la cinematografía, por su acústica y su música.<sup>134</sup>

Por lo que recomienda que la Junta Censora de Espectáculos Públicos de Cuenca “debe [...] mejorarse integrándose con personas a más de conocedoras del arte cinematográfico no tengan criterios deformados ni estén viciados de prejuicios”.<sup>135</sup>

Asimismo, en la censura existía un ensañamiento con el cine gánster, ya que este género suele contener escenas de actos delictivos y una fuerte carga de violencia. De ahí que, los censores clasificaban esas películas, dado que podrían afectar los principios morales de las personas. Al mismo tiempo, se tenía “la creencia acerca de la eficacia mimética del cinematógrafo, en su capacidad para reproducir la realidad y, a la vez, incidir sobre la conciencia (y) la conducta de los espectadores”,<sup>136</sup> especialmente de los niños/as y adolescentes porque aún estaban en

---

<sup>132</sup> Mauricio Babilonia, “La última tentación de Cristo”, *El Mercurio*, 29 de enero de 1989: 4, Hemeroteca “Víctor Manuel Alborno” del Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador, Cuenca.

<sup>133</sup> “Las arbitrariedades de la...”: 9.

<sup>134</sup> Ángel Pacífico Guerra, “El último tango, la última tentación y la última “erranza”. *Avance*, n.º84, marzo de 1989: 10, Hemeroteca “Manuel Muñoz Cueva” de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, núcleo del Azuay, Cuenca.

<sup>135</sup> *Ibíd.*, 11.

<sup>136</sup> Diego Roldán, “Difusión, censura y control...”, 64.

proceso de formación. Así, le preocupaba al consultor *ad-honorem* del Tribunal de Menores, Agustín Cueva Tamariz:

[...] el niño es un ser plástico, deformable, sobre el cual las sugerencias exteriores influyen poderosamente. [...]. No hay lugar a duda. En la época actual hay un aumento de criminalidad precoz infantil, coincidiendo con el desarrollo y penetración del cine en las poblaciones infantiles del mundo entero.<sup>137</sup>

Estos argumentos morales que predominaban en las clasificaciones se consolidaron en la regulación de los horarios de proyección, los cuales pueden ser visualizados en la publicidad promocionada por los dueños de la sala de cines a través de la prensa, en particular en *El Mercurio*. Usualmente existían tres horarios de lunes a sábado: matinee que iniciaba a las 2:30 p.m., especial a las 5:45 a 6:30 p.m. y noche a las 9 p.m. El domingo se daban las funciones vermouth a las 10:30 a.m. Esta distinción tiene un motivo y está relacionado con el contenido de las películas y la edad del público. Por lo general, en las funciones matinee y vermouth se proyectaban películas aptas para todo público y para menores de 21 años. Mientras que las funciones especial y noche estaban destinadas para personas mayores de 21 años o adultas con “criterio formado” (véase figura 8). Aunque, esto puede variar porque va a depender como se ha dicho en repetidas ocasiones del contenido de los filmes.

---

<sup>137</sup> Agustín Cueva Tamariz, “El cine y los menores”, *El Mercurio*, 29 de agosto de 1944: 4, Hemeroteca “Víctor Manuel Albornoz” del Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador, Cuenca.

**¡DOBLE ÉXITO!!!**

**CINE SUDRE**

**MATINEE 2:30 — NOCHE 9 P.M.**  
**ESPECIAL 6:30 "PICARAS AEROMOZAS"**

**LUNETAS \$ 20,00 — CENSURA: 21 AÑOS**  
**"Por Favor TRAER CEDULA IDENTIDAD".**

Se pasará Corto: "Ecuador, Ayer, Hoy y Mañana"

**"PICARAS AEROMOZAS"**



**SEGUNDO ESTRENO:**

**"FOTOGRAFO DE SEÑORAS"**

**Figura 8.** Propaganda de la película *Pícaras Aeromozas*. **Fuente:** El Mercurio. 4 de julio de 1979: 11, Hemeroteca" Víctor Manuel Albornoz" del Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador, Cuenca.

Las propagandas además permiten resaltar un punto importante dentro del proceso de censura, ya que todo resultado definido por los censores debía ser informado al público en general. Por lo que, una de las obligaciones de los administradores del cine era notificar tales calificaciones como elemento primordial dentro de la publicidad que auspiciaba. De esta forma, se aseguraba el correcto ingreso a estos espacios de proyección.

**Hoy Teatro Casa de la Cultura**  
**DOBLE DE ESTRENOS !!**      MATINEE 2:30 — ESPECIAL 5:15 — NOCHE 9 — LU. SETA 11:00 — GALERIA 12:00

**A MERCED DEL ODIO**

CENSURA: MUY BUENA  
 POR QUE GOZABA TANTO A LA NISERNA?  
 UN FILM QUE ESPANTA, QUE APANORNA  
 SEGUNDO ESTRENO En Matinee y Noche  
 ACCION: AVENTURAS! COBRATES  
 JACQUES SERINAS  
 JEANNE VALERIE  
 ESPECIAL 5:15

Un triunfo más en la carrera de **Bette Davis**  
*A Merced del Odio*

**AMORES DE SALAMBO**

LA TEMPISTUOSA  
 LEYENDA DE AMOR QUE HIZO  
 TEMPLAR A UN IMPERIO  
 descubre sus roles de Cristal

CENSURA: Muy Buena para Mayores de 15 Años

---

MUY PRONTO !! — UNA INOLVIDABLE PRODUCCION DE METRO GOLDWYN MAYER! — EXCELENTE

AVA GARDNER  
 TONY FRANCOZA  
 AMEDEO NAZARI

**LA MAJA DESNUDA**

---

PROXIMO ESTRENO FRANCES !!    PICARESCA ¡ TIERNA! ADORABLE!

CHARLES BOYER  
 LILLI PALMER

**ADORABLE JULIA**

**Figura 9.** Propaganda de la película *A merced del odio*. Fuente: El Mercurio, 23 de julio 1966, Hemeroteca “Victor Manuel Albornoz” del Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador, Cuenca.

### 3.4. Desacuerdos e infracciones: dueños, cinéfilos y miembros de la Junta Censora

Pese a todas las restricciones impuestas por la Junta Censora en su afán de garantizar un buen cine para la ciudad, no siempre fueron efectivas al momento de la praxis. Esto responde a la participación que tuvieron tres agentes sociales para su respectivo incumplimiento. El primero de ellos son los dueños de las salas de cine, quienes eran los principales afectados por el fallo de los subcomisionados de censura. Las razones detrás de ello, es que la mayor parte de la proyección de las películas se sometía a las disposiciones de la Junta Censora desde la edad del público, la calidad de la cinta, el horario, hasta las tarifas de entrada. Lo que en gran medida reducía la libertad de manejo de estos espacios de entretenimiento y diversión a los dueños cinematográficos, por lo que era inevitable evadir la intervención de

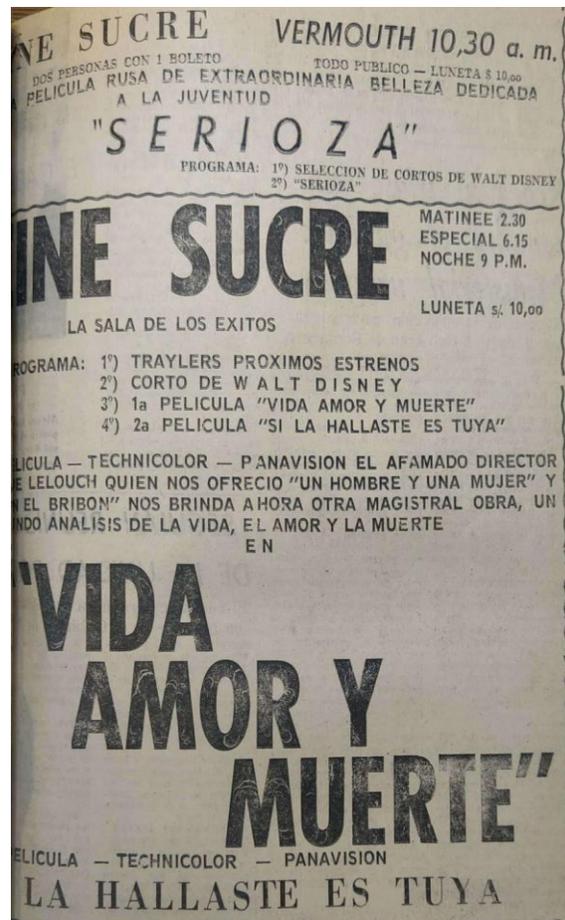
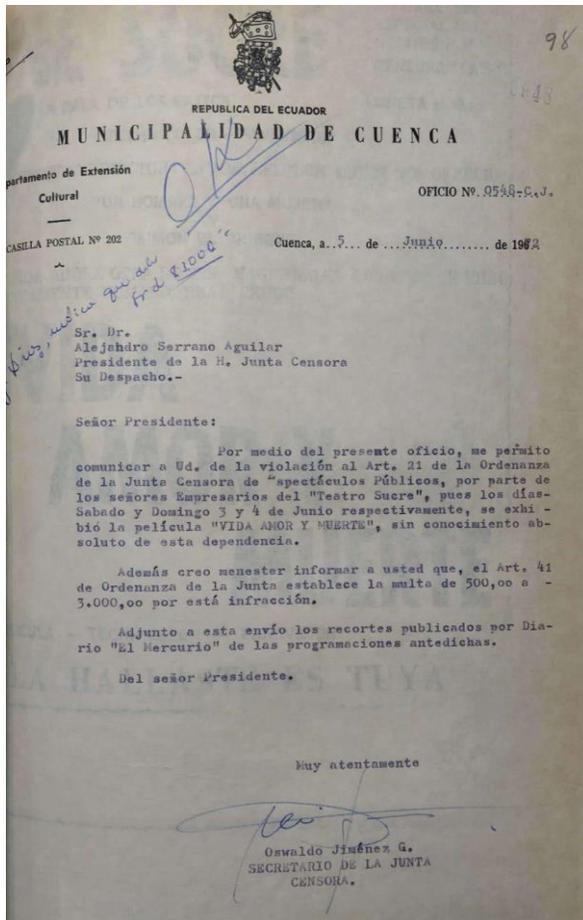
esta instancia oficial. Por ello, como respuesta a este dominio, los empresarios decidieron obviar en repetidas ocasiones los decretos que se les impuso.

Así, en base a los datos encontrados en los oficios recibidos de empleados municipales de los años que van desde 1965 hasta 1974 se descubrieron diversos escritos en los que se señala infracciones cometidas por estos individuos. Las faltas más comunes denunciadas por el secretario, los censores, el presidente de la Comisión de Educación y por los ayudantes o delegados de censura fueron la asistencia de menores de edad a las funciones que correspondía para +18 y +21 años, lo que representaba una clara infracción a lo que se estipulaba en las ordenanzas, puesto que en ellas se obliga a los empresarios ordenar a los receptores de boletos impedir el acceso de personas, cuya edad sea menor a la definida por la censura municipal. Para ello, los empleados debían pedir la cédula de identidad del espectador para confirmar su edad. Entre las salas/teatro que se mencionan están el Popular, el Sucre, la Casa de la Cultura, el Candilejas, el España, el Cuenca y el Lux.

También, existieron denuncias de otro tipo como: pasar propaganda de películas “con cuadros sumamente inconvenientes, para el público asistente”<sup>138</sup>; recurrir a una subcomisión distinta a la oficial para la calificación de la proyección; malos comportamientos de los asistentes durante la presentación; publicidad que no estaba sujeta a las correspondientes papeletas de censura, alteración de tarifas, exhibición de películas sin previo conocimiento de la Junta Censora, obstaculizar el ingreso a los delegados y ayudantes de censura para el desempeño de sus funciones, entre otros.

---

<sup>138</sup> Véase anexo 3.



**Figura 10.** Infracciones cometidas por los empresarios cinematográficos.  
**Fuente:** Oficios recibidos de empleados municipales, 05 de junio de 1972, Archivo Histórico del Museo Municipal Remigio Crespo Toral, Cuenca (AHRCT).

En base a las experiencias de Carlos Pérez como censor recuerda que la relación que se mantenía con los gerentes de los cines era desfavorable a causa de problemas económicos que generaba la exigencia de películas de calidad. Este personaje narra que los dueños “decían ay si pongo el buen cine que ustedes nos dicen que pongamos pues no viene nadie [...] si a mí no me da dinero esa película y me da una película mediana, mediocre, basura o lo que sea, pero me da, vivo de eso”.<sup>139</sup> El mismo autor menciona que “a nivel de anécdota los administradores veían por lo suyo, porque el teatro para ellos era gente sin cultura

<sup>139</sup> Carlos Pérez, entrevistado por las autoras, 03 de mayo de 2022.

cinematográfica, era un negocio como poner una cafetería, entonces eso era el conflicto, lo económico”.<sup>140</sup>

Otra manera de contrarrestar las decisiones dadas por la Junta Censora por los gerentes es la apelación a las multas económicas impuestas y a la recalificación de las películas. Un ejemplo fue la película *El último tango en París*, la cual en un inicio fue prohibida, pero tras la intervención del administrador pudo proyectarse, aunque con ciertas restricciones. A raíz de este filme, es posible identificar otro problema en torno al cumplimiento de las normas por los mismos funcionarios de la Junta Censora. Así, queda registrado en el oficio de 1971 cuando el secretario de la Junta Censora denuncia el descuido de las responsabilidades de los inspectores de la institución al no controlar la entrada a los cines durante la noche, por lo que se exige que sean multados.<sup>141</sup> La misma situación se repite en mayo de 1973, donde el censor Edmundo Maldonado permitió el paso de menores a la mencionada función y a todas las que se proyectaron en la ciudad siendo una evidente desautorización a lo que dice la ordenanza de 1968, pues en ningún artículo se especifica que un miembro de la comisión tenga esa facultad.<sup>142</sup>

¿Y qué pasaba con la población? En Cuenca no faltaron las reacciones de descontento de los cinéfilos a causa del dictamen realizado por el ente censor. Pongamos un caso en concreto que provocó controversia en la ciudad en 1979 con la cinta titulada *Calígula* dirigida por Tinto Brass. Según las memorias de Carlos Pérez,<sup>143</sup> Hernán Alvarado<sup>144</sup> y Kino Pravda<sup>145</sup> el filme tuvo escenas fuertes para el tiempo en que se proyectó debido a su contenido erótico. Por ese motivo, su presentación tuvo muy poco tiempo en cartelera. Lo peculiar de este caso es que en un comienzo su proyección se la autorizó por los subcomisionados con la siguiente censura: “calificación moral, prohibida para menores de 21 años; calificación artística, buena. Observaciones: función nocturna y no recomendada para damas”.<sup>146</sup> Sin embargo, esta

---

<sup>140</sup> *Ibíd.*

<sup>141</sup> Oficios recibidos de empleados municipales, 29 de mayo de 1973: 22, AHRCT.

<sup>142</sup> Oficios recibidos de empleados municipales, 19 de abril de 1971, No. 52-71: 288, AHRCT.

<sup>143</sup> *Ibíd.*

<sup>144</sup> Hernán Alvarado, entrevistado por las autoras, 22 de febrero de 2022.

<sup>145</sup> Vidal Abad; Julio César; Galo Alfredo Torres; Geovanny Narváez y Paúl Solano, *Kino Pravda y la cartelera*, 258.

<sup>146</sup> *Ibíd.*

calificación a petición de uno de los integrantes de la Junta Censora se ordenó la revisión de la censura practicada por otra Comisión Especial. Tal situación produjo una discrepancia y molestia en la población al enterarse que se la iba a prohibir, por lo que en respuesta se agolparon y empujaron en las puertas de ingreso del teatro para expresar su oposición. Lo que deja en evidencia que el fallo cinematográfico no siempre fue bien asimilado por la población.

Asimismo, conforme a una de las críticas de Kino Pravda<sup>147</sup> publicada en el diario *El Mercurio*, uno de los rumores que giraron en torno a *Calígula* es que fue el alcalde Pedro Córdova Álvarez, quien insistió en la prohibición de la misma,<sup>148</sup> esto se certifica con una de las anécdotas contadas por Carlos Pérez ocurrida en el teatro Casa de la Cultura:

La película *Calígula* que tiene escenas muy fuertes, pues bueno la Junta o el grupo censor autorizó la presentación para mayores de 21 años de noche, pero a los 10 min de comenzada la proyección el alcalde de aquella época se levantó y dijo que corten o interrumpan esa película, pues tenía esa autoridad y en contra del grupo censor que la autorizó él dijo que no. La proyección se interrumpió bruscamente y se devolvió al público el costo del boleto [...].<sup>149</sup>

En suma, las acciones desempeñadas por los dueños de las salas de cine nos posibilitan la comprensión de las dinámicas sociales que se dieron alrededor de la censura cinematográfica, ya que su práctica no fue solo una resolución final que se la acogió sin más, sino que siempre existieron encuentros y desencuentros entre los agentes involucrados en este complejo proceso.

## Conclusiones

Cuenca a raíz de los procesos de modernidad experimentó un progreso en el campo material y cultural, por lo que las ideas bohemias y el cinematógrafo pronto encontraron un escenario propicio para su difusión. Sin embargo, su arribo a más de representar el avance cultural, también provocó un ambiente de disconformidad, dado a la marcada tendencia conservadora

---

<sup>147</sup> Kino Pravda es el seudónimo utilizado por el padre Alfonso Martínez de la Torre entre 1973 y 1999 para firmar sus columnas semanales sobre cinematografía tituladas “cine verdad” para el diario *El Mercurio*.

<sup>148</sup> *Ibíd.*, 259.

<sup>149</sup> Carlos Pérez, entrevistado por las autoras, 03 de mayo de 2022.

de la ciudad. Para algunos sectores las fotografías, los poemas y el contenido de las películas representaban un agravio a lo socialmente establecido y a la moral, en consecuencia, las reacciones como era de esperarse no faltaron. Es así que surgieron grupos disidentes para ambos casos, aunque el cine tuvo mayor resonancia por ser un espectáculo masivo e instrumento de propaganda del pensamiento humano.

La Iglesia Católica en Cuenca se posicionó como uno de los primeros sectores que no permaneció indiferente frente al contenido filmico que visualizaba la población en las distintas salas de cine. Así, basándose en el ejemplo de los sucesos ocurridos en Estados Unidos inició su propia censura a partir del primer tercio del siglo XX a través de discursos y acciones para combatir el cine “inmoral”. Los mismos responden a la posición intransigente que asumió la Iglesia con respecto al cinematógrafo, pues desde su visión católica corrumpía y atentaba contra los valores cristianos y morales de las personas. Bajo esta reflexión, la censura cinematográfica aplicada por esta instancia fue tradicional, ya que recurrió a espacios simbólicos como el púlpito y el altar para dar sermones y aconsejar a los feligreses de no ver películas “indecorosas” y, tampoco asistir a las salas de cine que las proyectarán. De igual manera, estos discursos moralizadores iban dirigidos a los sacerdotes que no estaban exentos de las quejas, dado que también frecuentaban dichos lugares porque al ser representantes de la Iglesia se les exigía ser ejemplos íntegros para la sociedad.

Otro medio empleado para la difusión de las consecuencias del cine “desmoralizador” fueron las fuentes escritas. Entre ellas, la *Revista Católica de la Diócesis de Cuenca* es la más importante, ya que representó la voz del Vaticano y de la jerarquía eclesiástica de la ciudad referente al campo cinematográfico. Por lo tanto, era deber de los sacerdotes durante las misas compartir dicha información que estaban destinadas a los fieles para persuadirlos de los males que acarreaba el séptimo arte.

En la misma línea, la censura informal cinematográfica instaurada en Cuenca no se diferencia de lo que aconteció en Latinoamérica, porque al igual que en esos países se crearon organizaciones seculares como la Acción Católica y la Liga de Decencia para adentrarse en espacios cotidianos que escapaban del control de los sacerdotes. Ambas instancias sirvieron de apoyo para la propagación de los valores cristianos y de la fe católica. Sin embargo, cuando de materia cinematográfica se trataba, la Acción Católica tuvo mayor trascendencia,

debido a que se encargaba de administrar la comisión de censura de espectáculos y la correspondiente divulgación de censura aplicada a cada película, de ahí que se afirme que las directrices establecidas en las encíclicas papales *Vigilanti Cura* (1936) y *Miranda Prorsus* (1957) fueron acatadas en su mayoría.

Por otra parte, la Iglesia no fue el único ente censor cinematográfico, sino que el Estado también veía en el cine la degeneración de la moralidad. Es así que, a nivel municipal gracias al decreto presidencial No. 745 se creó en 1945 la Junta Censora de Espectáculos Públicos que representó la llamada censura formal, al ser la encargada del control y vigilancia del contenido de las películas. Los resultados de la investigación sugieren que el accionar de la Junta local responde a una serie de ordenanzas que se promulgaron en distintos años (1945, 1968, 1987 y 1991). Las cuales configuraron el marco legal al que debía regirse este órgano censor, dado que en ellas se establecen las funciones y deberes de los miembros de las subcomisiones de censura.

Asimismo, luego de analizar las entrevistas y la documentación se constata que la censura municipal se ejecutó a través de tres modalidades: cortes, exhibición restringida y prohibición. Cada una de ellas en sus primeros años se acogieron exclusivamente a la categoría moral, esto se evidencia en la cartelera cinematográfica publicada en *El Mercurio*. Mientras que a partir de 1968 se sustentaron en dos categorías: “calificación moral” y “calificación artística”. Bajo estos dos parámetros se debía someter toda película para su posterior proyección. Para lograrlo el contenido se convirtió en el eje central a considerar por los censores para establecer la nomenclatura de censura. Por ello, muchas cintas fueron enjuiciadas ya sea por el mensaje que transmitía o la calidad de las mismas. Sin embargo, los fallos se determinaron por los criterios personales de los censores, dado que al no existir oficialmente un documento en donde se especifique lo que debía ser considerado correcto o incorrecto, entonces la decisión era libre. Así, las películas relacionadas con la violencia, el erotismo, la sexualidad y la pornografía representaron los blancos recurrentes para la censura por ofender la moral y las buenas costumbres.

Si bien tuvo mayor peso la parte moral, hay que decir que hubo películas censuradas en función de su calidad artística, ya que, en los primeros años de labor de la Junta Censora, la mayoría de sus miembros carecía de conocimientos y estudios cinematográficos, por lo que

se remitieron a su exclusiva opinión y pensamiento como espectadores, más no como conocedores del cine para dictaminar su fallo ante una película. Para la década de los 60 esta deficiencia en el sistema de censura tendría un avance, debido a que se incorporaron profesionales cinematográficos tal es el caso del cineasta Carlos Pérez, el periodista Edmundo Maldonado, el literato Efraín Jara Idrovo, el crítico de cine Galo Torres, entre otros., quienes fueron expertos en este ámbito y, que a su vez contribuyeron a la historia del cine local.

Finalmente, se concluye que en Cuenca este sistema de censura no sé artículo de forma efectiva pese al despliegue de toda una normativa impuesta y agentes sociales para ejercerla, a causa del incumplimiento por los dueños de las salas de cine que responde principalmente al factor económico, puesto que los juicios aplicados por los censores restringían el número de audiencia que podía ver la exhibición, por ende, afectaba a su bolsillo. La infracción más común fue la presencia de menores de edad en proyecciones que no correspondía a la calificación moral, pero, aunque se les aplicó cuantiosas multas, los casos de reincidencia fueron más que evidentes. Cabe añadir, que los responsables no incluían sólo a los propietarios, sino que muchas veces quienes corrompían la ley eran los mismos empleados y censores. Asimismo, otro agente social que no acató las disposiciones de la Junta Censora fue la misma ciudadanía y el trasfondo de ello tiene diversos matices como: la atracción hacia lo prohibido y la discrepancia con los juicios de la Junta Censora.

Estas conclusiones nos llevan a preguntarnos ¿existieron algunos encuentros y desencuentros entre la Iglesia y la Junta Censora? Como hemos analizado la censura cinematográfica ejecutada por ambos entes censores tuvieron sus particularidades en cuanto a los espacios y la forma de censurar. Así, el aspecto que marca la diferencia entre la Iglesia y la Junta Censora es el grado de institucionalización y alcance que tuvo cada una. La primera instancia limitaría su proceder a los fieles católicos, mientras que la segunda incorporaba a cinéfilos y dueños-empresarios de cine a causa de que existía un marco normativo legal que le respaldaba.

Pese a ello, se destacan dos coincidencias, por un lado, los discursos y las acciones de estos órganos prácticamente se encaminan desde una óptica moralista. Por otro lado, los resultados fueron poco útiles por ambas partes, debido a que el cine representó un entretenimiento

llamativo para la ciudadanía en general. Por ello, muchas veces se ignoraron las recomendaciones de la comunidad católica de visitar las salas cinematográficas. A esto se suma, los avances tecnológicos como la aparición del VHS, el DVD y la televisión que facilitaron que las películas se vieran desde la comodidad del hogar. De ahí que, asistir a las salas de cine comenzó a carecer de sentido para el gran público cuencano, en consecuencia, la censura ya no fue necesaria, por lo que, para 1991 las funciones de la Junta Censora empiezan a decaer.

## Archivos consultados

- (ACA/C) Archivo Histórico de la Curia Arquidiocesana de Cuenca, Ecuador.
- (AHRCT) Archivo Histórico del Museo Municipal Remigio Crespo Toral.
- (HVMA) Hemeroteca “Víctor Manuel Albornoz” del Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador. Cuenca, Ecuador.
- (HMMC) Hemeroteca “Manuel Muñoz Cueva”, de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, núcleo del Azuay, Cuenca.

## Referencias bibliográficas

- Álvarez Roda, Luis. “Siervo de Dios, P. Carlos Crespi Croci, sdb: apóstol, educador y científico”, *ABYA-YALA*, (2015):117-135, <https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/11012>
- Babilonia, Mauricio. “La última tentación de Cristo”. *El Mercurio*. 29 de enero de 1989, 4. Hemeroteca “Víctor Manuel Albornoz” del Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador.
- Bedoya, Malena. “Camillus, el optorama y la Sociedad Liceo de la Juventud en 1874: una proto-historia para el cine local”. *Letras del Ecuador* No. 205 (abril, 2016): 46-47.
- Black, D. Gregory. *Hollywood censurado*, trad. Isabel Ferrer. Madrid: Cambridge University Press (1994): 11-367, <https://legislacioncinematografica.files.wordpress.com/2013/05/hollywood-censurado.pdf>
- Borrero, Ana Luz. “Transformaciones y modernización en Cuenca, 1920 – 1950”. En *América Latina: Espacios urbanos arquitectónicos y visualidades en transición. 1860-1960*, ed. por Alexandra Kennedy Troya, 243-275. Cuenca: Universidad de Cuenca, 2018.
- Buscaglia, José y Ghorbal, Karim. “Censuras y silencios en la Cuba decimonónica”. *Dirasat Hispánicas*, n.º 2 (2015): 7-9, <https://dirasathispanicas.org/index.php/dirasathispanicas/article/view/13/1>

Cáceres, Sergio. “El Cine moral y la censura, un medio empleado por la Acción Católica Colombiana 1934 – 1942”. *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, vol. 16, (2011): 195-218, <http://www.scielo.org.co/pdf/rahrf/v16n1/v16n1a09.pdf>

Carro, Nelson. “Un siglo de cine en América Latina”. *Política y Cultura*, n.º 8 (1997): 241-246, <https://www.redalyc.org/pdf/267/26700811.pdf>

*Catedral Salvaje* (Cuenca). “Las arbitrariedades de la censura”. 30 de abril de 1989: 9.

Cinemateca Nacional del Ecuador Ulises Estrella, “Evelina Cronología de la memoria audiovisual en Ecuador, s/f, <https://cinematecanacionalce.com/>

Concejo Cantonal de Cuenca. Ordenanza de la Junta Censora de Espectáculos Públicos y del Control de la moral y del valor educativo de toda clase de exhibiciones gratuitas o remuneradas, 1 de julio de 1968, No.137. *El Tres de Noviembre*. Biblioteca “Víctor Manuel Albornoz” del Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador (BVMA), IX-XXIV.

Concejo Cantonal de Cuenca. Ordenanza que reglamenta el control I censura de los Espectáculos Públicos. 18 de junio de 1945. Archivo Histórico del Museo Municipal Remigio Crespo Toral (AHRCT), 1-4.

Concejo Cantonal de Cuenca. Reforma a la Ordenanza de Control, Calificación y regulación de los Espectáculos Públicos, 12 de agosto de 1991, s/p, <https://www.cuenca.gob.ec/node/8766>

Concejo Cantonal de Cuenca. Ordenanza de Control, Calificación y Regulación de los Espectáculos Públicos, 13 de noviembre de 1987, <https://www.cuenca.gob.ec/node/8765>

Cueva Tamariz, Agustín. “El cine y los menores”. *El Mercurio*. 29 de agosto de 1944, 4. Hemeroteca “Víctor Manuel Albornoz” del Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador.

Díaz, Onésimo. “El cine y los Papas”. *Filmhistoria online*, vol. 28, n.º 1-2 (2018): 83-94, <https://revistes.ub.edu/index.php/filmhistoria/article/view/28320/29037>

- Espinosa Apolo, Manuel. "César Dávila Andrade: la noche y la bohemia quiteña". *Kipus: revista andina de letras y estudios culturales*, n°43 (2018): 11-39, <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/kipus/article/view/1130/1044>
- Fernández Morera, Esteban. "Purificando el cine en Costa Rica, 1936-1937: cruzada global, censura moral y movilización católica". *Cuadernos Inter.c.a.mbio sobre Centroamérica y el Caribe*, vol. 17, n.º1 (2020):2-29, [https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?pid=S1659-49402020000100005&script=sci\\_abstract&tlng=es](https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?pid=S1659-49402020000100005&script=sci_abstract&tlng=es)
- Freire Sandoval, Juan José. "Análisis de factores subjetivos que determinan el sistema ecuatoriano de censura cinematográfica por edades" Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, (2021):1-113 , <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8316/1/T3611-MC-Freire-Analisis.pdf>
- Guerrero del Pozo, Valeria. "Criterios para la censura municipal del cine en Quito: una aproximación. Propuesta para el análisis de la moralidad interna de películas 1950-1980". Tesis de Licenciatura. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. 2013, <http://201.159.222.35/bitstream/handle/22000/8269/T-PUCE-6027.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Larousse S.A. *Enciclopedia del estudiante El Cine* (Quito: Planeta, 1996), 13.
- Loaiza, Violeta y Gil Blanco, Emiliano. "Tras los pasos del Cine en Ecuador: la producción nacional y políticas de apoyo". *Revista ComHumanitas*, vol. 6, n.º 1 (2015):52-66, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5896210>
- Luzuriaga, Camilo. "Antecedentes, inicios y problemas del cine histórico en el Ecuador: apuntes para un estudio crítico". *Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación*, n.º 121 (2013): 73-80, <https://revistachasqui.org/index.php/chasqui/article/view/455/455>
- Martínez Donoso, María de los Angeles. "Bohemia y vanguardia en Cuenca en los años veinte". Tesis de licenciatura. Universidad de Cuenca. 2006.

Martínez, Juan. “La Acción Católica en Cuenca: De las asociaciones obreras a la “ciudadanía moral” en el primer tercio del siglo XX”. *Procesos: revista ecuatoriana de historia*, n.º46 (2017): 67-90,  
<https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/procesos/article/view/1711>

Martínez, Juan. “Una historia cotidiana de Cuenca”. En *Cuenca Santa Ana de las Aguas*, 146-213. Cuenca: ediciones Libri Mundi Enrique Grosse-Luemern, 2004,  
[https://www.researchgate.net/profile/Juan-Martinez-Borrero/publication/321907007\\_Una\\_historia\\_cotidiana\\_de\\_Cuenca/links/5a390780458515919e73023a/Una-historia-cotidiana-de-Cuenca.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Juan-Martinez-Borrero/publication/321907007_Una_historia_cotidiana_de_Cuenca/links/5a390780458515919e73023a/Una-historia-cotidiana-de-Cuenca.pdf)

Martínez, Ricardo. “Iglesia católica y cine en el franquismo: tres perspectivas para un proyecto”. *Historia Actual Online*, n.º 35 (2014): 143-151,  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5015818>

Oficios recibidos de empleados municipales. 23 de septiembre de 1968: 209. (AHRCT).

Pacífico Guerra, Ángel. “El último tango, la última tentación y la última “erranza”. *Avance*, n.º 84. marzo de 1989, 10. Hemeroteca Manuel Muñoz Cueva.

Papeleta de calificación, Oficios recibidos de empleados municipales, 1970. Tomo 1. Archivo Histórico del Museo Municipal Remigio Crespo Toral (AHRCT).

Purcell, Fernando. “Cine y censura en Chile: Entre lo local y lo transnacional, 1910-1945”. *Atenea (Concepción)*, núm. 503 (2011): 187-201,  
[https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-04622011000100010](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-04622011000100010)

Ramírez Llorens, Fernando. "Censura, campo cinematográfico y sociedad." *Oficios Terrestres*, n.º33 (2015): 77-98,  
[http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/50304/Documento\\_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/50304/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Roldán, Diego. “Difusión, censura y control de las exhibiciones cinematográficas. La ciudad de Rosario (Argentina) durante el período de entreguerras”. *Historia Crítica*, n.º 48 (2012): 59-80, <http://www.scielo.org.co/pdf/rhc/n48/n48a04.pdf>

s/a. “El cine: Unos pocos hitos”. En *Enciclopedia Ecuador a su alcance*. Planeta Colombiana S, A, (2004): 673-674.

Salas Murillo, Bértold. “Esas primeras imágenes cinematográficas”. *Revista de Lenguas Modernas*, n.º 12 (2010): 273-280, <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/rlm/article/view/9481/8931>

Simanca Castillo, Orielly. “La censura católica al cine en Medellín: 1936-1955. Una perspectiva de la Iglesia frente a los medios de comunicación”. *Historia Crítica*, n.º (2005):2-22, <http://www.scielo.org.co/pdf/rhc/n28/n28a04.pdf>

Sojos, Lorena y Rodas, María. “El Arte hablado”. El Girasol suplemento del diario *El Mercurio* (sábado 10, 1989), 5. Hemeroteca “Manuel Muñoz Cueva” de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, núcleo del Azuay, Cuenca.

Vidal, Abad, César, Julio Torres, Galo Alfredo, Narváez Geovanny y Solano Paúl. *Kino Pravda y la cartelera de la ciudad. Crítica de cine en Cuenca (1973-1999)*. Cuenca: Casa de la Cultura Núcleo del Azuay, 2015.

Zapata, Cristóbal, *Enmanuel Honorato Vásquez. Un modernista en los Andes*. Quito: Fundación Paradocs, 2017.

## **Fuentes orales:**

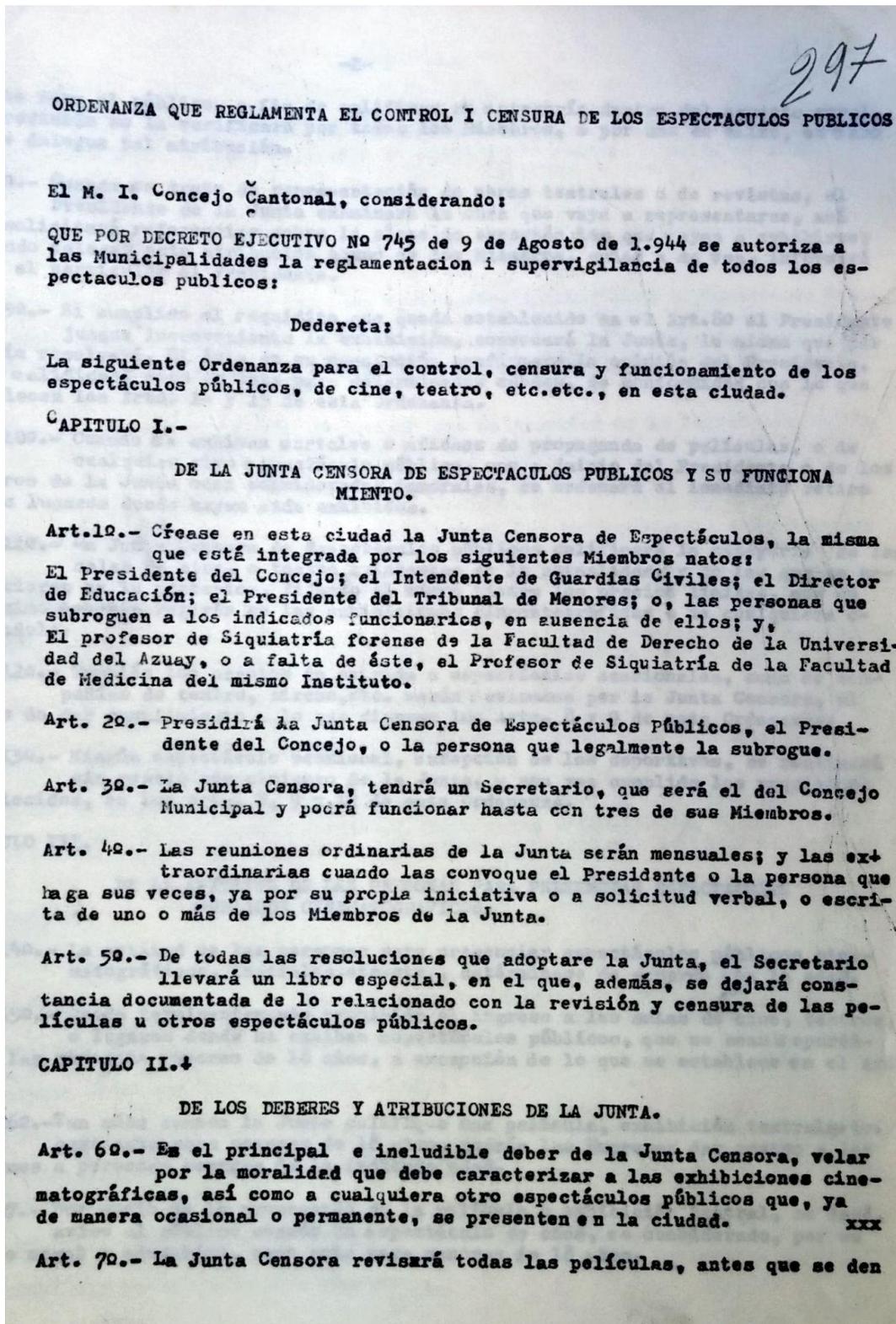
Dr. Carlos Pérez, entrevistado por las autoras, 03 de mayo de 2022.

Dr. Hernán Alvarado, entrevistado por las autoras, 22 de febrero de 2022.

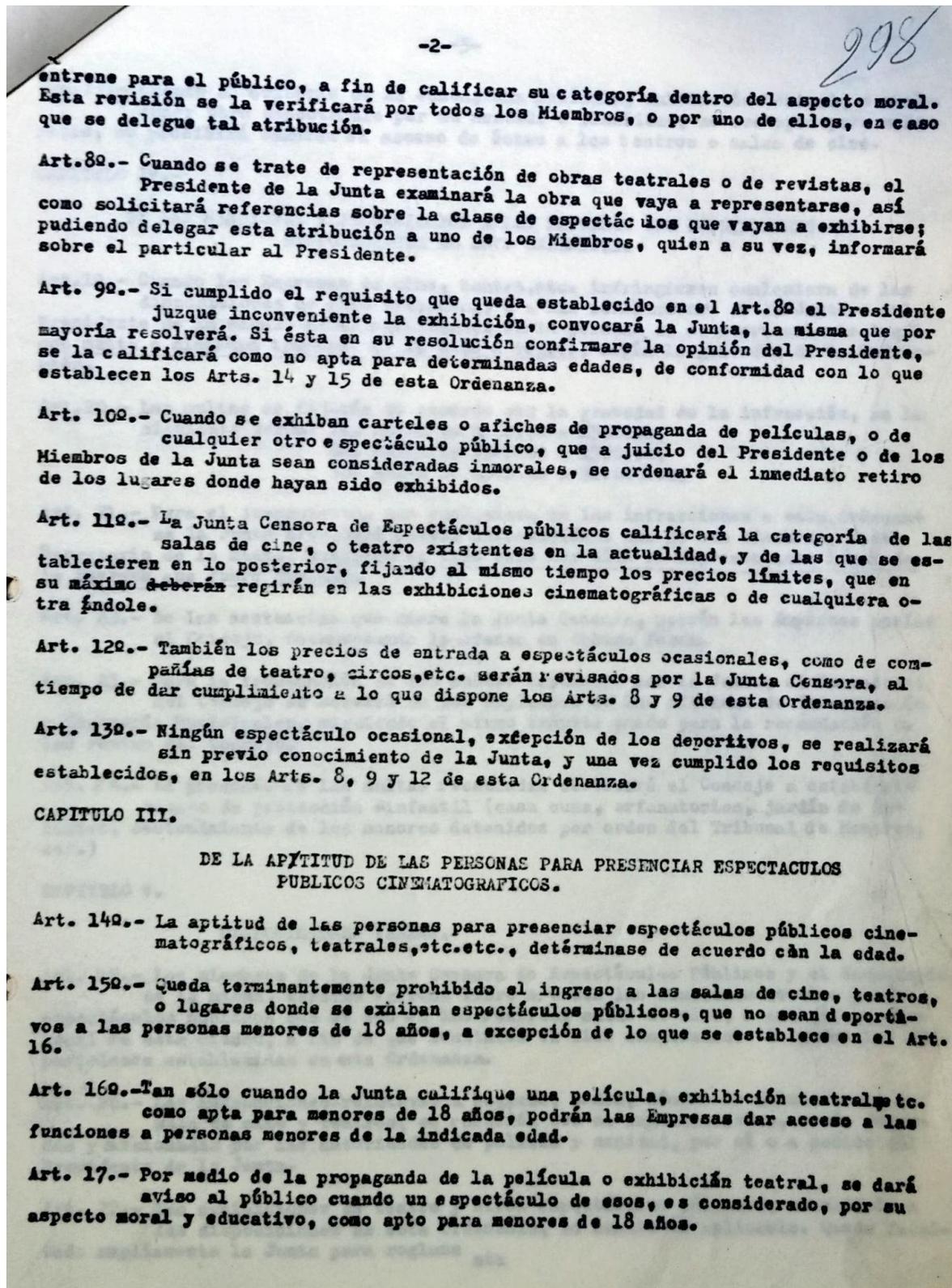
Dr. Galo Torres, entrevistado por las autoras, 10 de febrero de 2022.

Padre Pedro Soto, entrevistado por las autoras, 17 de febrero de 2022.

Sra. Martha Maldonado, entrevistada por las autoras, 17 de marzo de 2022.



## Anexo 1: Ordenanza Municipal 1945



229

Art.18.- Cuando al criterio de la Junta, una película, exhibición teatral, o cualquier otro espectáculo por su sentido o finalidad, no sea apto para señóritas, se prohibirá también el acceso de éstas a los teatros o salas de cine.

## CAPITULO IV.-

### DE LAS SANCIONES Y JUZGAMIENTOS A LAS EMPRESAS QUE INFRINGIEREN LAS DISPOSICIONES DE ESTA ORDENANZA.

Art.19.- Cuando las Empresas de cine, teatro, etc. infringieren cualquiera de las disposiciones de esta Ordenanza, o a las resoluciones de la Junta o del Presidente de la misma, serán sancionadas en la persona de su representante legal con multa o clausura temporal de la sala o teatro, según la gravedad de la infracción.

Art.20.- Las multas se fijarán de acuerdo con la gravedad de la infracción, en la siguiente forma: 1a. multa de \$100.00 a \$300.00;  
2a. multa de \$301.00 a \$500.00;  
3a. multa de \$501.00 a \$1.000.00;

Art. 21.- Para el juzgamiento, por cualquiera de las infracciones a esta Ordenanza la Junta procederá previa información de uno de sus Miembros, o del Secretario de la misma; debiendo en todo caso ser oído el Representante legal de la Empresa que fuere juzgada.

Art. 22.- De las sentencias que diere la Junta Censora, podrán las Empresas apelar al Concejo, documentando la defensa en debida forma.

Art. 23.- Para la recaudación de las multas impuestas por la Junta, el Presidente del Concejo se servirá de los empleados de las oficinas de Intervención y Tesorería Municipales, siguiendo el mismo trámite usado para la recaudación de las rentas del Concejo.

Art. 24.- El producto de las multas recaudadas destinará el Concejo a establecimiento de protección infantil (casa cuna, orfanatorios, jardín de infantes, sostenimiento de los menores detenidos por orden del Tribunal de Menores, etc.)

## CAPITULO V.

### DISPOSICIONES VARIAS.

Art. 25.- Los miembros de la Junta Censora de Espectáculos Públicos y el Secretario de la misma, tendrán entrada libre a todas las funciones de cine y más espectáculos públicos que se den en los teatros, salas de cine, o cualquiera otro local de esta ciudad, a fin de que constaten el fiel cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en esta Ordenanza.

Art. 26.- Las infracciones relativas a higiene, orden, número de asistentes a la sala de cine y teatros, en relación con su capacidad, etc., serán juzgadas y sancionadas por las autoridades de policía y sanidad, por sí o a pedido del Presidente de la Junta.

Art. 27.- Las exhibiciones de teatro y otros espectáculos públicos, se ceñirán a las disposiciones de esta Ordenanza, en cuanto sea aplicable. Queda facultada ampliamente la Junta para reglamenta

300

reglamentar todos los demás aspectos relacionados con espectáculos públicos, si se presentaren posteriormente o ~~con~~ que no hayan sido considerados en esta Ordenanza.

Art. 28.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo, No. 745, en virtud del cual se dicta la presente Ordenanza, desde la promulgación de ésta, terminará la actuación de la antigua Junta Censora de Cines, nombrada por el Ministerio de Educación, por Decreto Supremo de 30 de Abril de 1937 y su reformatorio de febrero 7 de 1938.

Art. 29.- Esta Ordenanza entrará en vigencia desde el día de su promulgación.

Art. 30.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Cuenca, a 18 de Junio de 1945.-

El Presidente del Concejo, Joaquín Moscoso Dávila.-  
El Secretario, Rodrigo Moreno Heredia.

Nota : Fue aprobada en tres sesiones del 11, 15 y 18 de Junio de 1945.

Se llevó a conocimiento del Jefe Político para su sanción.

Se ordenó se publique por la imprenta y se ejecute la anterior Ordenanza, 21 de Junio de 1945. De

Decreto Ejecutivo No. 745, por el cual se expide la Ordenanza de Espectáculos Públicos. José M. Velasco Ibarra, Presidente de la República en ejercicio de los poderes que se halla investido, Decreta:

Art. 1º Desde esta fecha la reglamentación y supervigilancia de los espectáculos públicos, correrá a cargo de los Concejos Municipales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, derogándose los Decretos Supremos de 30 de Abril de 1937 y Febrero de 1938. f) Velasco Ibarra, Carlos Guevara Moreno, el Subsecretario de Gobierno, J.R. Terán R."

ES COPIA.

## **O R D E N A N Z A**

### **DE LA JUNTA CENSORA DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y DEL CONTROL DE LA MORAL Y DEL VALOR EDUCATIVO DE TODA CLASE DE EXHIBICIONES GRATUITAS O REMUNERADAS**

#### **EL I. CONCEJO CANTONAL DE CUENCA,**

En uso de las atribuciones que le concede la Constitución y las Leyes de la República, dicta la siguiente Ordenanza de Espectáculos Públicos:

#### **De la Junta Censora:**

Art. 1º.— La Junta Censora de Espectáculos Públicos tiene por objeto vigilar la moralidad, el valor educativo y la calidad artística de toda clase de espectáculos que se ofrecieren, bien sean gratuitos, bien sean remunerados.

Art. 2º.— La Junta Censora de Espectáculos Públicos se compone de los siguientes miembros: El Alcalde de la Ciudad quien la preside, el Concejal Presidente de la Comisión de Educación, quien la presidirá en ausencia del Alcalde, el Presidente de la Casa de la Cultura o su delegado, el Intendente de Policía, el Profesor de Derecho Penal y de Derecho de Menores de la Universidad de Cuenca, el Presidente del Tribunal de Menores, el Prefecto Jefe de Policía, un representante de la Prensa, un Médico Siquiatra y dos ciudadanos de fuera

del seno del Concejo. Estos cuatro últimos serán elegidos anualmente por el Concejo.

Art. 39.— La Junta para cumplir con sus finalidades designará el número necesario de Subcomisiones de censura, compuesta cada una de ellas por tres personas, sean éstas sus propios miembros o ciudadanos de libre elección, reelección o remoción de la Junta.

Para ser miembros de estas subcomisiones se necesita reconocida solvencia moral y cultural.

Art. 49.— La Junta sesionará cuando se planteen casos que así lo requieran o por los motivos previstos en esta Ordenanza.

Art. 59.— Si a la primera convocatoria no se reuniere la mayoría de seis miembros integrantes de la Junta, esta sesionará en la segunda ocasión con el número de miembros concurrentes.

Art. 69.— El Alcalde por propia iniciativa o a petición verbal de dos o más miembros de la Junta, convocará a sesión.

### **Deberes y Atribuciones de la Junta, de las Subcomisiones de Censura y del Secretario:**

Art. 79.— Los miembros de la Junta que integren las subcomisiones y los miembros de estas, se hallan obligados:

- a) A promover el mejoramiento artístico, cultural y moral de los programas de cine, teatro, radio, televisión, etc.;
- b) A conocer, previa la exhibición en público, todo espectáculo programado o no, ordinario o extraordinario, de

cine, de teatro, de circo, o de televisión, de índole social, educativa o económica, a cargo de artistas, de empresarios, dueños de sala, etc. Se exceptúan los actos de orden escolar;

- c) A dictaminar estrictamente sobre la moralidad, la estética y el valor educativo de cualquier clase de exhibiciones encomendadas a su juicio, teniendo en cuenta la calidad de ellas, en orden a la categoría del público, a su edad, a su grado de cultura y más circunstancias que les vuelvan aceptables o peligrosas;
- d) A revisar toda clase de afiches, clisés, etc., tanto de la prensa como murales, que se relacionen con los espectáculos y que estén destinados a la propaganda, previa su exhibición o publicación;
- e) A firmar la correspondiente papeleta de censura, luego de haber revisado el espectáculo, el programa o libreto. La papeleta será suscrita por dos miembros de la subcomisión, cuando menos; si no hubiera uniformidad de criterio, predominará el de la mayoría, y, en este caso, el otro miembro podrá apelar ante la Junta;

No se considerará válida la censura efectuada por un solo miembro de la subcomisión. Queda completamente prohibido que el empresario o auspiciadores de cualquier espectáculo público, recurra para su revisión a una subcomisión distinta de aquella que le está determinada;

Si por cualquier razón no fuere posible reunir por lo menos a dos de los subcomisionados para la censura de un espectáculo, el Empresario del mismo deberá comunicar al Secretario de la Junta, quien se encargará de solucionar el problema, pidiendo la asistencia de otro subcomisionado.

Queda prohibido que el Secretario integre una subcomisión.

- f) A prohibir la exhibición, venta y alquiler de revistas, publicaciones y todo material o artículo pornográfico o inmoral o que atente a las buenas costumbres o a la cultura de nuestro pueblo.

Art. 8º.— Las subcomisiones tienen las siguientes atribuciones principales:

- a) Vigilar en todo momento la estricta sujeción a lo dictaminado por ella;
- b) Hacer que se impongan las multas en la forma prevista por esta ordenanza;
- c) En caso de que un espectáculo no llenare lo exigido por la cultura y especialmente por la moral, a prohibir la presentación.

Art. 9º.— Es obligación de las subcomisiones revisar los clisés, literatura y rollos de propaganda, así como los afiches de acuerdo con lo consignado en el Art. 7º, y prohibir que se exhiban trailers que corresponden a películas de mayor censura que las del programa autorizado.

Art. 10.— Los subcomisionados tienen obligación de asistir permanentemente a la censura de los espectáculos que a ellos se les encomendare. En caso de que un subcomisionado faltare a tres revisiones consecutivas, sin razón justificada, caducará de hecho su nombramiento y la Junta procederá a nombrar el reemplazo.

Art. 11.— Los subcomisionados darán su fallo a más tardar, 24 horas después de haber asistido a la revisión.

Art. 12.— Periódicamente a criterio del Presidente de la Junta, se establecerán turnos de los subcomisiones, que los ~~alimentos~~ el Secretario, para que efectúen la revisión de los espectáculos en las diversas salas y locales de la ciudad.

Art. 13.— Si de hecho se exhibieren carteles, afiches, trailers de películas u otro género de presentaciones que no guarden el debido acatamiento a la moral, o si su aspecto fuere indecoroso, sin más trámite que la comprobación del caso, cualquier miembro de la Junta o de las subcomisiones podrá ordenar que se retiren tales propagandas y el Presidente impondrá la multa respectiva.

Art. 14.— La Junta Censora y las subcomisiones no juzgarán de programas y presentaciones de índole deportivo y de orden escolar, a no ser que el espectáculo fuese principalmente de carácter lucrativo. Tampoco juzgará de las presentaciones que hicieren los cine-clubs, siempre que estos estén constituidos formalmente y las exhibiciones se hicieren exclusivamente para sus socios. Si hicieren presentaciones ampliadas para amigos de socios o para público en general, las películas necesariamente deberán ser censuradas previamente.

Art. 15.— El dictamen de las subcomisiones de censura, se encuadrará dentro de las siguientes normas y calificaciones:

**Calificación Moral:**

- a) Apta para todo público;
- b) Prohibida para menores de 12 años;
- c) Prohibida para menores de 15 años;
- d) Prohibida para menores de 18 años;

- e) Prohibida para menores de 18 años e impropia para señoritas;
- f) Prohibida para menores de 21 años;
- g) Prohibida para menores de 21 años e impropia para señoritas;
- h) Prohibida la presentación para todo público, por inmoral o por inconveniente.

**Calificación Artística:**

- a) Excelente;
- b) Muy Buena;
- c) Buena;
- d) Más que regular;
- e) Regular;
- f) Menos que regular;
- g) Mala; prohibida la presentación.

Art. 16.— La subcomisión podrá prohibir la presentación de una película por la pésima calidad de la copia.

Art. 17.— La subcomisión censora o la subcomisión especial, podrá también restringir la presentación de una película o cualquier espectáculo para un público o para una función determinada, por ejemplo: sin galerías, solo para funciones nocturnas o solo para determinadas salas.

**Art. 18.—** El Presidente de la Junta o su delegado, previo informe de los empresarios, fijará los días y las horas que se harán las censuras.

### **Del Secretario de la Junta Censora:**

**Art. 19.—** La Junta Censora tendrá un Ayudante Secretario, que será el mismo del Departamento de Cultura. Sus funciones son las siguientes:

- a) Llevar el Libro de Actas;
- b) Llevar el archivo de papeletas de censura de las películas y demás espectáculos públicos censurados;
- c) Vigilar el cumplimiento estricto de lo resuelto por la Junta Censora y por las subcomisiones;
- d) Visitar frecuentemente las salas de cine y los lugares de presentación de los espectáculos públicos, para controlar el cumplimiento de la presente Ordenanza y en especial de lo que disponen los Arts. 13, 15, 16 y 17;
- e) Citar con la mayor anticipación posible a los miembros de la Junta Censora y de las subcomisiones, para las sesiones, la censura o recensura de películas y demás espectáculos;
- f) Elaborar el parte diario que lo enviará al Presidente de la Junta Censora o a su delegado, en base de su observación personal y de los informes de los ayudantes, de los subcomisionados y de los miembros de la Junta Censora.
- g) Informar inmediatamente al Presidente de la Junta de cualquier violación de la presente Ordenanza, para la imposición de la respectiva multa;

- h) Vigilar, en general, el estricto cumplimiento de esta Ordenanza y de lo resuelto de acuerdo con ella.

Art. 20.— Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, el Secretario se valdrá de los Ayudantes de Censura, a quienes los podrá enviar expresamente a controlar determinadas salas de Cine o lugares donde se realicen espectáculos públicos.

### **De los Espectáculos y de quienes lo presentan:**

Art. 21.— Ningún empresario, Compañía, Canal de Televisión, Radiodifusa, etc., podrá presentar películas cinematográficas, obras teatrales, revistas, zarzuelas, funciones de circo, etc., sin sujetarlas antes a la revisión de la censura, para lo cual se ofrecerá la proyección de la cinta o se presentará el libreto, texto, programa o prueba, según los casos, si se tratare de otro género de espectáculos.

Art. 22.— Una vez aprobado el espectáculo, con restricciones o sin ellas, el contenido del mismo, su orden y su desarrollo, no podrán variarse sin previo aviso a la subcomisión censora que emitió el fallo y luego de haber obtenido el consentimiento unánime de ella.

Art. 23.— El fallo dictado por una subcomisión Censora sobre determinado espectáculo, servirá no solamente para la primera presentación, sino para todas las demás que de él se hicieran dentro del Cantón y por el lapso de tres años; pero en cualquier tiempo el Presidente, o a petición de uno o más miembros de la Junta, podrá ordenar que otra comisión especial proceda a revisar la censura practicada. El fallo de la comisión especial será inapelable.

La Subcomisión Especial tendrá el plazo de 24 horas para dictaminar y hasta que emita el fallo se suspenderá la presentación del espectáculo.

La Subcomisión Especial estará integrada por lo menos por tres miembros de la Junta Censora.

Art. 24.— Es obligación de los empresarios, compañías, entidades y otros intermediarios de los espectáculos, publicar junto con la propaganda la calificación moral establecida por las subcomisiones censoras, en caracteres grandes, perfectamente legibles, en sitios preferentes, así como colocar junto a las entradas de boletería, carteles donde conste dicha calificación.

Art. 25.— El dueño o intermediario de toda clase de espectáculos, deberá proporcionar a la sala o local, la debida comodidad, iluminación, cuidado de la aereación y de la higiene. Así mismo, deberá proporcionar todas las seguridades, para una fácil y rápida evacuación de los espectadores en casos urgentes. Queda prohibido mantener clausuradas las salidas de emergencia o poner candados u otras seguridades a las puertas de acceso, mientras dure la función.

Art. 26.— En las funciones denominadas Vermouth, los empresarios procurarán exhibir películas o espectáculos calificados con la primera categoría moral: apta para todo público.

Art. 27.— Para las funciones organizadas por facultades universitarias, colegios, o escuelas o algunos de sus años, ciclos, cursos y grados, o por clubes o por comités de padres de familias, o grupos similares se requerirá permiso especial del Presidente de la Junta o de su delegado, el cual lo otorgará, indicando la calificación moral a la que debe estar sujeta la presentación, particular que constará en el boleto de entrada.

**Art. 28.—** Los dueños y los intermediarios de todo género de espectáculos, numerarán las localidades y no podrán vender boletos de entradas, sino en la misma cantidad. La Junta, los subcomisionados, el Secretario y los ayudantes, vigilarán el cumplimiento estricto de esta orden y harán que se imponga la respectiva multa, en caso de que el número de espectadores sea mayor al de las localidades. Para las galerías, la Junta Censora nombrará una Comisión Especial que, en unión de los empresarios, determinará el número máximo de localidades a venderse. Si se permitiese el acceso de mayor número de personas, los responsables serán sancionados con la respectiva multa.

**Art. 29.—** Es de estricta responsabilidad de los empresarios, especialmente de las salas de cine, vigilar la corrección moral del público, mediante empleados que recorran constantemente los recintos de la sala; los hechos indecorosos y delictivos darán ocasión para que se expulse del espectáculo a los autores, los cuales serán puestos a órdenes de la Policía, para su sanción, en caso necesario.

**Art. 30.—** Es también obligación de los empresarios, ordenar a los receptores de boletos, detener a los menores de edad que quieran ingresar a alguna función prohibida para ellos. En caso de duda sobre la edad, se les exigirá la presentación de la Cédula de Identidad o de algún otro documento de identificación.

### **De las Tarifas:**

**Art. 31.—** Todo el que organice un espectáculo público, deberá someter a la aprobación de la Junta Censora o de su Presidente, según el caso, las tarifas de las diversas localidades a venderse.

Quando se trate de espectáculos regulares, como la pro-

yección de películas por empresas cinematográficas, los precios serán fijados por la Junta Censora. Cuando los espectáculos sean ocasionales, las tarifas las fijará el Presidente de la Junta. En todo caso, la Junta o su Presidente se regirán a lo dispuesto en el siguiente artículo.

Art. 32.— La Junta Censora o su Presidente o su delegado, fijarán los precios de aplicación general para los espectáculos regulares y ocasionales de toda índole, atendiendo a las siguientes condiciones expresadas y a las peculiares que pudieran presentarse:

- a) Categoría de la Sala;
- b) Calidad del Espectáculo en atención al valor estético y educativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 de la presente Ordenanza;
- c) Las circunstancias de ser preestreno, estreno, presentación posterior, reestreno, reprís; y
- d) Posibilidades del público habituado a las funciones.

Art. 33.— Si se tratare de modificar los precios de las localidades, para determinado espectáculo, se acudirá ante la Junta Censora o su Presidente, quienes después de conocer las razones o las causas para proceder a la elevación de los precios, darán su aprobación o su negativa razonadamente. El Presidente de la Junta podrá delegar estas funciones a una Comisión Especial.

Art. 34.— Si hubiere divergencia entre la Junta o el Presidente de ella y los empresarios, dueños de espectáculos, etc., en lo referente a lo dispuesto en los artículos anteriores, el caso se someterá a la decisión arbitral del Concejo, el cual

considerando las razones de una y de otra parte, dictará su fallo que será inapelable.

Art. 35.— Es obligación de los empresarios, devolver el boleto de entrada a los espectadores, cuando no se hubiere cumplido por lo menos con la mitad del programa y este se hubiere interrumpido por fuerza mayor o caso fortuito. Si la suspensión del programa o las interrupciones, se produjeran por culpa del Empresario, se devolverá el valor íntegro del boleto, sin perjuicio de la sanción que según la gravedad puede ser de \$ 200,00 a \$ 2.000,00.

Art. 36.— Los miembros de la Junta Censora, los de las subcomisiones, el Secretario y los ayudantes de Censura, tendrán entrada libre a todo espectáculo, ordinario, extraordinario u ocasional, de la índole que fuere.

### **De los Ayudantes de la Censura:**

Art. 37.— El Presidente de la Junta, podrá designar hasta cinco ayudantes, para hacer efectivo el control de los fallos dictados por la Subcomisión.

Art. 38.— Son obligaciones de los ayudantes:

- a) Asistir a los espectáculos y controlar la entrada de las personas de acuerdo con el fallo correspondiente;
- b) Comunicar por lo menos semanalmente, a la Secretaría de la Junta, lo que hubiere sucedido, según los formularios establecidos.

### **De las Apelaciones:**

Art. 39.— Si los dueños de las salas de cine, empresarios de espectáculos, intermediarios, etc., se sintieren lesionados

por la sanción impuesta o por cualquier orden emanada del Presidente, podrán apelar ante la Junta Censora, la cual resolverá previa la investigación correspondiente. Lo resuelto por la Junta Censora será inapelable.

**Art. 40.—** En los casos previstos en los Arts. 15, 16, 17, los empresarios podrán apelar ante el Presidente de la Junta, quien designará una comisión especial para que emita un nuevo dictamen, el cual será inapelable, quedando mientras tanto en suspenso la exhibición.

### **De las Sanciones:**

**Art. 41.—** Establécense las siguientes sanciones, para los casos de infracciones que se puntualizan:

- a) Cuando un espectáculo de los señalados en esta Ordenanza se presentare al público sin haberlo sometido antes a la censura, los dueños, empresarios, entidades, intermediarios, etc., que lo ofrecieren, serán sancionados con la multa de \$ 500,00 a \$ 3.000,00.
- b) Cuando se permitiere el acceso de personas comprendidas en las prohibiciones constantes en los fallos suscritos por los subcomisionados, serán sancionados los empresarios, dueños, salas de cine o en general los responsables de la infracción con la multa de \$ 500,00 a \$ 2.000,00, según el número de casos comprobados.
- c) En caso de reincidencia en un período de 90 días, el Presidente de la Junta podrá ordenar la clausura temporal del cine o lugar destinado a la presentación de espectáculos públicos, hasta por 8 días.
- d) Las contravenciones a lo dispuesto en los Arts. 9 y 13, serán penadas con la multa de \$ 100,00 a \$ 1.000,00.

- e) Cuando se alterare las publicaciones o no se destacare convenientemente el fallo moral de los subcomisionados respectivos, en los carteles de propaganda, en los periódicos y en las boleterías o se los omitiere, se impondrá la multa de \$ 300,00 por cada ocasión al empresario responsable de esta infracción.
- f) Cuando se alteren los programas de las funciones o estas no comenzaren a la hora fijada, se impondrá la multa de \$ 200,00 a \$ 1.000,00.
- g) En caso de haberse violado el Art. 21, se impondrá una multa de \$ 200,00 a \$ 2.000,00.
- h) Si se violare lo dispuesto en los artículos 27, 31 y 32, los responsables serán sancionados con multa de \$ 300,00 a \$ 3.000,00, por cada una de las funciones que presentaren; e
- i) Toda dificultad que los empresarios, dueños, entidades, etc., pusieren a los miembros de la Junta, de las subcomisiones, o Secretario, o ayudantes, será penada con la multa de \$ 100,00 a \$ 500,00 según la gravedad del hecho.

Art. 42.— Si la sala, de cine o local donde se presentare un espectáculo público no tuviere la comodidad suficiente o buenas condiciones higiénicas o no prestare las necesarias seguridades para la rápida salida del público por las puertas principales o de emergencia, en casos urgentes, o no prestare las condiciones adecuadas para el control del comportamiento moral de los asistentes, el Presidente de la Junta Censora podrá ordenar la clausura temporal de todo el local o de alguna de sus partes, hasta que cese la causa que motivó dicha clausura. Esto, sin perjuicio de la multa de \$ 100,00 a \$ 1.000,00 que

la impondrá el mismo Presidente, según la gravedad de la infracción.

**Art. 43.—** Las sanciones serán impuestas mediante acta compendiosa en la cual se fundamenten los motivos que mediaron para imponerla y que encabece con la denuncia presentada por escrito.

**Art. 44.—** Las sanciones serán impuestas por el Presidente de la Junta, por propia iniciativa o a petición de cualquier miembro de la Junta Censora, de las subcomisiones, del Secretario o de los ayudantes.

### **Disposiciones Generales:**

**Art. 45.—** Esta Ordenanza deroga todas las anteriores, así como las disposiciones y reglamentos que sobre la materia se hubieren promulgado.

**Art. 46.—** La presente Ordenanza regirá desde la fecha de su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del I. Concejo Cantonal de Cuenca, a 11 de Junio de 1968.

**Dr. Ricardo Muñoz Chávez,**  
Alcalde de Cuenca.

**Dr. Luis Vintimilla Carrasco,**  
Secretario Municipal.

(Hay un sello).

(Hay un sello).

**Certifico:** que la presente Ordenanza fue discutida y apro-

bada por el I. Concejo, en sesiones celebradas los días 16 de Abril y 11 de Junio del presente año.

Cuenca, 12 de Junio de 1968.

**Dr. Luis Vintimilla Carrasco,**  
Secretario Municipal.

(Hay un sello).

Cuenca, 14 de Junio de 1968.

Sanciónase la presente Ordenanza de la Junta Censora de Espectáculos Públicos y del control de la moral y del valor educativo de toda clase de exhibiciones gratuitas y remuneradas.

**Dr. Ricardo Muñoz Chávez,**  
Alcalde de Cuenca.

(Hay un sello).

Certifico: que la presente Ordenanza se publicó por la Imprenta Municipal el día 1º de Julio de 1968.

**Dr. Luis Vintimilla Carrasco,**  
Secretario Municipal.

(Hay un sello).

Es Copia.—

## Anexo 3: Infracciones cometidas por los dueños de las salas de cine.

69 162  
A

  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
**MUNICIPALIDAD DE CUENCA**

Departamento de Extensión Cultural

OFICIO Nº... 146....

CASILLA POSTAL Nº 202

Cuenca, a... 24. de ..... Junio ..... de 1969

Señor  
Alcalde de la Ciudad  
Su Despacho.

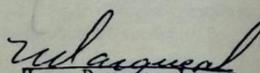
Señor Alcalde:

Por medio del presente oficio me permito hacerle conocer para los fines legales consiguientes, que en el Teatro "Casa de la Cultura", en su programa de Matiné del día Domingo 22 de Junio, censurado para 18 años de edad por la cinta "Ceremonia Secreta", se constató la asistencia de menores de esa edad.

Esta transgresión a la Ordenanza respectiva, fue constatada por los señores censores, Dr. Gorky Abad Granda y Dr. Juan Cordero Iñiguez, así como por el suscrito Secretario de la Junta Censora.

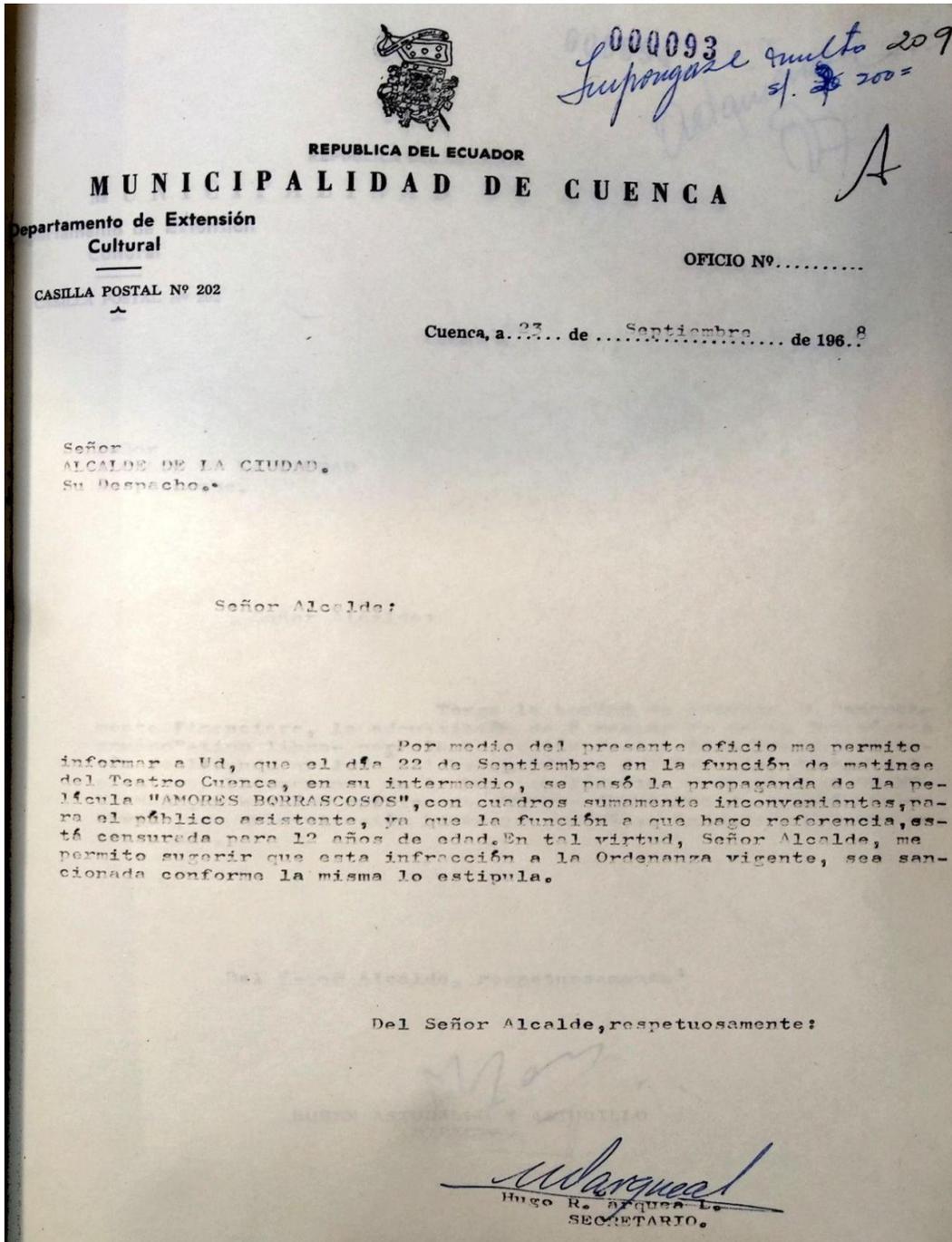
En esta virtud Señor Alcalde, solicito de Usted, se digne imponer la respectiva sanción al Tetaro "Casa de la Cultura".

Del Señor Alcalde, Att.

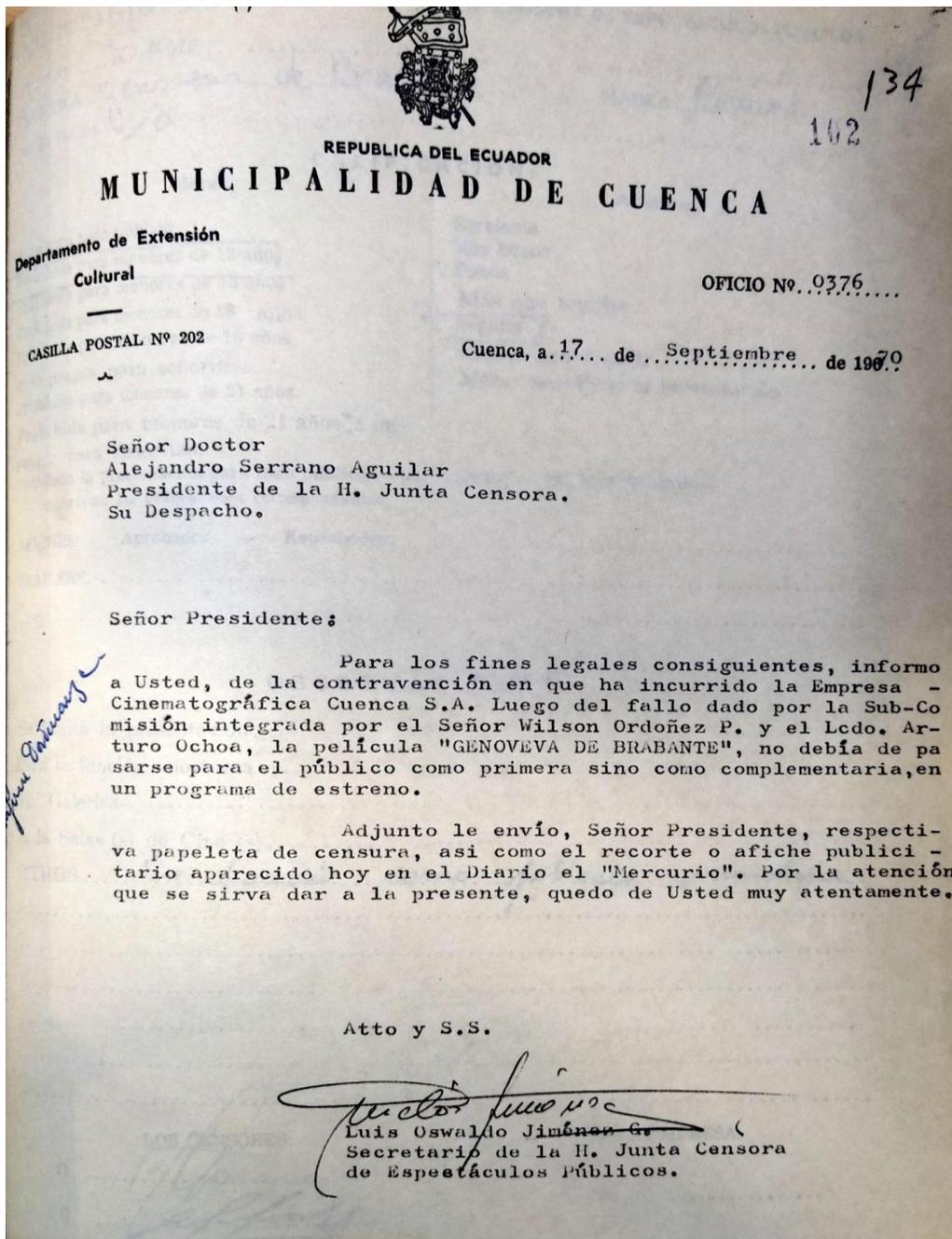
  
Lcdo. Hugo Darquea López  
SECRETARIO DE LA JUNTA CENSORA.

*Recibido 3 Julio/69  
Sancionado 26 Junio/69  
Ver act : 4.500*

**Fuente:** Oficios recibidos de empleados municipales, Ingreso de menores en el teatro Casa de la Cultura, 24 de junio de 1969, No.146, 162, AHRCT, Cuenca.



**Fuente:** Oficios recibidos de empleados municipales, Cuadros inconvenientes en el teatro Cuenca, 23 de septiembre de 1968, 209, AHRCT, Cuenca.



**Fuente:** Oficios recibidos de empleados municipales, La película Genoveva de Brabante se proyectó al público y como complementaria, 17 de septiembre de 1970, No. 376, 334, AHRCT, Cuenca.

  
REPUBLICA DEL ECUADOR

**MUNICIPALIDAD DE CUENCA**

Departamento de Extensión Cultural

OFICIO N° 0319.....

CASILLA POSTAL N° 202

Cuenca, a. 6... de ..... Mayo ..... de 1970

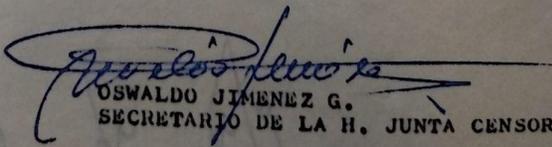
Señor  
Alcalde de la Ciudad  
Su Despacho.

Señor Alcalde:

Para fines legales consiguientes, debo informar a Ud, que el día de ayer, Martes 5 de Mayo del presente mes, tanto el Teatro Cuenca como el Teatro Casa de la Cultura, exhibieron para los señores censores dos películas respectivamente, sin antes haber comunicado, para la correspondiente citación al Secretario de la H. Junta Censera.

Esta infracción esta comprendida en los deberes del Secretario de la Honorable Junta Censora, Art. 19 numeral e. En tal virtud Señor Alcalde, me permito sugerir que esta infracción a la Ordenanza en vigencia, sea sancionada conforme lo estipula la misma.

Del señor Alcalde Respetuosamente:

  
OSWALDO JIMENEZ G.  
SECRETARIO DE LA H. JUNTA CENSORA.

**Fuente:** Oficios recibidos de empleados municipales, No dieron aviso al secretario de la Junta Censora, 06 de mayo de 1970, No. 319, 72, AHRCT, Cuenca.

90 / 183

  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
**MUNICIPALIDAD DE CUENCA**

Departamento de Extensión Cultural

OFICIO N° 0243.....

CASILLA POSTAL N° 202

Cuenca, a 16... de ..... Diciembre de 1969.

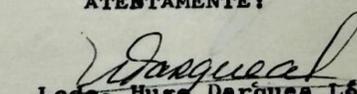
Señor  
Alcalde de la Ciudad  
Su Despacho.

Señor Alcalde:

Per petición del señor Jaime Idreve Murillo, Ayudante de Denuncia, así como atendiendo numerosas denuncias de personas particulares, me permito solicitar de Usted, se digne clausurar por una semana, las galerías de los teatros "CUENCA" y "CASA DE LA CULTURA", en vista de los repetidos actos atentatorios a las buenas costumbres, protagonizados por asistentes de estos cines, en las señaladas dependencias de los mismos. Es de dominio público que las personas que concurren a las salas de cines especificadas, se ven continuamente incomodadas por la incultura con que proceden diversos individuos que sin ningún respeto ni decore, actúan de palabra o de hecho, interfiriendo los programas que aquellos cines presentan, los mismos que están en la obligación de garantizar la corrección de quienes asisten a sus funciones, debiendo poner especial cuidado en el comportamiento cultural y moral. En vista de que es en las galerías donde se localizan los antisociales, sin ningún o deficiente control de la empresa patrocinadora, se solicita que como un precedente se clausuren estas dependencias de los mencionados cines.

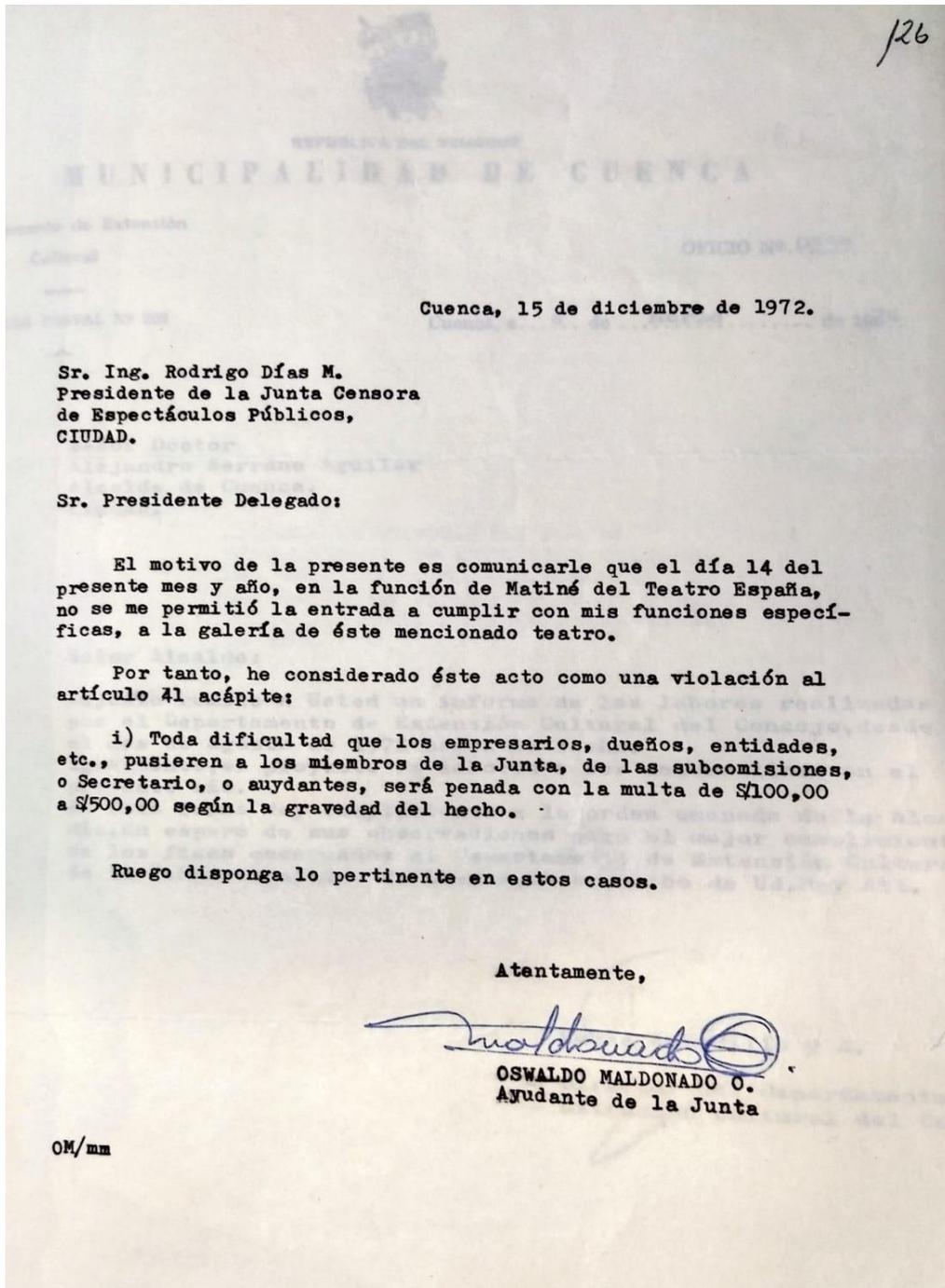
DIRECTOR

ATENTAMENTE:

  
Ldo. Hugo Darquesa López  
SECRETARIO DEL DPTO. DE  
EXTENSION CULTURAL.

*Atendido 16 Dic/69*

Fuente: Oficios recibidos de empleados municipales, Espectáculos indecentes de los asistentes en las salas de cine, 16 de diciembre de 1969, No. 243, 183, AHRCT, Cuenca.



**Fuente:** Oficios recibidos de empleados municipales, Obstáculo a los miembros de la Junta Censora, 15 de diciembre de 1972, 126, AHRCT, Cuenca.

480

  
REPUBLICA DEL ECUADOR

*Información  
Archivo*

332

## MUNICIPALIDAD DE CUENCA

**TESORERÍA**

OFICIO Nº. 156..I..M..E.

Teléfono 41-00 — Ext. 49

Cuenca, diciembre.....18..... de 19.72

Señor Doctor  
Alejandro Serrano A.  
Alcalde de la Ciudad  
En su Despacho.-

Señor Alcalde:

En relación con su oficio 2934 de diciembre 1º, recibido por -  
el suscrito en diciembre 7 del presente mes, paso a informarle lo que sigue:

Con fecha 8 de junio del presente año y mediante oficio número  
1430 y a petición de la Comisión de Espectáculos Públicos, pide Ud. al Sr. -  
Jefe del Departamento Financiero que se emita un título de crédito por la su-  
ma de \$ 3000,00 como multa que se le impone a la Empresa de Teatros "Sucre"-  
por violación del artículo 41 de la Ordenanza, por haber exhibido la pelícu-  
la "Vida, amor y muerte" sin conocimiento de la Junta. Con esta misma fecha  
el Sr. Jefe del Departamento Financiero, hace que se emita el título Nº 1396  
carta que a su vez es entregada a esta Tesorería mediante oficio Nº 74 de fe-  
cha junio 15 de 1972. Por varias ocasiones han sido requeridos los empresa-  
rios del Teatro "Sucre" para que cancelen esta multa, habiendo rechazado es-  
te pago aduciendo que la película fue censurada y que por tal razón tenían -  
que realizar gestiones a fin de que les sea levantada dicha multa; en vista  
de que, y, habiendo transcurrido algunos meses desde la citación para el pa-  
go no se acercaron a solucionar esta obligación, el suscrito se vió obligado  
a amenazarles con la acción coactiva, conociendo por su oficio Sr. Alcalde,  
que recién en ese momento y cabalmente por las gestiones realizadas por la -  
Tesorería, habían apelado para que se deje sin efecto la multa impuesta. Es-  
ta carta fue por fin cobrada en diciembre 11 del presente mes.

Por lo expuesto, verá el Sr. Alcalde, que la Tesorería a mi -  
cargo si realiza las gestiones oportunas para recabar de los Señores Contri-  
buyentes el pago de sus obligaciones.

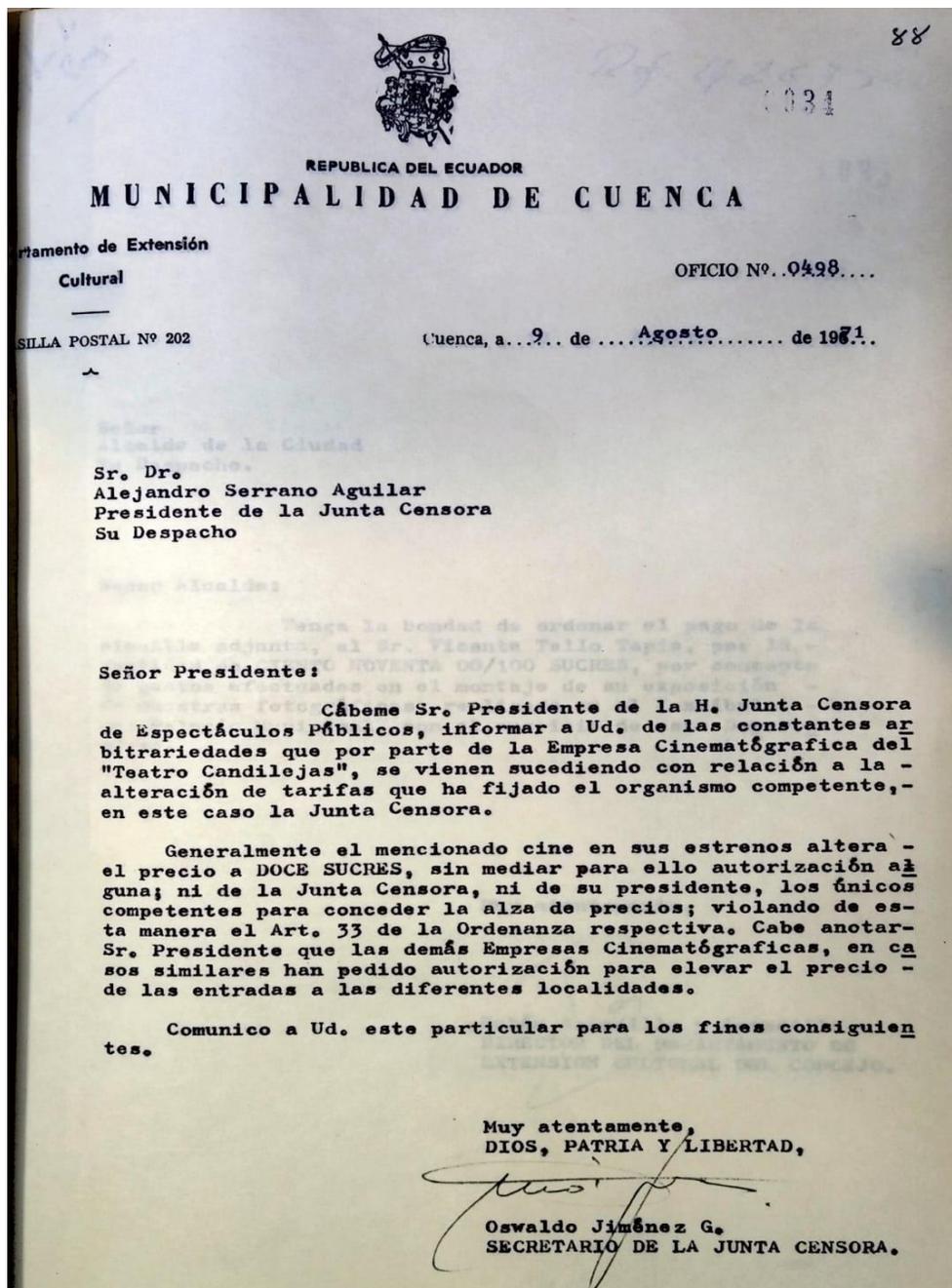
Del Señor Alcalde,

Muy atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.-

Leonardo Cordero Vega,  
TESORERO MUNICIPAL.

LGV/esn.

**Fuente:** Oficios recibidos de empleados municipales, Se exhibió una película sin conocimiento de la Junta Censora, 18 de diciembre de 1972, No. 156, 332, AHRCT, Cuenca.



**Fuente:** Oficios recibidos de empleados municipales, Alteración de tarifas, 9 de agosto de 1971, No. 498, 88, AHRCT, Cuenca.

  
REPUBLICA DEL ECUADOR

**MUNICIPALIDAD DE CUENCA**

Departamento de Extensión Cultural

OFICIO N° .055....

CASILLA POSTAL N° 202

Cuenca, a... 5... de ..... Febrero..... de 196.9

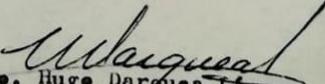
Señor  
Alcalde de la Ciudad.  
Su Despacho.

Señor Alcalde:

Per medie del presente oficio, me permite informar que los cines de la Empresa Cinematográfica "Cuenca", en la propaganda escrita en el Diario "El Mercurio", en su edición del día de hoy, Miércoles 5 de Febrero, se señalan las calificaciones morales a que dichas películas están sujetas, de acuerdo a las correspondientes papeletes de censura. En el teatro Cuenca, "La Gran Fuja" y "La Edad difícil", para mayores de 15 años; en el teatro Sucre, "La pasión de un hombre joven" y "Juguete de una Mujer", para Mayores de 21 años y no recomendada para Señoritas; en el teatro Española, "El ladrón de París" y "Operación Hermano Menor", para Mayores de 18 años; y en el teatro Popular, "Tarzán en la India", y "Hércules, Sansón y Ulises", para Mayores de 12 años.

En tal virtud, Señor Alcalde, de acuerdo a la Ordenanza de Espectáculos Públicos, solicite de Ud. se sirva imponer la multa correspondiente, teniendo en cuenta que son cuatro, los tetares que no llevan el día de hoy, en su propaganda escrita de "El Mercurio", la correspondiente censura moral. Adjunto el recorte de Diario "El Mercurio", correspondiente a dicha infracción.

Del Señor Alcalde, respetuosamente:

  
Lcdo. Hugo Darguea López,  
SECRETARIO.

50  
000059 142

HOY EN TODOS LOS CINES ¡DÍA POPULAR! CON LOS MEJORES DOBLES PRESENTADOS EN LA SEMANA!... 143

CINEMA	CINEMA	CINEMA	CINEMA
<b>UCUENCA</b>	<b>SUCRE</b>	<b>ESPAÑA</b>	<b>POPULAR</b>
MATINEE 2.30 - NOCHE 9	MATINEE 2.30 - NOCHE 9	MATINEE 2.30 - NOCHE 9	MATINEE 2.30 - NOCHE 9
¡ULTIMO DIA! \$ 10.00 - 3.40 - 2.20	¡ADIOS A CUENCA! GENERAL \$ 6.00	¡ULTIMO DIA! PALCO \$ 6 - GALERIA \$ 2.30	¡ULTIMO DIA! PALCO \$ 6 - GALERIA \$ 2.30
(DOS CON UN BOLETO)	(DOS CON UN BOLETO)	(DOS CON UN BOLETO)	(DOS CON UN BOLETO)
<b>"GRAN FUGA"</b> <b>"EDAD DIFICIL"</b>	<b>"La Pasión de un Hombre Joven"</b> <b>"Juguete de una Mujer"</b>	<b>"EL LADRON DE PARIS"</b> <b>OPERACION HERMANO MENOR</b>	<b>"TARZAN EN LA INDIA"</b> <b>HERCULES, SANSON y ULISES</b>
CINEMASCOPE - COLOR	CINEMASCOPE - COLOR	CINEMASCOPE - COLOR	CINEMASCOPE - COLOR

**Fuente:** Oficios recibidos de empleados municipales, La publicidad no se visualiza la calificación moral como establece la papeleta de calificación, 5 de febrero de 1969, No. 55, 142, AHRCT, Cuenca.